CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS- SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIÓN MENORES A 10, 000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "LOS SERVICIOS" BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE **LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,** EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA"** REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, EL M. EN I. MIGUEL ÁNGEL IRABIÉN ALCOCER, DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL ING. JUAN ALEJANDRO GARCÍA FERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS DE RESTAURACIÓN COMO RESIDENTE DE OBRA DESIGNADO** Y POR LA OTRA PARTE **FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATISTA",** REPRESENTADO POR EL **C. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1.- Es una **DEPENDENCIA** de la Administración Pública Federal, de conformidad con conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Conforme a lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, así como formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

I.3.- El **Lic. Manuel García Arellano Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C** [redacted] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, conformé a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral VI.4.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4.- De conformidad con el artículo 9 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el **Dr. Arturo Gavilán García**, **Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, con RFC** [redacted] titular del área requirente, quien se encuentra facultado para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia, de conformidad con el numeral VI.4.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **M.I. Miguel Ángel Irabién Alcocer, Director de Restauración de Sitios Contaminados, con RFC** [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL CONTRATISTA"** para los efectos del presente Contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico; de conformidad con el numeral VI.3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas designó mediante oficio número SRA-DGGIMAR.618/004855, de fecha 26 de julio de 2023, al **Ing. Juan Alejandro García Fernández, Subdirector de Análisis de Propuestas de Restauración** con **RFC** [redacted] como Residente de Obra, quien fungirá como representante de **"LA DEPENDENCIA"** ante **"EL CONTRATISTA"** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL CONTRATISTA"** para los efectos del presente Contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.5.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Número LO-16-512-016000997-N-35-2023** de carácter Nacional, cuyo acto de notificación de fallo tuvo verificativo el día 19 de julio de 2023, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos **4** fracciones **II y V**, **27** fracción **I** y **45** primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"LOPSRM" "**, y los correlativos de su Reglamento.

I.6.- **"LA DEPENDENCIA"** cuenta con suficiencia presupuestaria, conforme al contenido del Oficio de Liberación de Inversión número UAF/500/377 de fecha 18 de mayo de 2023, según se señala en el oficio número 511/1108 de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el acuerdo UAF/500/377, con clave de cartera 17167100001 de fecha 18 de mayo de 2023.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° SMA941228 GU8**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL CONTRATISTA"** declara que:

II.1.- Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número 13,157 de fecha 13 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Parra Davalos, Notario Público No. 21 de la Ciudad de San Luis Potosí; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, bajo el folio mercantil No. 33250*1 de fecha 10 de febrero de 2016, denominada **"FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social entre otros son: La planeación, supervisión y desarrollo de servicios de caracterización y remediación ambiental en aguas subterráneas, aguas superficiales, suelos, sedimentos y otros medios del ambiente, que pudieran ser afectados por contaminantes de acuerdo a los establecido por la normatividad nacional vigente o indicado por referencias internacionales aplicables, a personas físicas o morales del sector público o privado; la prestación de servicios de consultoría ingeniería y medio ambiente, elaboración de estudios ambientales, elaboración de estudios de ingeniería y servicios de asesoría especializados; la prestación y recepción por cuenta propia o ajena de toda clase de servicios, consultoría, asesoría y técnica y profesional relacionados con la investigación y manejo de sitios contaminados en cualquiera de sus

medios, remediación y restauración ambiental. Estudios geofísicos, análisis químicos, físicos y microbiológicos, perforación de suelos y el aprovechamiento o monitoreo de acuíferos; la presentación de servicios para estudios de factibilidad, supervisión y clausura de rellenos sanitarios, monitores ambientales en suelo agua y aire.

II.2.- El **C. Arturo Alberto Campos Ramos**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura número 13,157, de fecha 13 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Parra Davalos, Notario Público No. 21 de la Ciudad de San Luis Potosí, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, bajo el folio mercantil No. 33250*1 de fecha 10 de febrero de 2016, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la LOPSRM y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

II.4.- Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No.** [redacted]

II.6.- Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
De conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en [redacted] Teléfono [redacted] correo electrónico [redacted] mismo que señala para oír y recibir notificaciones

relacionadas a los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- "LAS PARTES" declaran que**:**

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" encomienda a "**EL CONTRATISTA"** la realización de **"LOS SERVICIOS" consistentes en Supervisión de las Obras de Remediación de Suelos- Segunda Etapa: Tratamiento de 42,623 metros cúbicos de Suelo Contaminado con Plaguicidas en Concentración Menores a 10, 000 mg/kg y de Azufre fuera de Especificación por Medio de la Construcción de una Celda de Estabilización (Celda 1), para el Tratamiento y Disposición de Suelo Contaminado, al Interior de la Ex Unidad Industrial Fertimex, Ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato** y "**EL CONTRATISTA"** se obliga a realizarlos conforme a lo establecido en los anexos de este contrato, los que forman parte integrante del mismo; así como acatando los procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y los demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal.

"LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, se llevarán a cabo por **"EL CONTRATISTA"** bajo la condición de pago a precios unitarios.

"**EL CONTRATISTA"** se compromete a que la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** se sujetarán a:

- La legislación mexicana;
- Convocatoria; (Tratándose de licitación pública o Invitación a cuando menos tres) y en caso de ser Adjudicación Directa a la Solicitud de cotización)
- Los Términos de Referencia y la Propuesta del Contratista; y
- Los documentos que conforman el presente contrato y en su caso los que deriven de las modificaciones al mismo, en términos de la legislación aplicable; y
- La bitácora.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato es de **$ 3´226,030.08 (Tres millones doscientos veintiséis mil treinta pesos 08/100 M. N.)**, más la cantidad de **$ 516,164.81 (Quinientos dieciséis mil ciento sesenta y cuatro pesos 81/100 M. N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado,

lo que hace un total de **$ 3´742,194.89 (Tres millones setecientos cuarenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 89/100 M.N.)**

TERCERA. ANTICIPOS.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** otorgará un anticipo a "**EL CONTRATISTA**".

"LA DEPENDENCIA" otorgará a **"EL CONTRATISTA"** el siguiente anticipo en la fecha establecida de acuerdo con lo siguiente:

Para el inicio de los servicios **"LA DEPENDENCIA"** otorgará un anticipo del **20 %** de la asignación aprobada de este contrato, para el ejercicio presupuestal que comprende y que importa la cantidad de **$ 645,206.02 (Seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos seis pesos 02/100 M. N.)** más la cantidad de **$ 103,232.95 (Ciento tres mil doscientos treinta y dos pesos 96/100 M. N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **$ 748,438.97 (Setecientos cuarenta y ocho mil cuatro cientos treinta y ocho pesos 97/100 M.N.)**

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por **"LA DEPENDENCIA"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de **"LOS SERVICIOS"**; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la **"LOPSRM"** y 140 de su Reglamento, salvo en el caso de que **"EL CONTRATISTA"** determine iniciar la ejecución con sus propios recursos.

La amortización del anticipo se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que formule **"EL CONTRATISTA"**, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a **"LA DEPENDENCIA"** en un plazo de diez días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados en la estimación final del finiquito de obra; en caso de no obtenerse el reintegro dentro del plazo establecido, **"EL CONTRATISTA"** deberá pagar gastos financieros conforme a una **tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación** en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50, último párrafo y 55 de la **"LOPSRM",** sin perjuicio de que **"LA DEPENDENCIA"** haga efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En el supuesto de que el contrato sea suspendido, terminado anticipadamente o rescindido, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado y conforme a las condiciones establecidas en el párrafo que antecede.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo se podrá realizar de manera electrónica.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen que **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, de conformidad con el numeral 3.2.3. "Estimaciones" y 11.2.2. "Estimaciones" de los Términos de Referencia, mismas que se acompañarán de la documentación que acredita la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **"RLOPSRM**.

Las estimaciones serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al Residente dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones de **"LOS SERVICIOS"** ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación de conformidad con el cuarto párrafo del numeral 11.2.2. "Estimaciones" de los Términos de Referencia.

Las estimaciones de **"LOS SERVICIOS"** ejecutados deberán pagarse por **"LA DEPENDENCIA",** en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de servicios y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada número [redacted] de la institución financiera [redacted] a nombre de Fercam Environmental, S. A. de C. V.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL CONTRATISTA"** presenten errores o deficiencias, **"LA DEPENDENCIA",** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de **"LOS SERVICIOS"**, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA".**

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, "**LA DEPENDENCIA"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso "LA DEPENDENCIA" a solicitud del contratista diferirá en igual plazo la fecha de terminación de **"LOS SERVICIOS"** y se formalizará a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA".**

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"El CONTRATISTA" se obliga a ejecutar "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato en un plazo de 162 ciento sesenta y dos días naturales, pactándose como fecha de inicio el día 20 de julio de 2023, y de conclusión el día 28 de diciembre de 2023.

SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y DE VICIOS OCULTOS.

A. Garantía de cumplimiento

"**EL CONTRATISTA**" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación o de la Entidad), por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

B. Garantía de anticipos

La garantía del anticipo será del 20% del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá presentarse en la fecha y lugar establecido en la convocatoria a la licitación o en su defecto, dentro de los **quince días naturales** siguientes a la fecha de notificación del fallo. El importe del anticipo se pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** previa entrega de la garantía.

La fianza se deberá otorgar a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe del monto total del anticipo que se le entregue a **"EL CONTRATISTA"**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y estará vigente hasta la total amortización de los mismos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía de anticipo dentro del plazo señalado, no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la ejecución de los servicios.

C. Garantía para responder por vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la LOPSRM, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de dicho acto.

Previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** a su elección, podrá exhibir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los servicios; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los servicios, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los servicios, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con el numeral 12.3 "Garantía de vicios ocultos" de los Términos de Referencia.

Una vez transcurridos los doce meses contados a partir de la fecha de entrega física de los servicios, siempre que, durante su vigencia, no haya surgido responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, la fianza o carta de crédito irrevocable por vicios ocultos se cancelará automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA DEPENDENCIA" se obliga a poner oportunamente a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos objeto de este contrato, haciéndolo constar mediante el oficio número SRA-DGGIMAR.618/004833. El incumplimiento por parte de **"LA DEPENDENCIA"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

"**LA DEPENDENCIA**" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a **"EL CONTRATISTA"** de llevarlos a cabo.

OCTAVA. SUPERINTENDENCIA.

"El CONTRATISTA" se obliga a designar previamente al inicio de la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**, al "**SUPERINTENDENTE"**, quien deberá permanecer en el sitio de realización de los mismos, estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con **"LOS SERVICIOS"**, aún las de carácter personal, tomará las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, así como cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 117 de RLOPSRM y las funciones que le confiere el artículo 125, fracción II del mismo Reglamento.

"LA DEPENDENCIA" se reserva el derecho de aceptar o de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del "**SUPERINTENDENTE"** de **"LOS SERVICIOS"**, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

NOVENA. DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA" por medio del Residente vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de **"LOS SERVICIOS"**, para lo cual ejercerá las funciones previstas en el artículo 113 del RLOPSRM, así como efectuar los registros en la Bitácora conforme al artículo 125, fracción I del mismo ordenamiento.

DÉCIMA. DE LA BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES",** en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de **"LOS SERVICIOS".**

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para "**LA DEPENDENCIA** y "**EL CONTRATISTA**" en cumplimiento al Artículo 46, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 122 de su Reglamento; y al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018, el instrumento técnico que constituirá el medio de comunicación entre las partes que formalizarán el contrato, será la bitácora electrónica, en la cual se deberán registrar los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

Se deberá utilizar la bitácora, para cuyo uso, se deberá considerar lo establecido en los artículos 123 y 125 del RLOPSRM, además de lo siguiente:

1) Se deberá utilizar la BESOP.
2) Apegarse a los lineamientos establecidos en el Manual de usuario, versión vigente de la BESOP que al efecto publica la SFP.
3) El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.
4) Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y, en su caso, al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, quienes serán los responsables para realizar registros en la BESOP, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros y darle seguimiento puntual.
5) Señalar en la bitácora de supervisión de obra a las personas autorizadas y sus cargos por cada una de las partes, quienes tendrán acceso a escribir notificaciones oficiales en las mismas.
6) Se prohibirá la modificación de las notas ya firmadas, inclusive para el responsable de la anotación original.
7) Cuando se cometa algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, la nota deberá anularse por quien la emita,

señalando enseguida de dicha nota la mención de que ésta ha quedado anulada y debiendo abrir, de ser necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta.

8) Anotar con todo detalle en la bitácora, todos los acontecimientos relevantes que se presenten en el desarrollo de los trabajos.
9) Cuando se requiera, se podrán ratificar en la bitácora las instrucciones emitidas vía oficios, minutas, memorándums y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando las copias correspondientes.
10) La bitácora sólo se deberá utilizar para asuntos trascendentes que deriven de la ejecución de los trabajos.
11) Elaborar en forma electrónica una minuta semanal con los hechos y omisiones (en su caso) derivados de los trabajos y enviarla al Residente de Obra de la SEMARNAT vía correo electrónico el lunes de cada semana con las recomendaciones que la supervisión considere convenientes.
12) Registrar en la bitácora de obra el avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato, lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse, y los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.
13) El residente, el superintendente y el supervisor deberán resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dé origen.
14) El cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a:

a) Cumplir con las Normas de Calidad aplicables a los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**, conforme a los Anexos que forman parte de este contrato;
b) Realizar **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad con los Términos de Referencia y especificaciones pactadas por **"LAS PARTES"**;
c) Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en **"LOS SERVICIOS"** y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;
d) Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;

e) No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o servicios ejecutados, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y el **"RLOPSRM"**;
f) Responder de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la ejecución de **"LOS SERVICIOS",** por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"LA DEPENDENCIA"** por tales obligaciones;
g) Solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**, si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de **"LOS SERVICIOS"** a subcontratar.
h) El cumplimiento de la ley de la infraestructura de la calidad que directa o indirectamente se relacionen con el servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS

Ajuste de costos.

"LAS PARTES" acuerdan que los precios de la plantilla del personal de supervisión, del equipo de transporte, de cómputo y misceláneos permanecerán fijos desde la adjudicación hasta la terminación de los trabajos de supervisión.

En el caso de la mano de obra, a la plantilla del personal se le aplicarán las variaciones que determine la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para los salarios mínimos generales en la Ciudad de México.

Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (Veinticinco por ciento) del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Unidad de Normatividad de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

a. Cuando el monto se incremente en más de un 25% (Veinticinco por ciento), sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;

b. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un 25% (Veinticinco por ciento), y
c. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un 25% (Veinticinco por ciento).

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del **"RLOPSRM"**.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, **"LA DEPENDENCIA"** deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 217 del **"RLOPSRM".**

Para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, por retraso en la entrega del anticipo, en contratos que comprendan dos o más ejercicios, la **"DEPENDENCIA"** debe considerar lo establecido en el procedimiento señalado en el artículo 218 del **"RLOPSRM".**

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA DEPENDENCIA"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la **"LOPSRM",** siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto del contrato o del plazo de ejecución pactado, ni impliquen variaciones sustanciales al Proyecto Ejecutivo preparado por **"EL CONTRATISTA"**, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **"LOPSRM"**.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **"LOPSRM"** o de los Tratados.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse en aumento o en reducción del plazo de ejecución o monto del contrato. Si se modifica el plazo de ejecución, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo de ejecución pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido.

Las modificaciones al plazo de ejecución de **"LOS SERVICIOS",** serán independientes a las modificaciones al monto, y se considerarán en forma separada, aun cuando para fines de su

formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El Residente deberá emitir un dictamen técnico en el que de manera sustentada funde y motive las causas que originen la celebración del convenio el cual pasará a formar parte de este contrato.

Una vez determinadas las posibles modificaciones al contrato el convenio deberá suscribirse dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA CUARTA. CANTIDADES ADICIONALES.

Cuando durante la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** se requiera la realización de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, **"LA DEPENDENCIA"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de **"LOS SERVICIOS"** ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente.

Si durante la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**, "**EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a "**LA DEPENDENCIA"**, y "**EL CONTRATISTA"** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el presente contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del RLOPSRM.

DÉCIMA QUINTA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

"LA DEPENDENCIA" verificará que **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato se estén realizando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución respectivo.

Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** es menor de lo que debió realizarse, **"LA DEPENDENCIA"** aplicará una retención económica del **1%** (Uno por ciento) por cada día natural del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada conforme al programa de trabajo acordado entre **"LAS PARTES"**, de conformidad con lo estipulado en el numeral VII.23 "Penas convencionales y deducciones aplicables a la ejecución de obra y servicios relacionado" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del numeral 12.5. "Penas Convencionales" de los Términos de Referencia. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persisten los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, el contratista deberá entregar a "La SEMARNAT" un cheque certificado a nombre de ésta que contenga los importes que se generen por este motivo.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de **"LOS SERVICIOS"** pactados en el contrato y servicios pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la "**DEPENDENCIA"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA"**.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de **"LOS SERVICIOS"**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia vigentes y acordados entre **"LAS PARTES"**, el Residente aplicará la pena convencional del **1%** (Uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el importe de **"LOS SERVICIOS"** no ejecutados, de conformidad con lo estipulado en el numeral VII.23 "Penas convencionales y deducciones aplicables a la ejecución de obra y servicios relacionado" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del numeral 12.5. "Penas Convencionales" de los Términos de Referencia.

El Residente una vez cuantificada la pena convencional, la notificará a **"EL CONTRATISTA"** a través de oficio o mediante nota de bitácora.

La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado "**LA DEPENDENCIA"**.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de haberse exceptuado de la garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados por cualquier causa justificada, en cuyo caso cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** los servicios ejecutados no pagados y, previa solicitud, los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de **"LOS SERVICIOS"**, sin modificar el plazo de ejecución establecido en este Contrato.

En caso de que los servicios resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La **"DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de **"LOS SERVICIOS"**, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de **"LOS SERVICIOS"** a que se refiere este contrato. En estos supuestos, **"DEPENDENCIA"** reembolsará **AL CONTRATISTA** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada por la **"LA DEPENDENCIA"** la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de **"LOS SERVICIOS"** ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. El contratista estará obligado a devolver a la "**LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los servicios.

En todos los casos de terminación anticipada de los contratos se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo **"LA DEPENDENCIA"** levantar un acta circunstanciada de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del **"RLOPSRM"**.

Para la elaboración del finiquito de **"LOS SERVICIOS"** que se derive de la terminación anticipada del contrato deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección IX *"DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE OBRA"* del **"RLOPSRM"**, debiéndose establecer el periodo de su determinación en el acta circunstanciada correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en alguna de las siguientes causales:

i. No iniciar **"LOS SERVICIOS"** objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **"LOPSRM"** y su Reglamento;

ii. Interrumpir injustificadamente la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA DEPENDENCIA"**;

iii. No ejecutar **"LOS SERVICIOS"** de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente;

iv. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria, y que a juicio de **"LA DEPENDENCIA"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de **"LOS SERVICIOS** "en el plazo de ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos,

especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de **"LOS SERVICIOS"** y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"LA DEPENDENCIA"**, así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de **"LOS SERVICIOS"**;

v. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;

vi. Cuando subcontrate partes de **"LOS SERVICIOS"** objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de "**LA DEPENDENCIA"**;

vii. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;

viii. No otorgar a **"LA DEPENDENCIA"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y servicios;

ix. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA DEPENDENCIA"** para la ejecución de los servicios, y

x. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;

xi. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero;

xii. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"LA DEPENDENCIA", llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM.

DÉCIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"**EL CONTRATISTA**" deberá notificar a "**LA DEPENDENCIA**", a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para

que ésta, en un plazo de no mayor a quince días a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de **"LOS SERVICIOS"**, "**LA DEPENDENCIA**" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a "**EL CONTRATISTA**" su corrección conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de **"LOS SERVICIOS"** se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la corrección de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que "**LA DEPENDENCIA**" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Al finalizar la verificación de **"LOS SERVICIOS"**, **"LA DEPENDENCIA"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando **"LOS SERVICIOS"** ejecutados bajo su responsabilidad.

VIGÉSIMA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" y **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la recepción física de **"LOS SERVICIOS"**, elaborarán el finiquito correspondiente, a efecto de dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones de este contrato, anexando el acta de recepción física de **"LOS SERVICIOS** "y la constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos.

"LA DEPENDENCIA" deberá notificar por oficio o por medio de la bitácora a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito y en caso de que no acuda **"LA DEPENDENCIA"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; para que éste en un plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación alegue lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

De existir desacuerdo entre "**LAS PARTES"** respecto al finiquito, **"LA DEPENDENCIA"** procederá en términos del párrafo anterior**.**

En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de "**LAS PARTES"**, el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. En caso de rescisión, en el finiquito se asentarán las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los servicios.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"LA DEPENDENCIA"** deberá liquidarlos dentro del plazo de **quince días** naturales siguientes a la firma del finiquito, caso contrario deberá elaborarse el acta de extinción de derechos y obligaciones una vez liquidado el saldo.

Si resulta que existen saldos a favor de **"LA DEPENDENCIA"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los servicios ejecutados y si no fueran suficientes éstos, exigirá por oficio para que se realice el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes y de no hacerlo, se generarán gastos financieros hasta la fecha en que efectivamente las cantidades se pongan a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**, en términos de lo establecido con el artículo 55 de la **"LOPSRM"**.
En caso de no obtenerse el reintegro, **"LA DEPENDENCIA"** procederá a hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de **"EL CONTRATISTA"** con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración del mismo, **"LA DEPENDENCIA"** pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"LAS PARTES"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"**EL CONTRATISTA**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**, deslindando de toda responsabilidad a "**LA DEPENDENCIA**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"**EL CONTRATISTA**" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore

bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "**LA DEPENDENCIA**", así como en la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**.

Para cualquier caso no previsto, "**EL CONTRATISTA**" exime expresamente a "**LA DEPENDENCIA**" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionada con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "**LA DEPENDENCIA**" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "**EL CONTRATISTA**", en la que se reclame la solidaridad y/o sustitución patronal a "**LA DEPENDENCIA**", "**EL CONTRATISTA**" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que, en el supuesto de existir durante la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Dentro de los (5 días) hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** un escrito por medio el cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en un plazo no mayor de (15 días) hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"LAS PARTES"**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"LAS PARTES"** dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **"LOPSRM"**.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 284 al 294 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.
Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL CONTRATISTA"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Lo anterior, sin perjuicio de que "LAS PARTES" a lo largo del Contrato puedan resolver cualquier cuestión de naturaleza técnica y/o económica con apego al principio de buena fe en el contexto de las cláusulas de este Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"EL CONTRATISTA"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en Ciudad de México a los 03 de agosto de 2023.

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y servicios	[redacted]	
Dr. Arturo Gavilán García	Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas Titular del Área Requirente	[redacted]	
M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer	Director de Restauración de Sitios Contaminados y Administrador del Contrato	[redacted]	
Ing. Juan Alejandro García Fernández	Subdirector de Análisis de Propuestas de Restauración, y Residente de Obra	[redacted]	

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.	
Dr. Arturo Alberto Campos Ramos Administrador Único de la empresa Fercam Environmental, S.A. de C.V.	[redacted]	Arturo A. Campos Ramos

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10, 000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54000 900 www.gob.mx/semarnat

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETIVO.

Supervisar de manera corresponsable, constante y permanente las obras para la construcción de una celda de estabilización en el sitio (Celda 1) para la disposición de suelo contaminado con plaguicidas y azufre fuera de especificación, al interior de la Ex Unidad Industrial Fertimex, ubicada en el municipio de Salamanca, estado de Guanajuato, con objeto de que éstas se desarrollen optimizando la calidad, el costo, el tiempo de ejecución y la seguridad de la misma.

El servicio constará de la supervisión de la ejecución de los siguientes trabajos:

1) Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas[1] ubicado en las zonas poniente y zona del vivero así como del azufre fuera de especificación, ubicado en la zona oriente respectivamente.
2) Trazo y nivelación del área de construcción de la Celda 1 ubicada en la zona poniente.
3) Excavación del suelo contaminado con plaguicidas[1], ubicado en la zona poniente y en la zona del vivero del predio y carga del azufre fuera de especificación ubicado en la zona oriente.
4) Excavación del suelo del perímetro de la Celda 1, ubicada en la zona poniente del predio.
5) Muestreo Final Comprobatorio (MFC) y análisis de suelo para determinar la concentración de plaguicidas, muestreo en socavones existentes en el sitio y muestreo en la zona centro.
6) Trabajos de ingeniería para la construcción de la Celda 1 para la estabilización y disposición de suelo contaminado con plaguicidas y azufre fuera de especificación.
7) Carga y acarreo, estabilización y disposición en la Celda 1 del suelo contaminado con plaguicidas y del azufre fuera de especificación.
8) Cierre de la Celda 1.

2. DATOS GENERALES DEL SITIO.

La Ex Unidad Industrial Fertimex, se encuentra ubicada en el km 314.5, Antigua Carretera Panamericana (Carretera Federal No. 45 hoy Calle Miguel Hidalgo), Colonia San Juan de la Presa, 36770, Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, en las coordenadas UTM: X= 273448, Y= 2275521 Zona 14 Q.

El predio está integrado de dos polígonos, 1) "Polígono de la Planta" y 2) "Polígono del Vivero y Estacionamiento" (Figura 1). Ambos polígonos deberán ser considerados para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación. La superficie de la "Planta" es de 216,873.99 m^2 (21.68 ha) y la del Vivero 50, 016.99 m^2 (5 ha) para un total de 266,890.98 (26.6 ha).

[1] DDT (diclorodifenil tricloroetano), DDE (diclorodifenil dicloroetileno), DDD (diclorodifenil dicloroetano), HCB (hexaclorobenceno) y los isómeros del HCH (hexaclorociclohexano alfa, beta y gamma).

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

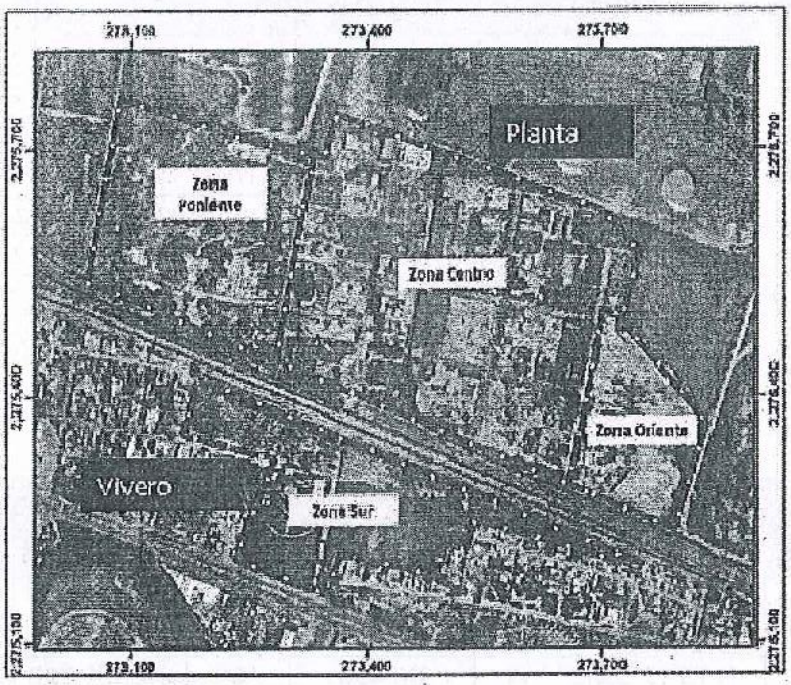

Figura 1. Localización de los polígonos que integran la Ex Unidad Industrial Fertimex en Salamanca, Guanajuato.

Tabla 1 Cuadro de construcción del polígono de la "Planta".

Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				X	Y
				1	273,362.195	2,275,412.169
1	2	N 67°59´48.48´´ W	342.138	2	273,044.977	2,275,540.354
2	3	N 10°41´24.49´´ E	224.973	3	273,086.709	2,275,761.423
3	4	S 72°50´17.68´´ E	185.983	4	273,264.411	2,275,706.545
4	5	S 80°03´08.22´´ E	23.132	5	273,287.195	2,275,702.549
5	6	S 78°51´41.47´´ E	59.706	6	273,345.776	2,275,691.015
6	7	N 19°01´13.01´´ E	53.69	7	273,363.274	2,275,741.774
7	8	S 71°02´04.56´´ E	356.36	8	273,700.289	2,275,625.958
8	9	S 42°02´20.17´´ E	70.755	9	273,747.669	2,275,573.409
9	10	S 16°21´30.94´´ W	85.387	10	273,723.620	2,275,491.478
10	11	S 41°04´55.42´´ E	168.355	11	273,834.252	2,275,364.578
11	12	S 19°11´34.43´´ W	29.643	12	273,824.507	2,275,336.583
12	13	S 18°55´18.21´´ W	29.703	13	273,814.875	2,275,308.485

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				X	Y
13	14	S 19°17´13.76´´ W	14.033	14	273,810.240	2,275,295.240
14	15	S 19°06´44.42´´ W	59.889	15	273,790.631	2,275,238.652
15	16	N 68°03´41.95´´ W	55.165	16	273,739.461	2,275,259.262
16	17	N 68°06´10.36´´ W	28.235	17	273,713.263	2,275,269.792
17	18	N 67°58´57.87´´ W	259.311	18	273,472.863	2,275,367.004
18	19	N 28°30´08.80´´ W	6.797	19	273,469.620	2,275,372.977
19	20	S 60°06´05.90´´ W	3.319	20	273,466.742	2,275,371.323
20	21	S 75°51´44.47´´ W	3.059	21	273,463.776	2,275,370.576
21	22	N 67°56´16.24´´ W	73.403	22	273,395.748	2,275,398.147
22	1	N 67°19´08.32´´ W	36.365	1	273,362.195	2,275,412.169

Tabla 2 Cuadro de construcción del polígono del vivero y del estacionamiento.

Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				X	Y
				1	273,234.747	2,275,203.133
1	2	N 20°50´51.10´´ E	129.829	2	273,280.951	2,275,324.462
2	3	N 75°13´33.13´´ W	116.496	3	273,168.306	2,275,354.170
3	4	N 14°46´26.87´´ E	70.902	4	273,186.387	2,275,422.727
4	5	S 68°00´49.97´´ E	188.644	5	273,361.312	2,275,352.102
5	6	S 68°04´39.01´´ E	417.932	6	273,749.023	2,275,196.066
6	7	S 21°59´10.03´´ W	5.125	7	273,747.104	2,275,191.314
7	8	N 74°04´40.06´´ W	71.399	8	273,678.445	2,275,210.901
8	9	N 74°28´00.40´´ W	144.023	9	273,539.682	2,275,249.470
9	10	S 15°42´45.18´´ W	38.303	10	273,529.309	2,275,212.598
10	11	N 77°13´51.94´´ W	30.871	11	273,499.201	2,275,219.421
11	12	S 16°40´59.15´´ W	38.88	12	273,488.039	2,275,182.178
12	13	N 77°35´04.27´´ W	123.17	13	273,367.750	2,275,208.659
13	14	S 19°41´18.78´´ W	31.803	14	273,357.035	2,275,178.715
14	15	N 82°09´15.80´´ W	7.297	15	273,349.806	2,275,179.711
15	16	S 16°37´19.40´´ W	20.08	16	273,344.062	2,275,160.470
16	17	N 67°48´13.11´´ W	18.172	17	273,327.237	2,275,167.335
17	1	N 68°50´29.04´´ W	99.176	1	273,234.747	2,275,203.133

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN.

El licitante deberá presentar, en la documentación técnica de su proposición el plan de trabajo, elaborado en forma de cronograma (por semana) donde establecerán las actividades programadas para la prestación del servicio conforme a las actividades señaladas en estos términos de referencia.

3.1. Actividades previas al inicio del Servicio.

La empresa supervisora deberá revisar de manera detallada previamente al inicio de los trabajos, la información que le proporcione la residencia en relación al contrato con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como, de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los diferentes frentes de trabajo de supervisión y ejecutarlos interrumpidamente hasta su conclusión. En su momento deberá revisar los generadores de obra del proyecto, el catálogo de conceptos con su análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, los programas de ejecución general de trabajos así como los programas de utilización de mano de obra, de maquinaria, equipo y de personal profesional.

Asimismo, deberá participar en la entrega física del sitio de la obra al superintendente.

3.1.1. Instalación de la residencia de Supervisión.

La empresa supervisora deberá contar durante la vigencia del contrato con una residencia ubicada en la Ex Unidad Industrial Fertimex o en su cercanía para desarrollar los trabajos de supervisión, dirección técnica, y coordinación de las obras.

Dicha residencia deberá contar con los recursos humanos calificados, computadoras con servicio de internet e impresora a color y contar con una caseta móvil que sirva como su oficina. El personal deberá contar con teléfono celular.

Asimismo, deberá establecer conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la licitante adjudicada de la obra un directorio y mantenerlo en el lugar de la supervisión, de manera que se pueda localizar fácilmente a quien tenga alguna injerencia en la obra.

Se aclara que actualmente el sitio de la Ex Unidad industrial Fertimex no cuenta con servicios de agua, luz y gas, por lo que la empresa supervisora deberá considerarlo en su propuesta, incluyendo el servicio de vigilancia de equipos o materiales bajo su responsabilidad.

3.1.2. Permisos, licencias o autorizaciones federales, estatales o municipales.

Previamente al inicio de las obras, la SEMARNAT proporcionará al licitante adjudicado el permiso de construcción otorgado por las autoridades municipales, que permitan llevar a cabo el proyecto de obra.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Antes del inicio de los trabajos, la empresa supervisora deberá revisar y verificar que se cuenta con todos y cada uno de los permisos, licencias o autorizaciones, así como el cumplimiento de las condicionantes establecidas en los mismos, que permitan llevar a cabo el proyecto de obra.

3.1.3. Equipos, herramientas, materiales y suministros.

La empresa supervisora deberá revisar mediante inspección física, que se cuente con los equipos, herramientas, materiales y suministros adecuados tomando en cuenta las especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares del proyecto.

Aunado a lo anterior, deberá integrar toda la información técnica y administrativa para el desarrollo de la obra, la cual será proporcionada por el residente de obra, así como por el superintendente de construcción y verificar que esté acorde a los alcances del proyecto.

3.2. Actividades durante la ejecución de la obra.

3.2.1. Supervisión de la ejecución de la obra.

Las funciones de la supervisión de la obra serán las siguientes:

1) Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos.
2) Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas calendarizados de ejecución general de los trabajos y utilización de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato, así mismo, transmitir al contratista en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de la residencia de obra.
3) Dar seguimiento al programa de ejecución general de los trabajos para informar al residente de obra sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, y/o descuentos.
4) Registrar en la bitácora electrónica el seguimiento físico sobre el cumplimiento del programa de ejecución general de los trabajos calendarizado, así como los programas de utilización de mano de obra, de maquinaria, equipo y de personal profesional.
5) Supervisar las obras de construcción de la Celda 1 para la disposición de suelo contaminado con plaguicidas y el azufre fuera de especificación de conformidad con lo señalado en estos términos de referencia y atendiendo los estándares de seguridad y técnicos definidos en el contrato de obra.
6) Vigilar que el superintendente de construcción cumpla con las especificaciones técnicas de materiales, instalaciones, procedimientos, seguridad, higiene y limpieza de los trabajos.
7) Revisar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de calidad y características de acuerdo con el contrato de la obra.

8) Vigilar (tratándose de rendimientos y producción) que se cumpla con la cantidad de trabajo consignado por la licitante adjudicada de la obra en los precios unitarios y los programas de ejecución general de los trabajos pactados en el contrato de obra.
9) Supervisar la reparación de daños a terceros, en caso de que se dé esta situación.
10) Supervisar el cumplimiento de los trabajos en campo y las especificaciones del contrato de obra, de acuerdo a la legislación vigente aplicable.
11) Llevar el control de las cantidades de obra o servicio realizados y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la superintendencia; para ello, la supervisión y la superintendencia deberán considerar los conceptos del catálogo, las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo.
12) Tomar fotografías de aspectos importantes de la obra tanto generales como particulares, sobre todo aquellos que puedan involucrar reclamaciones de una u otra parte.
13) Revisar las estimaciones del contratista de obra para efectos de que la residencia las autorice y, conjuntamente con la superintendencia, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo.
14) Verificar los volúmenes de excavación con el apoyo de personal especialista en topografía y con el equipo necesario para su cuantificación.
15) Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y en su caso, los descuentos.
16) Tomar las decisiones correspondientes para solucionar los problemas que se originen con relación a la obra, ya sean técnicos, administrativos, de suministros de materiales o de cualquier otra índole; así como en adecuaciones al proyecto o a las especificaciones; atendiendo los estándares de seguridad y técnicos definidos por la SEMARNAT en el contrato de obra, e informando anticipadamente de lo anterior a la misma.
17) La intervención del Supervisor deberá ser de carácter preventivo para evitar en lo posible, errores y sobrecostos en el proyecto.
18) Ordenar a la empresa constructora la detención, rehabilitación y/o reposición de trabajos mal ejecutados o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones del contrato de obra, e informar inmediatamente a la SEMARNAT soportando los motivos de su actuación.
19) Recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes, cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, funcionales, de diseño, de proceso, entre otros.
20) Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido;
21) Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos del contratista de obra.

3.2.2. Elaboración de bitácora, reportes, informes, reuniones y gabinete.

3.2.2.1. Bitácora y seguimiento a Obra Pública (BESOP)

En cumplimiento al Artículo 46, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 122 de su Reglamento; y al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP), publicado en el Diario

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018, el instrumento técnico que constituirá el medio de comunicación entre las partes que formalizarán el contrato, será la bitácora electrónica, en la cual se deberán registrar los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

Se deberá utilizar la bitácora, para cuyo uso, se deberá considerar lo establecido en los artículos 123 y 125 del RLOPSRM, además de lo siguiente:

1) Se deberá utilizar la BESOP.
2) Apegarse a los lineamientos establecidos en el Manual de usuario, versión vigente de la BESOP que al efecto publica la SFP.
3) El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.
4) Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y, en su caso, al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, quienes serán los responsables para realizar registros en la BESOP, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros y darle seguimiento puntual.
5) Señalar en la bitácora de supervisión de obra a las personas autorizadas y sus cargos por cada una de las partes, quienes tendrán acceso a escribir notificaciones oficiales en las mismas.
6) Se prohibirá la modificación de las notas ya firmadas, inclusive para el responsable de la anotación original.
7) Cuando se cometa algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, la nota deberá anularse por quien la emita, señalando enseguida de dicha nota la mención de que ésta ha quedado anulada y debiendo abrir, de ser necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta.
8) Anotar con todo detalle en la bitácora, todos los acontecimientos relevantes que se presenten en el desarrollo de los trabajos.
9) Cuando se requiera, se podrán ratificar en la bitácora las instrucciones emitidas vía oficios, minutas, memorándums y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando las copias correspondientes.
10) La bitácora sólo se deberá utilizar para asuntos trascendentes que deriven de la ejecución de los trabajos.
11) Elaborar en forma electrónica una minuta semanal con los hechos y omisiones (en su caso) derivados de los trabajos y enviarla al Residente de Obra de la SEMARNAT vía correo electrónico el lunes de cada semana con las recomendaciones que la supervisión considere convenientes.
12) Registrar en la bitácora de obra el avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato, lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse, y los acuerdos tomados

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.

13) El residente, el superintendente y el supervisor deberán resolver y cerrar invariablemente todas las notas que los correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dé origen.
14) El cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

Contenido de la bitácora:

1) Registro de cantidades de obra diarias ejecutadas.
2) Reporte y seguimiento de los incidentes y accidentes en caso de presentarse en el área de trabajo.
3) Actualización y seguimiento del cronograma de actividades y su cumplimiento.
4) Reporte de aceptación de obras terminadas.
5) Reporte de las instrucciones y permisos de obra a la licitante adjudicada de la obra.
6) Solicitudes de órdenes de trabajo de la licitante adjudicada de la obra y hechos cuya relevancia haga conveniente su registro permanente.

3.2.2.2. Archivo en campo.

La supervisión se encargará de lo siguiente:

1) Llevar el control estricto de la documentación sobre facturación, números generadores, y volúmenes generados por el contratista de obra.
2) Manejar y archivar la documentación técnica y administrativa generada durante toda la obra para ser entregada a la SEMARNAT.
3) Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual deberá contener la siguiente información:

   a) Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados y el anexo técnico del contrato de obra.
   b) Matrices de precios unitarios o cédula de avances y pagos programados, según corresponda.
   c) Modificaciones autorizadas a los planos.
   d) Registro y control de la bitácora y las minutas de las juntas de obra.
   e) Permisos, licencias y autorizaciones.
   f) Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto.
   g) Manuales y garantía de la maquinaria y equipo.
   h) Registro fotográfico.
   i) Números generadores de la obra.
   j) Estimaciones.
   k) Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas realizadas (originales y anexando una base de datos con la información concentrada)
   l) Documentos de control de calidad.

m) Documentos de control de seguridad y la salud del personal involucrado en la obra.
n) Programas generales y particulares.
o) Correspondencia.
p) Copia de actas levantadas.
q) Otros documentos que se generen durante la ejecución de la obra.

3.2.2.3. Reuniones.

Organizar, convocar y conducir las reuniones de bajo calendario fijo para para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución suscitados en la obra, consignando en las minutas y en la bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos, así como juntas extraordinarias que por su importancia se requieran.

En dichas reuniones los representantes de la SEMARNAT comentarán los reportes que la supervisión haya presentado y en las que se acordarán las políticas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados en el programa de ejecución general de los trabajos calendarizado y se asentará lo expuesto en una minuta que será firmada por los participantes.

En casos extraordinarios, los representantes de la SEMARNAT citarán a la Supervisión y en su caso a la licitante adjudicada de la obra, a reuniones extraordinarias.

3.2.3. Estimaciones

Las estimaciones se presentarán de manera mensual a la residencia de obra, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte establecida en el contrato, para su pago.

Las cantidades de trabajo presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución general de los trabajos.

Las estimaciones autorizadas por la residencia se considerarán como documentos independientes entre sí, por lo que cada una podrá ser negociada para efectos de su pago.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la SEMARNAT tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

a) De trabajos ejecutados.
b) De pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato.
c) De gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Av. Distrito Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54490 900 www.gob.mx/semarnat

Con base en lo anterior, la empresa supervisora realizará las siguientes actividades:

1) Revisar el avance de obra, las estimaciones de obra que presente la licitante adjudicada de la obra, para la aprobación de estimaciones y dar seguimiento a las mismas hasta su pago correspondiente, así como enviarlas a la SEMARNAT para su aprobación, debiendo llevar un balance y control presupuestal de los pagos, incluyendo el registro de cada uno de los movimientos económicos que se presenten durante la ejecución de la obra.
2) Autorizar y firmar las estimaciones de obra generadas de acuerdo con el formato autorizado por la SEMARNAT, el cual deberá presentar la licitante adjudicada de la obra, siendo el supervisor responsable de los datos consignados en los mismos.
3) Verificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de obra de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su caso, notificar a la SEMARNAT cualquier incumplimiento para la aplicación de las sanciones correspondientes.
4) Verificar, justificar y gestionar ante la SEMARNAT la autorización de volúmenes excedentes de obra no contemplados en el catálogo de conceptos de la obra.
5) Aportar elementos tales como procedencia, rendimientos, etc. debidamente fundamentados y avalados, para la determinación de precios unitarios de los conceptos de trabajo que no fueron contemplados en el catálogo de conceptos originales, que faciliten a la SEMARNAT la revisión y conciliación de los mismos.
6) Coordinar con los servidores públicos responsables, las terminaciones anticipadas o rescisiones de obras cuando procedan, las suspensiones de obra; debiéndose auxiliar de la SEMARNAT para su formalización.

3.2.3.1. Informes para presentar las estimaciones mensuales.

1) Integrar los datos proporcionados por el Superintendente de Construcción con los cuales se generará el informe.
2) Elaborar y presentar para revisión de la SEMARNAT este informe y debe incluir:

i. El proceso de desarrollo del contrato de obra supervisado a detalle, acciones relevantes, problemas suscitados y medidas adoptadas en su solución.
ii. El % de avance con la métrica correspondiente (metros cúbicos/toneladas de suelo excavados, metros cúbicos /toneladas suelo contaminados y azufre fuera de especificación extraído, metros cúbicos /toneladas de suelo y azufre fuera de especificación estabilizado y depositado en la celda, etc.).
iii. Números generadores.
iv. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.
v. Las copias de actas levantadas durante la ejecución de los trabajos, así como las notas de bitácora correspondientes.
vi. Las minutas correspondientes a dicho periodo.
vii. Las gráficas de avances físicos y el registro (impreso y electrónico) de los programas de avance de obra y colaterales en diagramas de Gantt.
viii. El registro fotográfico digital en formato "*.jpg" e impreso, que deberá contener las imágenes con título y numeradas, indicando la fecha de captura de las mismas.

ix. Las copias de los reportes de laboratorio y resultados de las pruebas realizadas que se hayan generado hasta el momento.

x. El informe deberá ser entregado impreso en papel tamaño carta, en carpetas de tres argollas siguiendo el orden establecido en el índice del Informe, utilizando separadores que permitan distinguir claramente lo que corresponde a cada apartado. El informe contendrá al inicio y por separado un resumen ejecutivo.

xi. Adicionalmente, el Informe deberá entregarse en copia electrónica en una USB. Los documentos escritos en formato "*.doc"; documentos escaneados en formato "*.jpg"; formato "*.xls" para bases de datos y formatos "*.dwg" o "*.mxd" con todas sus extensiones para planos.

3.3. Actividades posteriores a la ejecución de la obra.

3.3.1. Acta de Entrega Recepción.

Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, el contratista deberá notificar la terminación de los trabajos a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

Si la SEMARNAT, encuentra deficiencias en la terminación de los trabajos durante la verificación que para tal efecto se realice, deberá solicitar al contratista la reparación correspondiente conforme a las condiciones requeridas en el contrato.

Con base en lo anterior, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales.

Cabe señalar que las reparaciones de las deficiencias no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo pendientes de realizar. En este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que los trabajos no fueron concluidos en el plazo convenido.

3.3.2. Finiquito y terminación del contrato.

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos en el contrato, una vez recibidos físicamente los trabajos, la empresa constructora y supervisora, deberán elaborar dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos de la obra, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla

en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley.

La empresa supervisora deberá realizar lo siguiente:

1) Coordinar y efectuar ante la licitante adjudicada de la obra los actos relacionados con la entrega-recepción y finiquito de los trabajos, manteniendo el expediente único de obra actualizado.
2) Atender, a través de su personal técnico especializado, las situaciones imprevistas que surjan a lo largo de la ejecución de la obra y recomendar a la SEMARNAT las medidas que resulten más convenientes para solventarlos.
3) Presentar a la SEMARNAT, en caso de suscitarse algún problema, las alternativas de solución, en las que se analice factibilidad, costo y tiempo de ejecución, y establecer la necesidad de prórroga cuando exista un cambio sustancial al proyecto, a sus especificaciones o al contrato de obra.
4) Aportar elementos tales como procedencia, rendimientos, etc. debidamente fundamentados y avalados, para la determinación de precios unitarios de los conceptos de trabajo que no fueron contemplados en el catálogo de conceptos originales, que faciliten a la SEMARNAT la revisión y conciliación de los mismos.
5) Coordinar con los servidores públicos responsables, las terminaciones anticipadas o rescisiones de obras y, cuando procedan, las suspensiones de obra; debiéndose auxiliar de la SEMARNAT para su formalización.
6) Entregar en copia electrónica las estimaciones en formato "*.xls".
7) Supervisar que las modificaciones que se hubiesen presentado al proyecto original queden consignadas en los planos de obra terminada "como construido (planos As built)" para lo cual deberá revisar los planos que se requieran elaborados por el contratista de obra y los integrará como parte de la documentación que será entregada a la SEMARNAT.
8) Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que la SEMARNAT reciba oportunamente el inmueble en las condiciones previstas en el contrato de obra, los planos correspondientes y otra documentación relativa a las obras.
9) Realizar a la licitante adjudicada de la obra la recepción física de los trabajos concluidos de la obra.
10) Revisar y aprobar el expediente de obra con sus modificaciones que durante el desarrollo de la misma se realizaron.
11) Realizar el trámite de liquidación y finiquito del contrato de obra.
12) Notificar la terminación del servicio de Supervisión por escrito a la SEMARNAT, la cual verificará que se hayan ejecutado conforme a lo señalado en el contrato de supervisión y levantará un acta en la que se haga constar su recepción, en la forma que se establece en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4. INFORME FINAL DE LOS TRABAJOS.

Este informe se presentará para revisión del Residente de Obra y del Administrador del contrato.

Con los datos de los informes entregados para efectos de las estimaciones mensuales, la supervisión deberá elaborar un informe final de los trabajos ejecutados el cual deberá incluir:

i. El proceso de desarrollo del contrato de obra supervisado a detalle, acciones relevantes, problemas suscitados y medidas adoptadas en su solución.
ii. La métrica correspondiente (metros cúbicos/toneladas de suelo excavados, metros cúbicos /toneladas suelo contaminados y azufre fuera de especificación extraído, metros cúbicos /toneladas de suelo y azufre fuera de especificación estabilizado y depositado en la celda, etc.), generada durante la ejecución de la obra.
iii. Los informes originales emitidos por el laboratorio responsable del análisis de las muestras
iv. El registro fotográfico digital en formato "*.jpg" e impreso, que deberá contener las imágenes con título y numeradas, indicando la fecha de captura de las mismas.
v. Los planos definitivos "como construido (as built)" de las obras ejecutadas (planos de ubicación de la celda construida)
vi. Las gráficas de avances físicos y el registro (impreso y electrónico) de los programas de avance de obra en diagramas de Gantt.
vii. El informe final deberá ser entregado en carpetas de tres argollas siguiendo el orden establecido en el índice del informe, utilizando separadores que permitan distinguir claramente lo que corresponde a cada apartado.
Así mismo, deberá entregarse en copia electrónica; los documentos escritos en formato ""*doc"; documentos escaneados en formato "*.jpg"; formato "*.xls" para bases de datos y formatos "*.dwg" o "*.mxd" con todas sus extensiones para planos.

El informe se deberá entregar en la semana 27 (a más tardar el día 189 natural, contado a partir de la fecha de inicio señalada en el contrato).

4.1. Lugar y entrega del informe final.

El informe deberá entregarse en Oficialía de Partes de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de la SEMARNAT ubicada en:

Avenida Ejercito Nacional 223, Piso 15 ala "A"
Colonia Anáhuac I Sección
11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México

La entrega del informe deberá realizarse mediante un escrito libre dirigido al Director General de la DGGIMAR de la SEMARNAT con copia al administrador del contrato refiriendo el número de contrato y el tipo de informe que se presenta.

La entrega del informe deberá realizarse en días hábiles, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

4.2. Productos esperados.

Elaboración, control y presentación de la BESOP elaborada conforme a los artículos 123 y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la cual se llevará un registro de inicio de trabajos, actividades diarias, cantidades de obra diarias, responsables, incidentes, medidas de seguridad tomadas y desviaciones ocurridas a las especificaciones con respecto a lo indicado. El residente de obra, el superintendente de construcción y el director de supervisión de obra firmarán dicha bitácora.

Informe final que contenga el proceso de ejecución de los trabajos que se desarrollaron incluyendo su programa de obra y los informes de los resultados de laboratorio.

Se darán por concluidos los trabajos una vez que la residencia de la Supervisión y el residente de obra de la SEMARNAT lo constaten de acuerdo con los términos del contrato y después del aviso de término por parte de la contratista. Los trabajos y obras se deberán realizar con las medidas de seguridad y protección ambiental que impiden afectación alguna a los trabajadores, población aledaña y al ambiente.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS A SUPERVISAR.

Los trabajos de obra a supervisar son los siguientes:

5.1. Programa de trabajo calendarizado.

Realizar el análisis del programa de trabajo calendarizado, presentado por la constructora mediante un diagrama de Gantt (cronograma de actividades) por semana, el periodo total de los trabajos será de 24 semanas (168 días naturales).

5.2. Trazo y nivelación.

5.2.1. Trazo y nivelación de las áreas con suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en la zona poniente, en la zona del vivero del predio, zona centro y zona oriente y del azufre fuera de especificación ubicado en la zona oriente.

Se deberá realizar el trazo, deslinde y referenciación de la zona de excavación de suelo contaminado con plaguicidas[1], ubicado en las zonas poniente, centro, oriente y del vivero y del azufre fuera de especificaciones ubicado en la zona oriente, por lo que, se medirán y colocarán estacas, mojoneras, señales o marcas en el terreno o muros de contención que sirven para indicar líneas, ejes, trazos, elevaciones, área y referencias del servicio, de acuerdo a los planos de excavación.

Cada polígono de excavación de las zonas poniente, centro, oriente y del vivero, se ubicarán físicamente, mediante equipo de topografía (GPS, estación total), en la superficie comprendida para llevar a cabo la excavación, de modo que los puntos sean fáciles de localizar y mantener, conforme a la Tabla 3:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Tabla 3 Ubicación e identificación de los polígonos a excavar para disposición en la Celda 1.

Zona de ubicación de los polígonos	Identificación de los polígonos
Poniente	01, 02, 03, 04, 05, 12
Vivero	22, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35

Se tomarán como base los polígonos señalados en la Tabla 3, trazando la poligonal de cada sección con un señalamiento horizontal sobre el piso, a base de pintura e indicando las referencias necesarias para delimitar las secciones, en las siguientes Tablas 4 y 5, así como en la Figura 2 se presenta la ubicación en coordenadas UTM de los polígonos de suelo contaminado que serán excavados y que serán depositados en la Celda 1, así como la profundidad a excavar en cada uno de estos. Así mismo, en la Tabla 6, se presentan las coordenadas del polígono en el cual se encuentra el azufre fuera de especificación:

Tabla 4 Polígonos de excavación suelo de contaminado con plaguicidas de la zona poniente.

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Profundidad de la excavación (m)
1	1	273,086.11	2,275,662.33	
	2	273,098.76	2,275,646.14	1
	3	273,094.12	2,275,634.56	
	4	273,105.53	2,275,633.08	
	5	273,107.57	2,275,624.27	
	6	273,100.98	2,275,613.44	
	7	273,097.11	2,275,612.49	
	8	273,092.79	2,275,614.96	
	9	273,090.84	2,275,634.03	
	10	273,089.50	2,275,634.69	
	11	273,079.63	2,275,633.89	
	12	273,073.65	2,275,640.79	
	13	273,079.05	2,275,651.59	
	14	273,077.91	2,275,661.77	
2	1	273,119.11	2,275,657.61	2
	2	273,124.30	2,275,640.49	

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Profundidad de la excavación (m)
	3	273,122.73	2,275,637.74	
	4	273,105.53	2,275,633.08	
	5	273,094.12	2,275,634.56	
	6	273,098.76	2,275,646.14	
	7	273,086.11	2,275,662.33	
	8	273,104.25	2,275,671.25	
	9	273,110.85	2,275,676.54	
	10	273,115.39	2,275,661.00	
3	1	273,138.35	2,275,612.01	1
	2	273,126.86	2,275,602.68	
	3	273,120.20	2,275,622.30	
	4	273,124.87	2,275,630.06	
	5	273,122.73	2,275,637.74	
	6	273,124.30	2,275,640.49	
	7	273,119.11	2,275,657.61	
	8	273,144.10	2,275,654.34	
	9	273,144.13	2,275,653.65	
	10	273,138.57	2,275,643.80	
	11	273,145.94	2,275,622.29	
4	1	273,172.70	2,275,692.57	1
	2	273,199.74	2,275,675.00	
	3	273,187.07	2,275,655.05	
	4	273,176.23	2,275,651.30	
	5	273,173.63	2,275,638.25	
	6	273,158.77	2,275,635.67	
	7	273,155.94	2,275,642.72	
	8	273,144.13	2,275,653.65	
	9	273,144.10	2,275,654.34	
	10	273,146.21	2,275,659.24	

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Profundidad de la excavación (m)
	11	273,121.78	2,275,686.96	
	12	273,123.07	2,275,689.12	
	13	273,166.05	2,275,686.96	
5	1	273,090.25	2,275,581.64	0.2
	2	273,097.11	2,275,612.49	
	3	273,100.98	2,275,613.44	
	4	273,125.00	2,275,598.76	
	5	273,125.00	2,275,592.04	
12	1	273,253.22	2,275,627.76	0.5
	2	273,278.37	2,275,640.79	
	3	273,292.76	2,275,628.69	
	4	273,303.88	2,275,600.02	
	5	273,271.94	2,275,582.07	
	6	273,239.70	2,275,589.59	
	7	273,231.87	2,275,611.85	
	8	273,213.75	2,275,616.64	
	9	273,213.75	2,275,573.00	
	10	273,184.36	2,275,574.25	
	11	273,180.41	2,275,577.31	
	12	273,183.08	2,275,594.36	
	13	273,165.11	2,275,615.72	
	14	273,181.49	2,275,627.50	
	15	273,201.49	2,275,622.19	
	16	273,228.30	2,275,657.26	

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Tabla 5 Polígonos de excavación suelo de contaminado con plaguicidas de la zona del vivero.

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM		Profundidad de la excavación (m)
		X	Y	
22	1	273,370.77	2,275,316.54	2
	2	273,386.50	2,275,306.12	
	3	273,391.56	2,275,307.59	
	4	273,414.71	2,275,287.46	
	5	273,402.45	2,275,255.03	
	6	273,387.17	2,275,262.96	
	7	273,385.23	2,275,266.17	
	8	273,373.32	2,275,270.63	
	9	273,371.88	2,275,268.94	
	10	273,362.00	2,275,264.00	
	11	273,353.00	2,275,267.00	
	12	273,342.13	2,275,256.13	
	13	273,339.84	2,275,256.92	
	14	273,328.19	2,275,276.79	
	15	273,333.71	2,275,284.29	
	16	273,335.13	2,275,305.24	
	17	273,357.93	2,275,292.96	
	18	273,357.53	2,275,287.46	
	19	273,371.50	2,275,281.97	
	20	273,380.02	2,275,288.41	
	21	273,379.06	2,275,295.72	
	22	273,362.00	2,275,314.00	
	23	273,361.76	2,275,318.54	
24	1	273,361.76	2,275,318.54	2.5
	2	273,362.00	2,275,297.52	
	3	273,357.85	2,275,292.96	
	4	273,335.13	2,275,305.24	
	5	273,331.54	2,275,314.87	

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Profundidad de la excavación (m)
	6	273,359.09	2,275,321.36	
25	1	273,321.29	2,275,247.70	0.5
	2	273,296.81	2,275,249.73	
	3	273,291.56	2,275,243.84	
	4	273,279.23	2,275,244.97	
	5	273,260.01	2,275,266.05	
	6	273,281.77	2,275,324.85	
	7	273,292.10	2,275,297.34	
	8	273,302.16	2,275,278.28	
	9	273,328.11	2,275,276.80	
	10	273,339.84	2,275,256.92	
26	1	273,279.23	2,275,244.97	1.2
	2	273,291.56	2,275,243.84	
	3	273,296.80	2,275,249.73	
	4	273,321.28	2,275,247.70	
	5	273,326.43	2,275,232.91	
	6	273,306.78	2,275,223.86	
	7	273,334.51	2,275,207.47	
	8	273,330.81	2,275,195.72	
	9	273,292.52	2,275,204.99	
	10	273,276.26	2,275,186.92	
	11	273,267.09	2,275,190.46	
	12	273,254.06	2,275,226.18	
	13	273,245.81	2,275,228.98	
	14	273,260.01	2,275,266.05	
28	1	273,330.81	2,275,195.72	2.2
	2	273,314.01	2,275,172.30	
	3	273,276.26	2,275,186.92	
	4	273,292.52	2,275,204.99	

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Profundidad de la excavación (m)
29	1	273,334.59	2,275,232.85	1.5
	2	273,334.51	2,275,207.47	
	3	273,306.78	2,275,223.86	
	4	273,326.43	2,275,232.91	
31	1	273,381.56	2,275,225.84	1.5
	2	273,380.35	2,275,207.83	
	3	273,363.31	2,275,211.87	
	4	273,357.55	2,275,223.76	
	5	273,368.02	2,275,230.68	
	6	273,371.00	2,275,230.84	
32	1	273,371.00	2,275,230.84	2.7
	2	273,368.02	2,275,230.68	
	3	273,353.86	2,275,234.86	
	4	273,361.20	2,275,242.20	
	5	273,366.39	2,275,241.51	
33	1	273,374.32	2,275,256.22	1
	2	273,366.73	2,275,248.81	
	3	273,362.42	2,275,252.51	
	4	273,367.60	2,275,258.45	
34	1	273,385.23	2,275,266.17	0.5
	2	273,387.17	2,275,262.96	
	3	273,377.16	2,275,255.99	
	4	273,375.41	2,275,246.93	
	5	273,386.73	2,275,232.48	
	6	273,381.56	2,275,225.84	
	7	273,371.00	2,275,230.84	
	8	273,366.39	2,275,241.51	
	9	273,368.46	2,275,246.16	
	10	273,366.81	2,275,248.81	

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Profundidad de la excavación (m)
	11	273,374.25	2,275,256.25	
	12	273,367.68	2,275,258.44	
	13	273,367.58	2,275,258.42	
	14	273,362.50	2,275,252.50	
	15	273,354.73	2,275,251.90	
	16	273,361.20	2,275,242.20	
	17	273,353.86	2,275,234.86	
	18	273,368.02	2,275,230.68	
	19	273,357.63	2,275,223.75	
	20	273,363.31	2,275,211.87	
	21	273,342.27	2,275,214.61	
	22	273,347.65	2,275,227.74	
	23	273,347.03	2,275,233.81	
	24	273,345.06	2,275,236.48	
	25	273,342.57	2,275,255.48	
	26	273,342.13	2,275,256.13	
	27	273,353.00	2,275,267.00	
	28	273,362.00	2,275,264.00	
	29	273,371.88	2,275,268.94	
	30	273,373.32	2,275,270.63	
35	1	273,448.34	2,275,325.41	0.7
	2	273,424.10	2,275,290.67	
	3	273,414.71	2,275,287.46	
	4	273,391.56	2,275,307.59	
	5	273,396.99	2,275,320.15	
	6	273,389.68	2,275,331.23	
	7	273,383.93	2,275,351.51	

Tabla 6 Polígono de carga del azufre fuera de especificación.

Identificación del vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	273796	2275304
2	273795	2275299
3	273794	2275295
4	273794	2275293
5	273792	2275288
6	273790	2275283
7	273789	2275279
8	273788	2275275
9	273785	2275269
10	273784	2275264
11	273782	2275261
12	273779	2275257
13	273771	2275255
14	273769	2275255
15	273760	2275256
16	273757	2275257
17	273754	2275259
18	273750	2275262
19	273745	2275263
20	273740	2275266
21	273733	2275268
22	273730	2275269
23	273725	2275271
24	273721	2275272
25	273719	2275274
26	273717	2275277
27	273716	2275279
28	273716	2275282
29	273717	2275286
30	273721	2275289
31	273723	2275294
32	273728	2275297
33	273731	2275301
34	273732	2275302
35	273737	2275307

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Identificación del vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
36	273740	2275311
37	273745	2275314
38	273754	2275316
39	273760	2275317
40	273769	2275318
41	273779	2275318
42	273785	2275319
43	273789	2275316
44	273792	2275311
45	273796	2275304

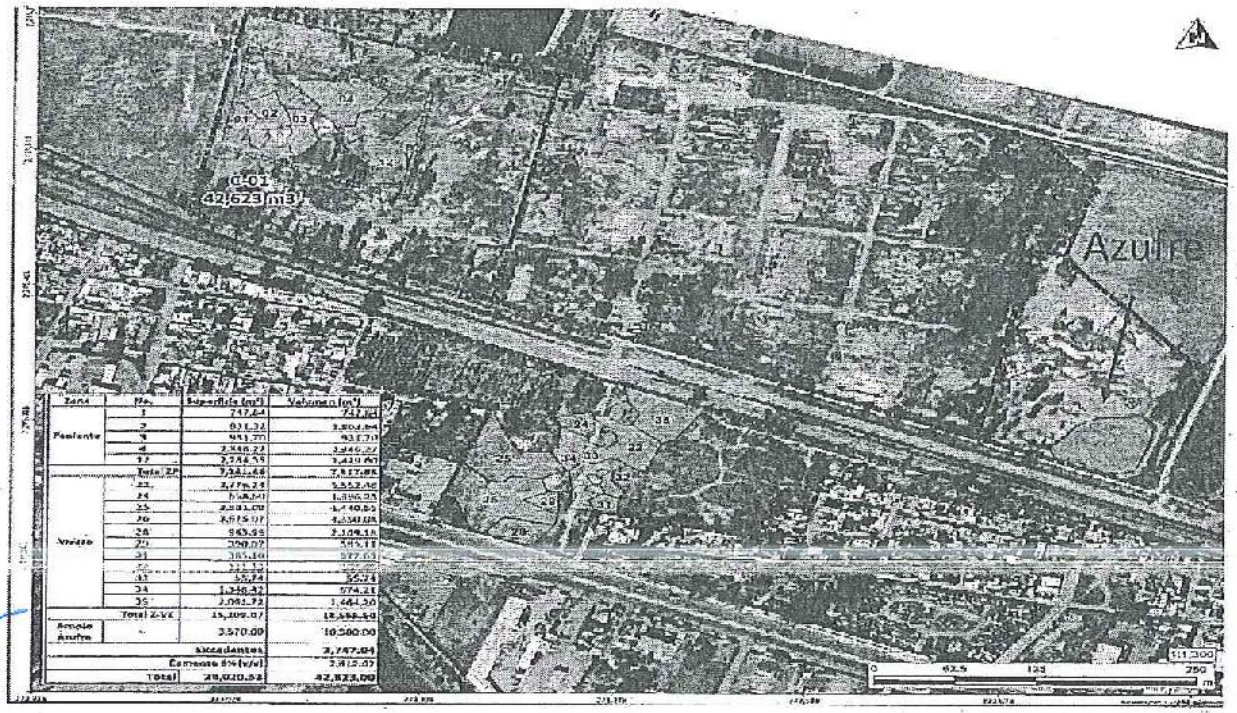

Figura 2 Ubicación de los polígonos de corte de las zonas poniente, vivero y del polígono de carga del azufre fuera de especificación a ser tratados en la Celda 1.

5.2.2. Trazo y nivelación del área de la Celda 1 ubicada en la zona poniente del predio.

Se efectuará el trazo, deslinde y referenciación del perímetro de la Celda 1, por lo que, se medirán y colocarán estacas, mojoneras, señales o marcas en el terreno o muros de contención que sirven para indicar líneas, ejes, trazos, elevaciones, área y referencias del servicio, de acuerdo a los planos de excavación.

Ubicación del polígono de la Celda 1:

Se tomarán como base las coordenadas indicadas en la Tabla 7, trazando la poligonal de cada sección con un señalamiento horizontal sobre el piso, a base de pintura e indicando las referencias necesarias para delimitar las secciones, el área para la ubicación de la celda es de 16,914.8 m^2:

Tabla 7 Coordenadas UTM de la ubicación de excavación de la celda 1.

Celda 1	Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Profundidad de la excavación (m)
Zona Poniente	1	273,092.685	2,275,727.337	3.25
	2	273,234.712	2,275,666.468	
	3	273,215.821	2,275,551.027	
	4	273,080.791	2,275,611.196	

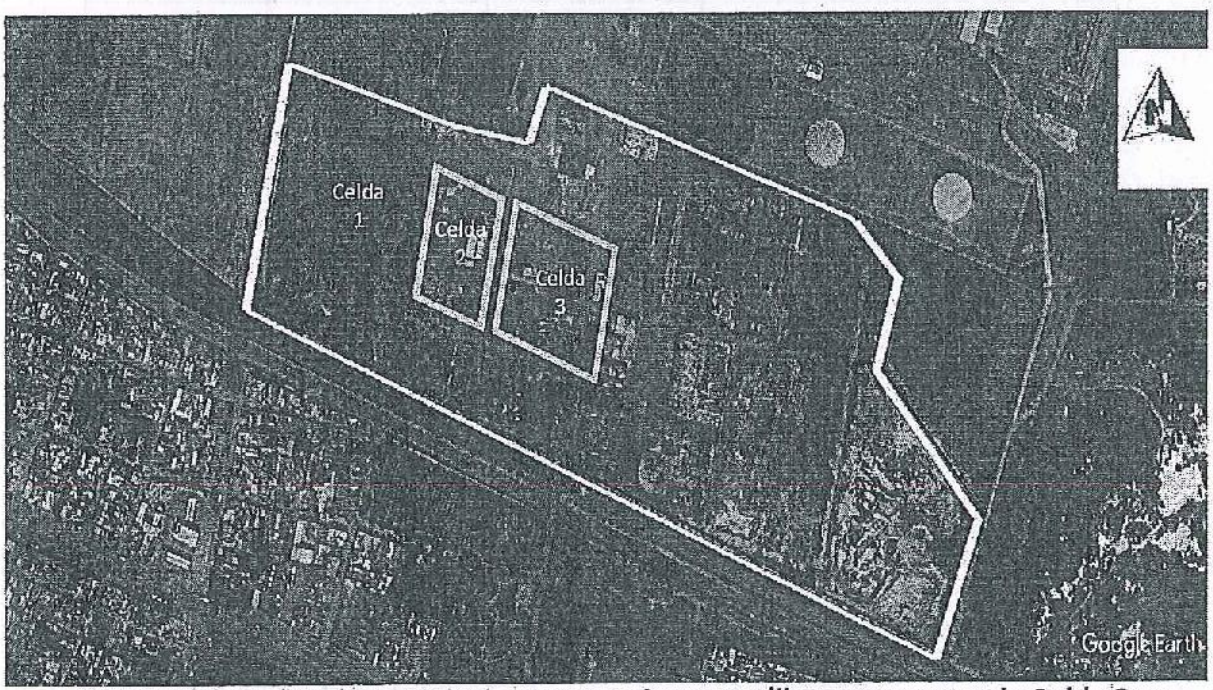

Figura 3 Ubicación de la Celda 1, los recuadros amarillos representan la Celda 2 ya construida y la futura construcción de la celda 3.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

5.3. Excavación.

5.3.1. Excavación del suelo contaminado con plaguicidas[1], ubicado en las zonas poniente, y vivero del predio.

Se excavará un volumen total aproximado de 26,010.13 m^3 de suelo contaminado con plaguicidas, en un área de 23,084.44 m^2, conforme a la siguiente Tabla 8, mismo que será almacenado de manera temporal para su posterior tratamiento o cargado para su disposición y tratamiento en la Celda 1:

Tabla 8 Área y volumen de los polígonos de excavación de suelo contaminado con plaguicidas y del polígono de carga de azufre para tratamiento y depósito en la Celda 1.

Zona	Polígono	Área (m^2)	Volumen (m^3)	Profundidad (m)
Poniente	1	747.64	747.64	1
Poniente	2	931.32	1,862.64	2
Poniente	3	931.70	931.7	1
Poniente	4	2346.27	2346.27	1
Poniente	5	633.91	126.78	0.2
Poniente	12	2,284.53	1429.6	0.5
Vivero	22	2776.24	5,552.48	2
Vivero	24	558.5	1,396.25	2.5
Vivero	25	2,881.09	1,440.55	0.5
Vivero	26	3,625.07	4,350.08	1.2
Vivero	28	985.99	2,169.18	2.2
Vivero	29	390.07	585.11	1.5
Vivero	31	385.1	577.65	1.5
Vivero	32	111.13	300.05	2.7
Vivero	33	55.74	55.74	1
Vivero	34	1,348.42	674.21	0.5
Vivero	35	2,091.72	1,464.20	0.7
Total suelo contaminado		23,084.44	26,010.13	
Oriente	Azufre	3,570	10,580.00	-
Excedentes	Azufre/suelo con plaguicidas	-	3,747.04	-
TOTAL			**40,337.17**	

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

5.3.2. Excavación del suelo del perímetro de la Celda 1

Para la construcción de la celda 1, se debe considerar la extracción de un volumen de 62,127.40 m³ de suelo correspondientes a un área de 16,914.80 m² de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla 9 Área y volumen de los polígonos de excavación de la Celda 1 .

Celda	Área (m²)	Volumen a excavar (m³)	Profundidad (m)
1	16,914.80	62,127.40	3.25

Durante la excavación del suelo para la construcción de la celda 1, será necesario excavar los siguientes polígonos para su almacenamiento temporal, y posterior tratamiento dentro de la celda:

Tabla 10 Polígonos que se sobreponen al área a excavar para la celda 1.

Zona	Polígono	Área (m²)	Volumen (m³)	Profundidad (m)
Poniente	1	747.64	747.64	1
Poniente	2	931.32	1,862.64	2
Poniente	3	931.70	931.7	1
Poniente	4	2346.27	2346.27	1
Poniente	5	633.91	126.78	0.2
Poniente	12	2,284.53	1429.6	0.5
	Total	7,875.37	7,444.63	

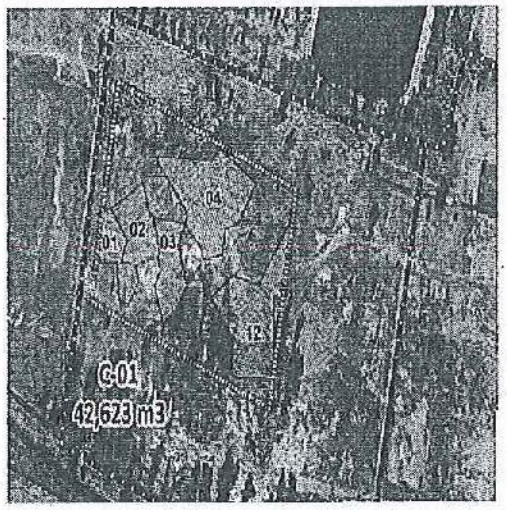

Figura 4 Polígonos que se sobreponen al área a excavar para la celda 1.

En

la siguiente Tabla 11, se relaciona el material a estabilizar en la Celda 1, así como la capacidad útil de la misma. Por otro lado, en la Tabla 12, se indica la cantidad de cemento a utilizarse para la estabilización del suelo contaminado a depositarse en la Celda 1.

Tabla 11 Material a depositar en la celda 1

Celda	Excedente de corte celda m^3	Suelo contaminado con plaguicidas a depositar (m^3)	Azufre fuera de especificación m^3	Total estimado a depositar	Volumen útil de la celda m^3
1	3,747.04	26,010.13	10,580	**40,337.17**	42,622.52

Tabla 12 Cemento Portland necesario para el tratamiento del suelo contaminado

Celda	Cemento portland 6% (p/p)
1	3,388.32 ton

5.4. Muestreo Final Comprobatorio en los polígonos excavados, muestreo en socavones y muestreo en la Zona Centro.

3.4.1 Muestreo Final Comprobatorio y análisis de suelo para determinar la concentración de plaguicidas en los polígonos excavados.

Una vez realizada la excavación del suelo de los polígonos señalados en las Tablas 5 a la 9, se realizará el muestreo de suelo en las paredes y fondo de cada uno de ellos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los Niveles de Remediación Específicos autorizados por la COFEPRIS para un uso de suelo industrial, mismos que se muestran en la Tabla 13. La toma de muestras de suelo en las paredes y fondo de las excavaciones deberán así como su análisis deberá efectuarse por un laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación, a.c. (EMA).

Sólo en caso de que el muestreo determine que alguna de las paredes o fondo, de cualquiera de los polígonos, aún contiene concentraciones por arriba de los NRE autorizados (Tabla 13), deberá continuar la excavación de conformidad a lo que establezca el administrador del contrato, hasta un 6% del volumen total de excavación señalado en la Tabla 11 y realizar un segundo muestreo que será establecido por el administrador del contrato en SEMARNAT.

En caso de que se haya alcanzado el 6% del volumen total de excavación señalado en la Tabla 11 y se determine a través de los análisis químicos, que aún existe suelo contaminado con plaguicidas en concentraciones por arriba de los NRE, dicho volumen de suelo se integrará al suelo que será dispuesto en la siguiente etapa de estabilización de suelo contaminado.

Cabe señalar que si en el muestreo se obtienen las concentraciones señaladas en la Tabla 13 o por debajo de éstas, se considerará que se cumplió con los NRE autorizados

Av. Ejército Nacional No. 233, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 54490 200 www.gob.mx/semarnat

por la COFEPRIS para un uso de suelo industrial, tomando este muestreo como el Muestreo Final Comprobatorio (MFC).

Tabla 13 Niveles de Remediación Específicos para uso de suelo Industrial autorizados por COFEPRIS.

Compuesto	NRE (mg/kg)
DDT	135
DDE	60
DDD	40
Hexaclorobenceno	2.5
HCH alfa	20
HCH beta	20
HCH gamma	5.0

Dicho muestreo deberá considerar 109 muestras, así como 11 (once) duplicados (1 cada 10 muestras mas un duplicado final), mismas que se detallan en la Tabla 14:

Tabla 14 Número de muestras del muestreo final comprobatorio

Celda	Polígono	Número de muestras en polígonos de excavación
1	1	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	2	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	3	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	4	7 (4 en paredes y 3 en fondo)
	5	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	12	7 (4 en paredes y 3 en fondo)
	22	7 (4 en paredes y 3 en fondo)
	24	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	25	7 (4 en paredes y 3 en fondo)
	26	8 (4 en paredes y 4 en fondo)
	28	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	29	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	31	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	32	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	33	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	34	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	35	7 (4 en paredes y 3 en fondo)

El análisis químico de todas las muestras deberá ser realizado con el método EPA 8270-D Compuestos Orgánicos Semivolátiles por Cromatografía de Gases con Espectrometría de Masas, cuantificando DDT, DDE, DDD, Hexaclorobenceno, HCH alfa, HCH beta y HCH gamma.

3.4.2 Muestreo en socavones existentes

Se realizará el muestreo de suelo en las paredes y fondo de los socavones existente en el predio, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los Niveles de Remediación Específicos autorizados por la COFEPRIS para un uso de suelo industrial (Tabla 13). Las muestras de suelo de las paredes y fondo deberán ser tomadas y analizadas por un laboratorio acreditado por la EMA.

A continuación se muestran las figuras de los socavones a muestrear y analizar:

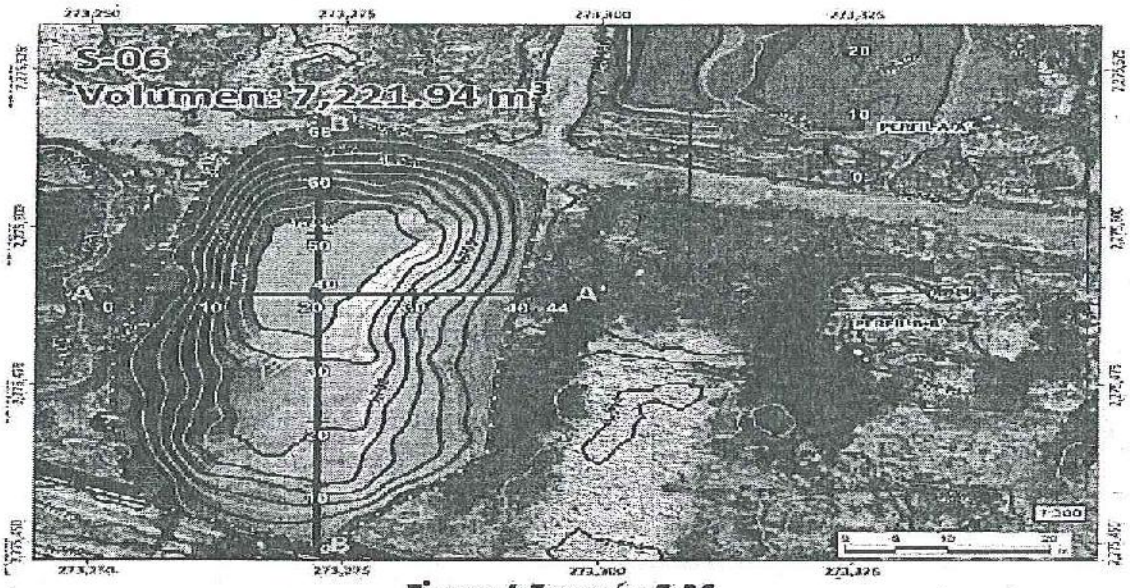

Figura 4 Socavón S-06.

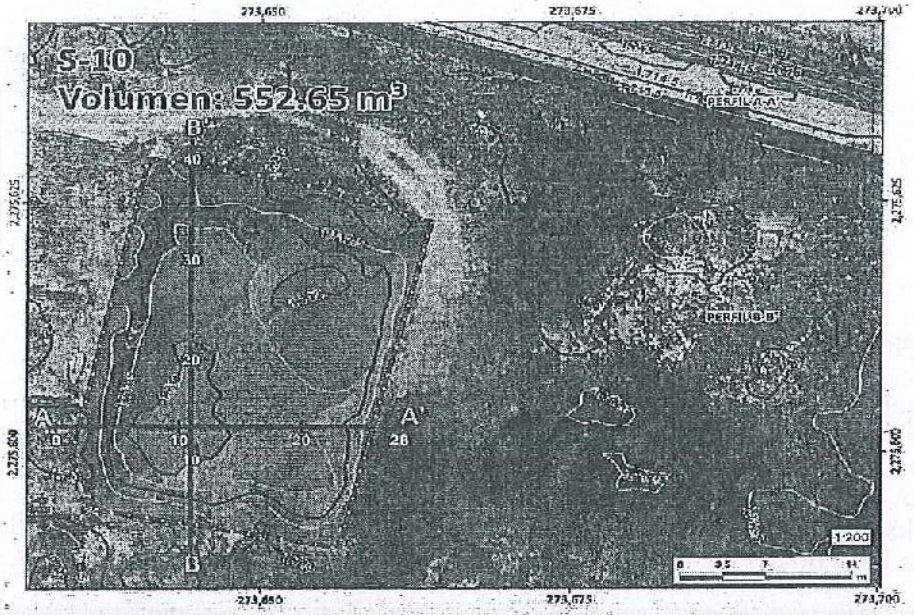

Figura 6 Socavón S-10.

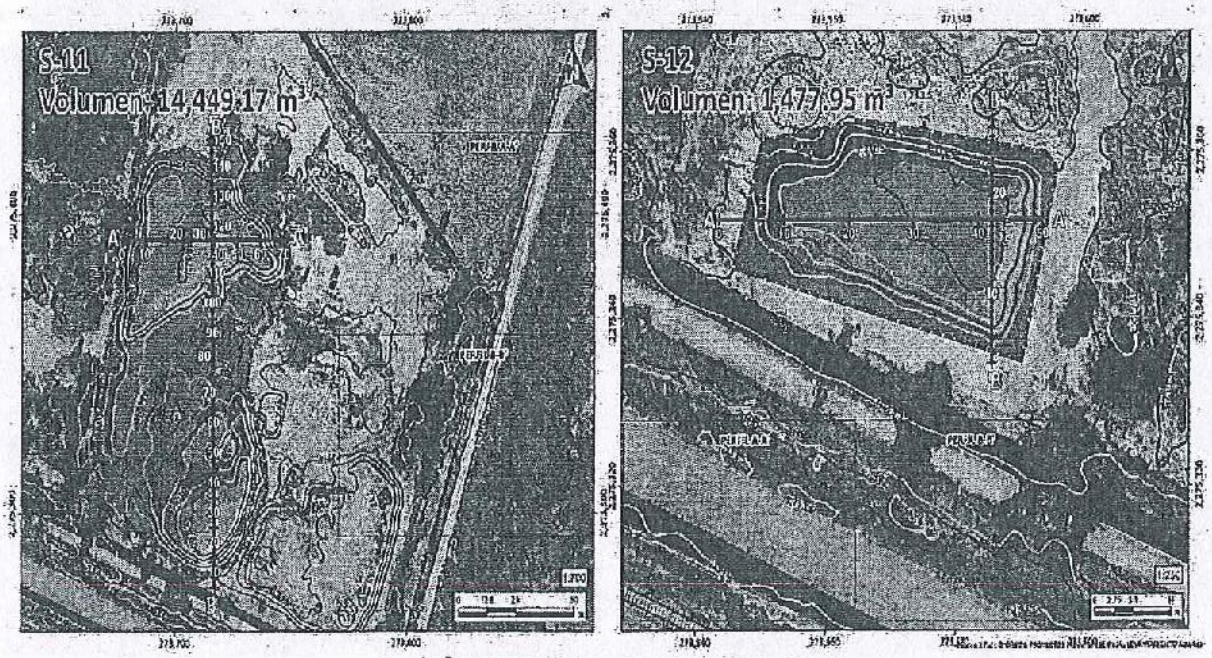

Figura 7 Socavones S-11 y S-12.

El número de muestras que se deberán tomar en los socavones será de 28(veintiocho) de conformidad con la Tabla 15, considerando 3 (tres) duplicados para asegurar la calidad.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Tabla 15 Número d muestras a tomar en los socavones.

Socavón	Número de muestras en polígonos
S-06	8 (4 en paredes y 4 en fondo)
S-10	6 (4 en paredes y 2 en fondo)
S-11	8 (5 en paredes y 3 en fondo)
S-12	6 (4 en paredes y 2 en fondo)

3.4.3 Muestreo en la zona centro

Se realizará el muestreo de suelo en la zona centro tanto de manera superficial como a 30 cm de profundidad en la zona centro, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los Niveles de Remediación Específicos autorizados por la COFEPRIS para un uso de suelo Industrial. Se recolectarán 23 (veintitrés) muestras de suelo más 2(dos) duplicados, las cuales deberán ser tomadas y analizadas por un laboratorio acreditado por la EMA de conformidad con la siguiente Figura 7 y la Tabla 16.

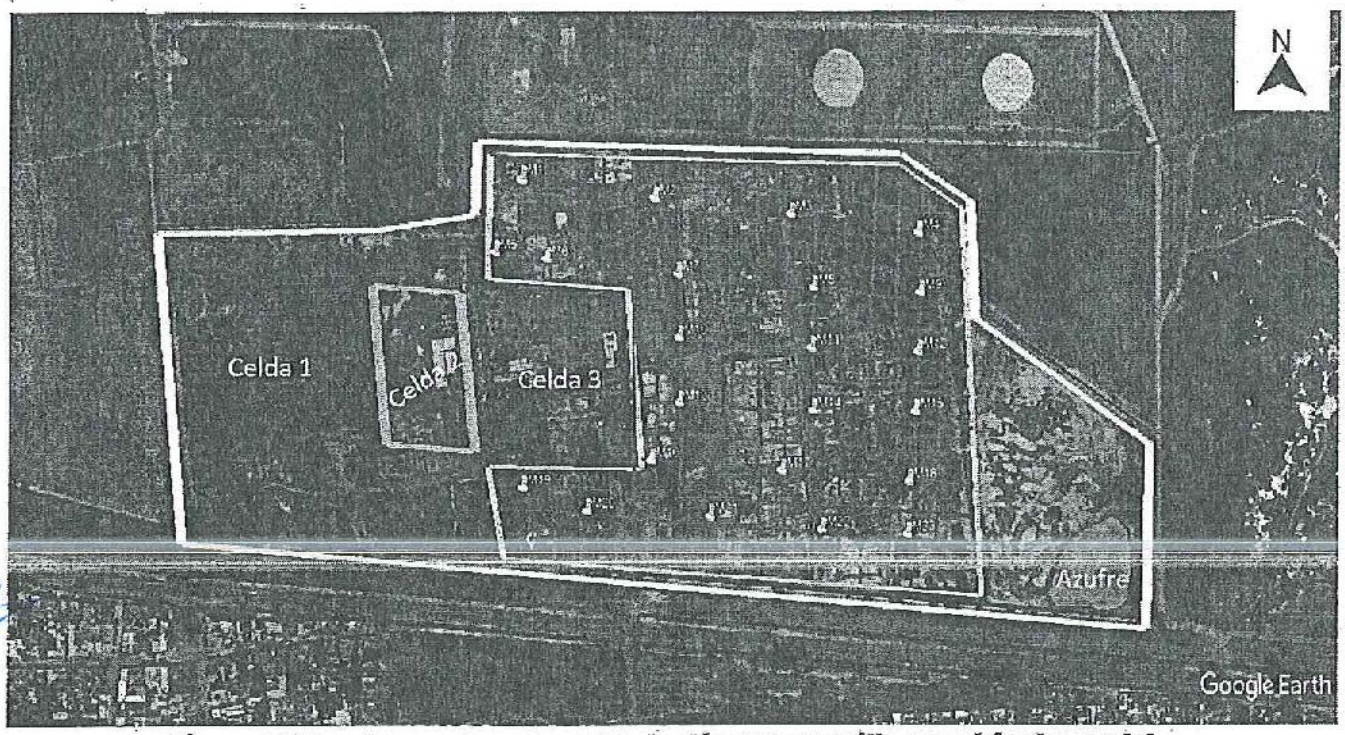

Figura 7 Muestreo en zona centro (polígono amarillo, cuadrícula verde).

La ubicación de los puntos de muestreo se muestra en la Tabla 16. Sin embargo, se podrá modificar la ubicación de estos puntos en campo de acuerdo a la instrucción del Residente de Obra.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Tabla 16 Ubicación de puntos de muestreo en zona centro.

Identificación	Coordenada X	Coordenada Y
M1	273383	2275694
M2	273487	2275648
M3	273592	2275602
M4	273691	2275556
M5	273347	2275651
M6	273387	2275633
M7	273489	2275589
M8	273594	2275545
M9	273679	2275514
M10	273476	2275545
M11	273579	2275504
M12	273664	2275474
M13	273462	2275500
M14	273566	2275461
M15	273648	2275434
M16	273427	2275468
M17	273528	2275428
M18	273627	2275388
M19	273319	2275482
M20	273365	2275450
M21	273462	2275415
M22	273547	2275378
M23	273614	2275353

El análisis químico de todas las muestras deberá ser realizado con el método EPA 8270-D Compuestos Orgánicos Semivolátiles por Cromatografía de Gases con Espectrometría de Masas, cuantificando DDT, DDE, DDD, Hexaclorobenceno, HCH alfa, HCH beta y HCH gamma. Se deberá considerar una muestra duplicada por cada 10 muestras simples tomadas.

5.5. Trabajos de ingeniería para la construcción de la Celda 1 de estabilización para la disposición de suelo contaminado con plaguicidas y el azufre fuera de especificación.

La celda 1 tendrá una capacidad de 42,622.52 m³ para la disposición de 26,010.13 m³ de suelo contaminado con plaguicidas estabilizado con cemento Portland al 6% (p/p) de la zona poniente, y zona del vivero, así como de 10,580 m³ de azufre fuera de especificación ubicado en la zona oriente.

La construcción de la celda deberá realizarse con métodos adecuados de ingeniería, con el fin de evitar cualquier percance, para lo cual la Secretaría proporcionará copia del proyecto ejecutivo de la misma con todos los planos, donde se indica la secuencia de la construcción. Así mismo, se establecerán los frentes de trabajo necesarios para ejecutar las obras en el tiempo establecido.

De forma previa, se instalará, un sistema de aspersión de agua, el cual consiste en hidrolavadoras de tipo industrial con aspersores tipo regadera (seis equipos, cuatro en operación y dos en reserva); lo anterior con el objetivo de humedecer los materiales a utilizar y evitar la formación de polvos.

5.6. Carga y acarreo, estabilización y disposición en la celda de estabilización, de suelo contaminado con plaguicidas.

El suelo contaminado con plaguicidas y el azufre fuera de especificación, será transportado hasta el área donde se encuentre ubicada la celda de estabilización correspondiente. El suelo contaminado será depositado en la celda y estabilizado con cemento Portland a razón del 6% p/p, el cual será humectado, extendido y compactado en capas de 20 a 30 cm con equipo mecánico hasta obtener el 95% de su PVSM.

5.7. Cierre de la celda de estabilización.

Al término del depósito del suelo estabilizado, se procederá a realizar la clausura de la celda, la cual consistirá en las siguientes etapas:

a) Suministro y colocación de base de asfalto sobre el suelo tratado compactado.
b) Suministro y colocación de primera capa de arcilla de cierre de la celda de estabilización.
c) Suministro y colocación de geomembrana.
d) Suministro y colocación de segunda capa de arcilla de cierre de la celda de estabilización.
e) Suministro y colocación de base de asfalto sobre las superficies de la celda de estabilización.

6. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

6.1. Condiciones Generales.

1) La empresa Supervisora deberá contar con el siguiente equipo: vehículo tipo sedán o pick-up y equipo de cómputo.
2) La empresa Supervisora será el enlace entre la empresa ejecutora de los trabajos y a la SEMARNAT.

3) Es responsabilidad de la empresa Supervisora la verificación y cumplimiento de los trabajos conforme a lo establecido en la legislación vigente aplicable.
4) Si por causa de fuerza mayor, otra causa de tipo legal, jurídica o social que impida el desarrollo de los trabajos motivo de esta licitación, deberá suspenderse el servicio de supervisión contratado, previa notificación por escrito de la SEMARNAT a la empresa Supervisora.
5) Los reportes, las estimaciones mensuales y el informe final deberán entregarse en Oficialía de Partes de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) en:

   Av. Ejército Nacional 223, Piso 15 ala "A" o "Sur", Colonia Anáhuac, 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5624-3345.

   La entrega de los informes debe realizarse mediante un escrito libre refiriendo al número de contrato y el tipo de informe que se presenta y debe estar dirigido al Director General de la DGGIMAR de la SEMARNAT con copia al Administrador del Contrato.

   La entrega de los informes se debe realizar en días y horas hábiles de lunes a viernes.

6.2. Plantilla De Personal.

1) Para la correcta realización de este servicio de supervisión se requiere de una plantilla mínima de personal, el cual deberá estar incluido en el organigrama de la documentación técnica de la proposición del licitante, conforme a lo siguiente:

   a) Director de supervisión de obra (uno).
   b) Supervisores de obra civil (dos) (**uno de ellos deberá ser Ingeniero Topógrafo**).
   c) Supervisor de seguridad (uno).
   d) Perito Responsable de obra (uno).
   e) Perito corresponsable de obra (uno).

2) La empresa Supervisora no podrá sustituir al personal originalmente asignado en el contrato, sin antes tener la autorización previa por escrito de la SEMARNAT, y para aceptar la sustitución de personal, este deberá cumplir con los mismos requisitos.
3) La SEMARNAT en todo momento, se reserva el derecho de requerir a la Supervisora la sustitución de aquel personal que a su juicio no aporte los resultados deseados.
4) Los requisitos específicos para cada tipo de profesional se establecen en criterios de evaluación mediante puntos y porcentajes.
5) Para determinar los sueldos y honorarios base profesionales se deberá considerar lo establecido en la última versión disponible del tabulador de salarios para personal (supervisión y equivalentes) de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
6) El licitante deberá considerar una participación de al menos un 30% de mano de obra nacional, dentro del cual se considerará al menos el 1% de mano de obra local.
7) Asimismo y una vez que se dé a conocer el fallo, la empresa Supervisora deberá contratar a un Perito Responsable de Obra así como a un Perito Corresponsable de

Obra, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato y demás disposiciones jurídicas aplicables.

6.3. Horario y Programación de Trabajos.

La supervisión en campo deberá ser en horarios comunes a los que realice la licitante adjudicada de la obra.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

7.1. Documentación por entregar por la SEMARNAT a la supervisora.

Previamente a la ejecución de la supervisión de la obra, la SEMARNAT entregará a la Supervisora los siguientes documentos:

a) El Proyecto ejecutivo de la obra a realizar con sus anexos correspondientes incluyendo el anexo técnico del contrato de obra.
b) La propuesta técnica y económica de la licitante adjudicada de la obra.
c) El Programa de Ejecución General de los Trabajos Calendarizados, así como los programas de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo, y de personal profesional.
d) Información técnica complementaria para el buen desarrollo de sus funciones.

7.2. Especificaciones Técnicas Generales de la Supervisión.

Toda la documentación que elabore la Supervisión en relación con la obra, debe de ser presentada en papel membretado de la misma y debidamente firmada por el Supervisor o por su representante legal.

Cuando se detecten errores, omisiones o inconsistencias en el proyecto, la empresa Supervisora elaborará un dictamen en el que incluya las observaciones que considere necesarias con su propuesta de corrección, adecuación o complementación.

7.3. Especificaciones Técnicas Particulares.

1) La empresa Supervisora dará seguimiento constante y permanentemente a la realización de los trabajos para verificar:

a) Que los trabajos de la obra estén apegados estrictamente a las especificaciones indicadas en el contrato.
b) Que las actividades se realicen en los plazos contractuales establecidos.
c) Que el programa de estimaciones de obra esté debidamente calendarizado conforme a los volúmenes comprometidos en el Programa de Ejecución de los Trabajos Calendarizado y de utilización.
d) Que cada una de las actividades de las diferentes etapas de la obra cumpla con la normatividad aplicable y las disposiciones jurídicas en vigor.

e) Que se tenga un cumplimiento permanentemente con los sistemas de seguridad necesarios, para evitar accidentes y la exposición innecesaria del personal involucrada en la obra.

2) La empresa Supervisora realizará sus funciones con calidad y eficiencia tal como se indica a continuación:

   a) Que la cuantificación de los volúmenes de obra ejecutados sea correcta.
   b) Que las estimaciones se presenten sin errores, para evitar pagos indebidos a la licitante adjudicada de la obra.
   c) Que los reportes técnicos de su responsabilidad sean enviados oportunamente a la SEMARNAT para los trámites posteriores que correspondan.
   d) Que el archivo técnico de la obra esté completo y disponible para cuando sea requerido por la autoridad correspondiente debidamente acreditada.

3) La empresa Supervisora deberá mantener permanentemente en el lugar de los trabajos al personal de Supervisión, incluso en días inhábiles en los que se realicen trabajos de la obra.
4) La empresa Supervisora verificará el cumplimiento estricto con lo establecido en los términos técnicos del contrato relacionados con la obra, así como con los análisis químicos.
5) La empresa Supervisora también verificará el cumplimiento estricto y el registro en la bitácora de obra, de lo siguiente:
   a) Las especificaciones de materiales motivo del contrato.
   b) Las especificaciones de construcción de la celda.
   c) Las normas y requerimientos de seguridad específicos aplicables.
6) La empresa Supervisora deberá asegurase de que la bitácora se mantenga al día y debe contener lo señalado en el apartado 3.2.2.1 anterior.
7) Solo pueden tener acceso a la bitácora de obra, el Residente de Obra, el Superintendente de Construcción y el Director de Supervisión, quienes deben fechar y firmar todas las anotaciones que se hagan.
8) La empresa Supervisora organizará, conservará y mantendrá permanentemente actualizado, hasta la conclusión de los trabajos, el archivo maestro integrado con la bitácora de obra y todos los documentos y archivos de la misma, en forma impresa y electrónica. El archivo debe contener lo señalado en el apartada 3.2.2.2 anterior.
9) La Supervisión fungirá como secretario técnico en las reuniones que se realicen o en las juntas extraordinarias, quien elaborará las minutas, conservará los documentos originales y hará el seguimiento de los acuerdos que se tomen en las mismas.
10) En la primera junta de trabajo la empresa Supervisora en coordinación con la licitante adjudicada de la obra expondrán los programas calendarizados de ejecución general de los trabajos y de utilización, la estrategia general de la obra, los frentes de trabajo y la maquinaria asignada a ellos, los sistemas de control de calidad, los procedimientos y sistemas de seguridad a implementarse y su organigrama con los nombres de los responsables y solicitará los permisos necesarios para la ejecución de la obra y todos los aspectos operativos relevantes para la buena organización y ejecución de la obra.
11) La empresa Supervisora mantendrá actualizadas las gráficas de avances físicos, comparando lo real contra lo programado en un diagrama de Gantt.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

7.4. Responsabilidad de la empresa supervisora.

1) En caso de que la empresa contratista de obra considere que los volúmenes de obra no corresponden a los volúmenes establecidos en el proyecto ejecutivo de la obra, deberá verificar junto con el superintendente de construcción y el residente de obra las mediciones y/o adecuaciones en cuestión, antes del inicio de la obra, con el fin de establecer los volúmenes reales para efectos de la cuantificación de la métrica a considerar en las estimaciones. De ser el caso, será responsable de exigir a la licitante adjudicada de la obra la devolución de los pagos realizados en exceso, con sus respectivos intereses.
2) Apoyar en la atención de auditorías que se presenten durante la vigencia del contrato y en caso necesario posteriormente.
3) Elaborar y entregar impresos y digitalizados, los planos definitivos "como construidos (as-built)" con la nomenclatura adecuada, considerando que durante el desarrollo de la obra y/o servicios se presenten modificaciones y ajustes al proyecto, cambios y adecuaciones; y elaborar y entregar comunicados oficiales respectivos hacia la SEMARNAT que permitan dejar constancia de cómo quedo finalmente ejecutada la obra.
4) Trámites diversos: Apoyar a la SEMARNAT con el seguimiento a los trámites de diferente índole que la licitante adjudicada de la obra requiera tramitar ante dependencias municipales, estatales y empresas aledañas.
5) Recepción de obra y/o servicios: proceder a elaborar el proyecto de acta de entrega y recepción de la obra para la terminación de la obra y el proyecto de acta al finiquito del contrato. Las actividades que deberá realizar son las siguientes:
   a) Verificación del adecuado funcionamiento y recepción física de la obra.
   b) Liquidaciones y finiquitos de los contratos.
   c) Entregar el expediente único de obra a la SEMARNAT.
6) Entregar el acta de entrega-recepción de la supervisión y el finiquito del contrato de la supervisión.
7) En caso de presentarse una suspensión temporal de los trabajos responsabilidad de la licitante adjudicada de la obra, la empresa Supervisora y la licitante adjudicada de la obra, acordarán los recursos humanos, tecnológicos y el equipo que serán empleados en el periodo que dure la suspensión.
8) La empresa Supervisora será la responsable de exigir a la licitante adjudicada de la obra la reparación o sustitución de la obra y/o proyectos mal realizados hasta su cumplimiento de las especificaciones establecidas en el contrato.
9) La empresa Supervisora será la responsable de verificar y avalar la calidad de los materiales utilizados en las obras y/o servicios a su cargo.
10) La empresa Supervisora será la responsable de verificar, atender y resolver las reclamaciones derivadas de:
   a) Falta de datos para la construcción de la celda.
   b) Reprogramaciones no imputables a la licitante adjudicada de la obra de obra no tramitadas a tiempo.
   c) Exceso de tiempo para el trámite de estimaciones.
   d) Precios unitarios no tramitados oportunamente.
   e) Cancelación de montos no tramitados oportunamente.
f) Por no presentar las justificaciones completas para el análisis de precios unitarios.

g) Documentación incompleta de los documentos de pago.
h) Por atraso en la entrega de avances mensuales.
i) Por errores en la diversa información de las estimaciones.
j) Reclamos de precios unitarios extraordinarios por planteamientos erróneos en la matriz de precios unitarios.
k) Aplicaciones incorrectas de sanciones y retenciones.
l) Aplicaciones incorrectas de escalatorias.
m) Ante cualquier revisión de los órganos de control (auditorias), la empresa supervisora será la responsable de solventar las observaciones que se generen, por lo que si las firmas plasmadas por el personal de la SEMARNAT, en las estimaciones de obra de los contratos a su cargo, no validan los volúmenes a estimar, será responsabilidad exclusiva de la supervisión.

8. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

a) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
b) Directrices técnicas generales sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicas persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos.
c) Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
d) Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del municipio de Salamanca, Guanajuato.
e) NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
f) NORMA Oficial Mexicana NOM-Z-3-1986 Dibujo técnico-vistas.
g) NORMA Oficial Mexicana NOM-Z-4-1986 Dibujo técnico-líneas.
h) NORMA Oficial Mexicana NOM-Z-81-1987 Dibujo de arquitectura y construcción-vocabulario.

9. PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN.

No se requieren periodos de prueba para la contratación del proyecto para la realización del servicio de supervisión de obras.

10. ESTIMACIONES Y PAGO DE LOS SERVICIOS

Las estimaciones de la supervisión de la obra se harán con los plazos establecidos en las bases de licitación y el contrato, las cuales se fundamentarán en los informes correspondientes.

Para el trámite de pago se debe contar con la información completa de los trabajos, sin errores y cumpliendo con todos los requisitos.

Se deberá considerar el pago de las estimaciones debiendo identificar plenamente los importes correspondientes por supervisión a cada una de las obras en referencia de conformidad con el catálogo de conceptos de los servicios.

11. ASPECTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

11.1. Vigencia de la supervisión de la obra.

Periodo de vigencia: será de 24 semanas (168 días naturales), contados a partir del día natural siguiente de la fecha de la notificación de fallo. El plazo de vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta la fecha establecida en el mismo.

11.2. Forma y condiciones de pago.

11.2.1. Anticipo.

De conformidad con lo establecido en la Fracción II, segundo párrafo del Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se otorgará un anticipo del 20% del presupuesto autorizado atendiendo a las características, complejidad y magnitud del presente servicio.

El contratista iniciará las actividades antes de la entrega de dicho anticipo, comprometiéndose a iniciar los trabajos en la fecha designada.

El otorgamiento del anticipo se realizará en una sola exhibición.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la dependencia o entidad en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato. El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

11.2.2. Estimaciones.

Las estimaciones se presentarán de manera mensual por trabajo y/o servicios ejecutados se pagará conforme a lo dispuesto en la cláusula referente a la "forma de pago" del modelo de contrato, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la LOPSRM, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

La contratista deberá presentar a la residencia de obra, las estimaciones de los trabajos ejecutados, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54490 900 www.gob.mx/semarnat

la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser consideradas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Si el contratista no presenta la estimación en el plazo determinado en el párrafo anterior, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros o de cualquier otra índole por parte del contratista, ni será motivo de interrumpir la ejecución de los trabajos o bajar el ritmo de su ejecución.

Las estimaciones por los trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de "LA CONVOCANTE" en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y la documentación de la estimación se encuentre completa y correcta, incluida la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones, por trabajos ejecutados son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "LA CONVOCANTE" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del RLOPSRM, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; por pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, por gastos no recuperables a que alude el Artículo 62 de la LOPSRM.

Para el pago correspondiente, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), deberán entregarse en horario hábil de lunes a viernes, en el Área administrativa de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de la SEMARNAT, ubicada en: Av. Ejército Nacional 223 Colonia Anáhuac I Sección, Código postal 11320 Demarcación Territorial Miguel Hidalgo en la Ciudad de México. Piso 15 Ala A, Teléfono (55) 5562423345.

La entrega de los CFDI debe realizarse mediante un escrito libre refiriendo al número de contrato y la exhibición de pago a la que corresponde y debe estar dirigido al Director General de la DGGIMAR de la SEMARNAT con copia al administrador del contrato. Así mismo, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (tanto la versión en PDF como el archivo XML), deberá enviarse al correo miguel.irabien@semarnat.gob.mx

En caso de que el CFDI presentara alguna equivocación o deficiencia, el área requirente solicitará por escrito la corrección de éste dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción de conformidad con el Artículo 128 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez recibido el CFDI y de no haber observación al mismo por parte del área requirente, el pago correspondiente se efectuará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de obra, de conformidad con el artículo 54 de la LOPSRM.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica del pago.

11.3. Ajuste de costos.

Los precios de la plantilla del personal de supervisión, del equipo de transporte, de cómputo y misceláneos permanecerán fijos desde la adjudicación hasta la terminación de los trabajos de supervisión.

12. GARANTÍAS

12.1. Garantía de cumplimiento.

Con fundamento en el Artículo 48, Fracción II de la LOPSRM, 90 y 91 de su Reglamento, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una fianza por un monto de 10% del monto total del contrato a favor de "Tesorería de la Federación", expedida por una Institución Autorizada, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato. La garantía de cumplimiento será divisible.

En caso de incumplimiento a estas disposiciones se tendrá por no recibida la garantía y, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Artículo 47 de la LOPSRM.

En caso de modificaciones al contrato, para efecto de la garantía de cumplimiento y los seguros otorgados, el contratista deberá presentar los endosos o documentos modificatorios actualizando los importes de acuerdo con las modificaciones contractuales. Dichos documentos deberán ser emitidos por la misma institución que expidió la garantía original.

12.2. Garantía de Anticipo.

El proveedor adjudicado deberá constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 48, Fracción I, así como en los artículos 138 y 141 de su Reglamento, mediante fianza por el 20% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "Tesorería de la Federación", expedida por una Institución autorizada, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, y por la totalidad del monto de los anticipos.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54490 900 www.gob.mx/semarnat

12.3. Garantía de vicios ocultos

Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la LOPSRM, quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses a partir de la recepción de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos y/o servicios, el Contratista, a su elección, podrá constituir fianza por al equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido; presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija. El contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La vigencia de esta garantía será a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos a entera satisfacción de la contratante y si durante los doce meses no surgió una responsabilidad a cargo del contratista, podrá ser liberada, de conformidad con el Artículo 95 del RLOPSRM.

12.4. Subcontratación

Si durante el desarrollo de la ejecución de los trabajos, se requiere subcontratar trabajos que no hayan sido establecidos en la presente convocatoria, el licitante adjudicado deberá solicitar la autorización previa al Titular de la Dggimar. Dicha autorización en ningún caso significará un ampliación al monto y al plazo del contrato de conformidad a lo dispuesto por el artículo 83 del RLOPSRM, por lo que solicitará la autorización a la Residencia.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 31 de la LOPSRM en esta Licitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 del mismo ordenamiento.

12.5. Penas Convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 Bis de la LOPSRM, las penas convencionales se aplicarán por atrasos en los trabajos por causas imputables al contratista determinadas en función únicamente del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los mismos, y en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos. Lo anterior, sin perjuicio de que "LA CONVOCANTE" opte por la rescisión del contrato.

Las penalizaciones serán determinadas en función del importe de los servicios que no se hayan prestado oportunamente conforme al programa calendarizado y se aplicarán sin el impuesto al valor agregado, considerando para el cálculo de las mismas, los servicios no prestados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los mismos.

Aplicar, para el caso de que el contratista no concluya en la fecha señalada en el programa general sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al uno por ciento (1%) diario del importe de los servicios no prestados en la fecha de terminación señalada en el programa general. Estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persisten los atrasos al extremo de que no se pueda efectuar la retención y aplicación, el contratista deberá entregar a "La SEMARNAT" un cheque certificado a nombre de ésta que contenga los importes que se generen por este motivo.

Estas penas en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuso caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "LA CONVOCANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al contratista se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento.

12.6. Retenciones Económicas por atraso en la ejecución de los trabajos.

"LA CONVOCANTE" tendrá la facultad de verificar si los servicios relacionados con obra objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa convenido, para lo cual "LA CONVOCANTE" comparará periódicamente el avance y la prestación del servicio. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, la "SEMARNAT" procederá a:

Retener en total el uno por ciento (1%) de la diferencia entre el importe del servicio realmente prestado (total estimado acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

programado acumulado). Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de la SEMARNAT, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por el contratista.

12.7. Prohibición de cesión.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los trabajos terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de "LA CONVOCANTE", según se establece en el artículo 47, último párrafo, de la LOPSRM. El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro.

En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante "LA CONVOCANTE".

12.8. Rescisión administrativa.

Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato, y la normatividad aplicable.

Elaboró	Revisó	Autorizó
M. En C. Mariana Teresita Ugalde Arzate Jefa de departamento de enlace GTZ EL ÁREA REQUIRIENTE	M en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer Director de Restauración de Sitios Contaminados EL ÁREA REQUIRIENTE	Dr. Arturo Gavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas EL ÁREA REQUIRIENTE

13. CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA SUPERVISION CELDA 1

No	Descripción del concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario		Importe
				Con número	Con letra	
	Personal					
1	Director de Supervisión de Obra (uno)	168	Días			
2	Supervisor de obra civil (dos)	168	Días			
3	Supervisor de seguridad (uno)	168	Días			
4	Perito Responsable de obra (uno)	168	Días			
5	Perito corresponsable de obra (uno)	168	Días			
	Equipo					
6	Vehículo tipo sedán o pick-up (dos)	168	Días			
7	Equipo de cómputo (cuatro)	168	Días			
			Total			
	Total+16%I.V.A.					

Razón Social del Licitante:

Fecha:

Nombre y firma del representante legal.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-16-512-016000997-N-35-2023

"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 MG/KG Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"

Arturo A. Campos Ramos

PARTE II: CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

II.2.- PARTE ECONÓMICA

FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.
RFC: FEN151113MA0

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONS
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023

ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023

FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales

FORMATO " DE-1 " 0002

CATALOGO DE CONCEPTOS

FERCAM

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	No.	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE EN $
A		**13.CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA SUPERVISION CELDA 1**					
A1		**Personal**					
LO16-N-35_01	1	Director de Supervisión de Obra (uno)	Días	168.0000	$4,211.96	(* CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 96/100 M.N. *)	$707,609.28
LO16-N-35_02	2	Supervisor de obra civil (dos)	Días	168.0000	$4,634.32	(* CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N. *)	$778,565.76
LO16-N-35_03	3	Supervisor de seguridad (uno)	Días	168.0000	$2,727.05	(* DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 05/100 M.N. *)	$458,144.40
LO16-N-35_04	4	Perito Responsable de obra (uno)	Días	168.0000	$2,206.31	(* DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 31/100 M.N. *)	$370,660.08
LO16-N-35_05	5	Perito corresponsable de obra (uno)	Días	168.0000	$1,804.77	(* UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 77/100 M.N. *)	$303,201.36
A2		**Equipo**					
LO16-N-35_06	6	Vehículo tipo sedán o pick-up (dos)	Días	168.0000	$2,314.42	(* DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 42/100 M.N. *)	$388,822.56
LO16-N-35_07	7	Equipo de cómputo (cuatro)	Días	168.0000	$1,303.73	(* UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 73/100 M.N. *)	$219,026.64

IMPORTE TOTAL CON LETRA: (** TRES MILLONES, DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL, TREINTA PESOS 08/100 M.N. **)

IMPORTE TOTAL: $3,226,030.08

Arturo A. Campos Ramos

FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:	DOCUMENTO " DE-1 segun J.A. "
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512 016000997-N-35-2023 CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	FERCAM

0003

Documento DE-1, en cumplimiento a los señalado por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	COSTO Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Concepto No	1				
Análisis:	LO16-N-35_01		Dias		168.0000	$707,609.28	
Director de Supervisión de Obra (uno)							
MANO DE OBRA							
CUADsprv_P1	CUAD de M.O. Partida 01	JORNADA					
MOsprvP1_01	DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA	JORNADA	$3,271.19	*	1.000000	$3271.19	
	Importe:					$3271.19	
	Rendimiento: Días/JORNADA				1.000000	$3271.19	94.34%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					$3271.19	94.34%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO002	EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL	%MO	$3,271.19	*	0.030000	$98.14	2.83%
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	%MO	$3,271.19	*	0.030000	$98.14	2.83%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA					$196.28	5.66%
	(CD) COSTO DIRECTO					$3,467.47	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				13.1295%	$455.26	
	SUBTOTAL1					$3,922.73	
	(CF) FINANCIAMIENTO				1.5054%	$59.05	
	SUBTOTAL2					$3,981.78	
	(CU) UTILIDAD				4.0000%	$159.27	
	SUBTOTAL3					$4,141.05	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar = 0.5025% SUBTOTAL3, incluye Impuesto Sobre Nómina Guanajuato				1.712300%	$70.91	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					$4,211.96	
	(* CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 96/100 M.N. *)						

Arturo A. Campos Ramos

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023 CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,613 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	DOCUMENTO " DE-1 Segunda A. " ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO FERCAM

0004

Documento DE-1, en cumplimiento a los señalado por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	COSTO Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Concepto No	2				
Análisis:	**LO16-N-35_02**		**Días**		**168.0000**	**$778,565.76**	
Supervisor de obra civil (dos)							
MANO DE OBRA							
CUADsprv_P2	**CUAD de M.O. Partida 02**	**JORNADA**					
MOsprvP2_01	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	JORNADA	$1,799.61	*	1.000000	$1799.61	
MOsprvP2_02	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL (Topógrafo)	JORNADA	$1,799.61	*	1.000000	$1799.61	
	Importe:					$3599.22	
	Rendimiento: Días/JORNADA				1.000000	$3599.22	94.34%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$3599.22**	**94.34%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO002	EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL	%MO	$3,599.22	*	0.030000	$107.98	2.83%
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	%MO	$3,599.22	*	0.030000	$107.98	2.83%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$215.96**	**5.66%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$3,815.18**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				13.1295%	$500.91	
	SUBTOTAL1					$4,316.09	
	(CF) FINANCIAMIENTO				1.5054%	$64.97	
	SUBTOTAL2					$4,381.06	
	(CU) UTILIDAD				4.0000%	$175.24	
	SUBTOTAL3					$4,556.30	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar = 0.5025% SUBTOTAL3, Incluye Impuesto Sobre Nómina Guanajuato				1.712300%	$78.02	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$4,634.32**	
	(* CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N. *)						

Arturo A. Campos Ramos

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	DOCUMENTO " DE-1 Segunda A. " ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO FERCAM
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16 512 016000997-N-35-2023 CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	

0005

Documento DE-1, en cumplimiento a los señalado por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	COSTO Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Concepto No	3				
Análisis:	LO16-N-35_03		Días		168.0000	$458,144.40	
Supervisor de seguridad (uno)							
MANO DE OBRA							
CUADsprv_P3	**CUAD de M.O. Partida 03**	**JORNADA**					
MOsprvP3_01	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	JORNADA	$2,117.95	*	1.000000	$2117.95	
	Importe:					$2117.95	
	Rendimiento: Días/JORNADA				1.000000	$2117.95	94.34%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$2117.95**	**94.34%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO002	EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL	%MO	$2,117.95	*	0.030000	$63.54	2.83%
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	%MO	$2,117.95	*	0.030000	$63.54	2.83%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$127.08**	**5.66%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$2,245.03**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				13.1295%	$294.76	
	SUBTOTAL1					$2,539.79	
	(CF) FINANCIAMIENTO				1.5054%	$38.23	
	SUBTOTAL2					$2,578.02	
	(CU) UTILIDAD				4.0000%	$103.12	
	SUBTOTAL3					$2,681.14	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar = 0.5025% SUBTOTAL3, incluye Impuesto Sobre Nómina Guanajuato				1.712300%	$45.91	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$2,727.05**	
	(* DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 05/100 M.N. *)						

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:	DOCUMENTO " DE-1 Segunda A. "
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023 CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	FERCAM

Documento DE-1, en cumplimiento a los señalado por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	COSTO Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Concepto No	4				
Análisis:	**LO16-N-35_04**		**Días**		**168.0000**	**$370,660.08**	
Perito Responsable de obra (uno)							
MANO DE OBRA							
CUADsprv_P4	**CUAD de M.O. Partida 04**	**JORNADA**					
MOsprvP4_01	PERITO RESPONSABLE DE OBRA	JORNADA	$1,713.51	*	1.000000	$1713.51	
	Importe:					$1713.51	
	Rendimiento: Días/JORNADA				1.000000	$1713.51	94.34%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$1713.51**	**94.34%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO002	EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL	%MO	$1,713.51	*	0.030000	$51.41	2.83%
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	%MO	$1,713.51	*	0.030000	$51.41	2.83%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$102.82**	**5.66%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$1,816.33**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				13.1295%	$238.48	
	SUBTOTAL1					$2,054.81	
	(CF) FINANCIAMIENTO				1.5054%	$30.93	
	SUBTOTAL2					$2,085.74	
	(CU) UTILIDAD				4.0000%	$83.43	
	SUBTOTAL3					$2,169.17	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar = 0.5025% SUBTOTAL3, incluye Impuesto Sobre Nómina Guanajuato				1.712300%	$37.14	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$2,206.31**	
	(* DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 31/100 M.N. *)						

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023
CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE JULIO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

DOCUMENTO " DE-1 Según J.A. "
ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

FERCAM

Documento DE-1, en cumplimiento a los señalado por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones
ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	COSTO Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Concepto No	5				
Análisis:	**LO16-N-35_05**		Días		168.0000	$303,201.36	
Perito corresponsable de obra (uno)							
MANO DE OBRA							
CUADsprv_P5	**CUAD de M.O. Partida 05**	**JORNADA**					
MOsprvP5_01	PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA	JORNADA	$1,401.67	*	1.000000	$1401.67	
	Importe:					$1401.67	
	Rendimiento: Días/JORNADA				1.000000	$1401.67	94.34%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					$1401.67	94.34%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO002	EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL	%MO	$1,401.67	*	0.030000	$42.05	2.83%
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	%MO	$1,401.67	*	0.030000	$42.05	2.83%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					$84.10	5.66%
	(CD) COSTO DIRECTO					$1,485.77	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				13.1295%	$195.07	
	SUBTOTAL1					$1,680.84	
	(CF) FINANCIAMIENTO				1.5054%	$25.30	
	SUBTOTAL2					$1,706.14	
	(CU) UTILIDAD				4.0000%	$68.25	
	SUBTOTAL3					$1,774.39	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar = 0.5025% SUBTOTAL3, incluye Impuesto Sobre Nómina Guanajuato				1.712300%	$30.38	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					$1,804.77	
	(* UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 77/100 M.N. *)						

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	DOCUMENTO " DE-1 segunda E.A. " ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO FERCAM
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023 CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	

0008

Documento DE-1, en cumplimiento a los señalado por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	COSTO Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A2	Concepto No	6				
Análisis:	**LO16-N-35_06**		**Días**		**168.0000**	**$388,822.56**	
Vehículo tipo sedán o pick-up (dos)							
MAQUINARIA Y EQUIPO							
CUADsprvEQ_1	**CUAD EQ Vehiculos Supervisión**	**HORA**					
EQpickNP300	CAMIONETA Pick Up NP300, Doble Cabina	HORA	$363.36	*	1.000000	$363.36	
EQpickTITAN	CAMIONETA Pick Up TITAN, Doble Cabina	HORA	$351.14	*	1.000000	$351.14	
	Importe:					$714.50	
	Rendimiento: Días/HORA				0.375000	$1905.33	100.00%
SUBTOTAL:	**MAQUINARIA Y EQUIPO**					**$1905.33**	**100.00%**
	(CD) COSTO DIRECTO					$1,905.33	100.00%
	(CI) INDIRECTOS				13.1295%	$250.16	
	SUBTOTAL1					$2,155.49	
	(CF) FINANCIAMIENTO				1.5054%	$32.45	
	SUBTOTAL2					$2,187.94	
	(CU) UTILIDAD				4.0000%	$87.52	
	SUBTOTAL3					$2,275.46	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar = 0.5025% SUBTOTAL3, incluye Impuesto Sobre Nómina Guanajuato				1.712300%	$38.96	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					$2,314.42	
	(* DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 42/100 M.N. *)						

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,525 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	DOCUMENTO " DE-1 segunda A. " ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO FERCAM
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-015000987-N-35-2023 CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	

0009

Documento DE-1, en cumplimiento a los señalado por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	COSTO Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A2	Concepto No	7				
Análisis:	**LO16-N-35_07**		**Días**		**168.0000**	**$219,026.64**	
Equipo de cómputo (cuatro)							
MAQUINARIA Y EQUIPO							
CUADsprvEQ_2	**CUAD EQ Compu LAP TOP Supervisión**	**HORA**					
EQlapTopSuprv	Equipo de Computo LAP - TOP	HORA	$33.54	*	4.000000	$134.16	
	Importe:					$134.16	
	Rendimiento: Días/HORA				0.125000	$1073.28	100.00%
SUBTOTAL:	**MAQUINARIA Y EQUIPO**					**$1073.28**	**100.00%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$1,073.28**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				13.1295%	$140.92	
	SUBTOTAL1					$1,214.20	
	(CF) FINANCIAMIENTO				1.5054%	$18.28	
	SUBTOTAL2					$1,232.48	
	(CU) UTILIDAD				4.0000%	$49.30	
	SUBTOTAL3					$1,281.78	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar = 0.5025% SUBTOTAL3, Incluye Impuesto Sobre Nómina Guanajuato				1.712300%	$21.95	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$1,303.73**	
	(* UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 73/100 M.N. *)						

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:	DOCUMENTO " DE-1 según J.A. "
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE TUEBA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023 ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	FERCAM

Documento DE-1, en cumplimiento a los señaldo por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

ANALISIS DE BÁSICOS (CUADRILLAS) DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	COSTO Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**CUADsprv_P1**		**JORNADA**				
CUAD de M.O. Partida 01							
MANO DE OBRA							
MOsprvP1_01	DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA	JORNADA	$3,271.19	*	1.000000	$3271.19	100.00%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					$3271.19	100.
	Costo Directo:					$3271.19	100.00%

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	DOCUMENTO " DE-1 según J.A. " ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS		FERCAM
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023 ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	

Documento DE-1, en cumplimiento a los señaldo por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

ANALISIS DE BÁSICOS (CUADRILLAS) DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	COSTO Unitario	Op	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**CUADsprv_P2**		**JORNADA**				
CUAD de M.O. Partida 02							
MANO DE OBRA							
MOsprvP2_01	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	JORNADA	$1,799.61	*	1.000000	$1799.61	50.00%
MOsprvP2_02	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL (Topógrafo)	JORNADA	$1,799.61	*	1.000000	$1799.61	50.00%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$3599.22**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$3599.22**	**100.00%**

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:	DOCUMENTO " DE-1 según J.A. "
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL PEMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000097-N-35-2023 ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	FERCAM

Documento DE-1, en cumplimiento a los señaldo por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

ANALISIS DE BÁSICOS (CUADRILLAS) DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	COSTO Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**CUADsprv_P3**		**JORNADA**				
CUAD de M.O. Partida 03							
MANO DE OBRA							
MOsprvP3_01	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	JORNADA	$2,117.95	*	1.000000	$2117.95	100.00%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$2117.95**	**100.**
	Costo Directo:					**$2117.95**	**100.00**

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 30,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	DOCUMENTO " DE-1 según J.A. " ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS		FERCAM
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023 ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	

Documento DE-1, en cumplimiento a los señaldo por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

ANALISIS DE BÁSICOS (CUADRILLAS) DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	COSTO Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	CUADsprv_P4		JORNADA				
CUAD de M.O. Partida 04							
MANO DE OBRA							
MOsprvP4_01	PERITO RESPONSABLE DE OBRA	JORNADA	$1,713.51	*	1.000000	$1713.51	100.00%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA					$1713.51	100.00%
	Costo Directo:					$1713.51	100.00%

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,023 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	DOCUMENTO " DE-1 según J.A. " ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS		
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-S12-016000997-N-35-2023 ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	

Documento DE-1, en cumplimiento a los señaldo por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

ANALISIS DE BÁSICOS (CUADRILLAS) DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	COSTO Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**CUADsprv_P5**		**JORNADA**				
CUAD de M.O. Partida 05							
MANO DE OBRA							
MOsprvP5_01	PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA	JORNADA	$1,401.67	*	1.000000	$1401.67	100.00%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$1401.67**	**100.**
	Costo Directo:					**$1401.67**	**100.00%**

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLASTICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	DOCUMENTO " DE-1 según J.A. " ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS		FERCAM
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023 ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	

Documento DE-1, en cumplimiento a los señaldo por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

ANALISIS DE BÁSICOS (CUADRILLAS) DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	COSTO Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**CUADsprvEQ_1**		**HORA**				
CUAD EQ Vehiculos Supervisión							
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQpickNP300	CAMIONETA Pick Up NP300, Doble Cabina	HORA	$363.36	*	1.000000	$363.36	50.86%
EQpickTITAN	CAMIONETA Pick Up TITAN, Doble Cabina	HORA	$351.14	*	1.000000	$351.14	49.14%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$714.50**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$714.50**	**100.00%**

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:	DOCUMENTO " DE-1 según J.A. "
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-S12-016000997-N-35-2023 ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	FERCAM

Documento DE-1, en cumplimiento a los señaldo por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

ANALISIS DE BÁSICOS (CUADRILLAS) DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	COSTO Unitario	Op	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**CUADsprvEQ_2**		**HORA**				
CUAD EQ Compu LAP TOP Supervisión							
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQlapTopSuprv	Equipo de Computo LAP - TOP	HORA	$33.54	*	4.000000	$134.16	100.00%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$134.16**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$134.16**	**100.00%**

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

0017

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023
ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales
FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

FERCAM

DOCUMENTO " DE-5 según J.A."

Documento DE-5, en cumplimiento a los señalado por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones
ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

CONCEPTO	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			
	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO	
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				
a. Personal directivo incluye: Prestaciones	22,680.00	0.8540%		
b. Personal técnico incluye: Prestaciones	16,800.00	0.6326%		
c. Personal administrativo incluye: Prestaciones			33,487.44	1.2609%
d. Cuota Patronal del Seguro Social del inciso a, b y c (consideradas)				
e. Prestaciones de la LFT del inciso a, b y c (consideradas)				
f. Pasajes y viáticos (consideradas)				
g. Los que deriven de suscripción de contratos de trabajo del inciso a,b y c.				
SUBTOTALES	**39,480.00**		**33,487.44**	
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
a. Edificios y Locales	5,311.62	0.2000%		
b. Locales de Mantenimiento y Guarda	2,655.81	0.1000%		
c. Bodegas	1,991.86	0.0750%		
d. Instalaciones Generales	2,124.65	0.0800%	10,623.24	0.4000%
e. Muebles y enseres	1,195.11	0.0450%	23,902.29	0.9000%
f. Depreciación o Renta, y Operación de Vehículos	1,593.49	0.0600%		
g. Campamentos			10,623.24	0.4000%
SUBTOTALES	**14,872.54**		**45,148.77**	
III. SERVICIOS				
a. Consultores,Asesores,Servicio y Laboratorios				
b. Estudios e Investigación	2,655.81	0.1000%		
SUBTOTALES	**2,655.81**			
IV. FLETES Y ACARREOS				
a. De Campamentos			1,466.01	0.0552%
b. De Equipo de Construcción				
c. De Plantas y elementos para Instalaciones			2,655.81	0.1000%
d. De mobiliario			6,639.52	0.2500%
SUBTOTALES			**10,761.34**	
V. GASTOS OFICINA				
a. Papelería y útiles de escritorio	2,124.65	0.0800%	61,083.62	2.3000%
b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.	1,327.90	0.0500%	29,213.90	1.1000%
c. equipo de computación	1,327.90	0.0500%		
d. Situación de fondos	796.74	0.0300%		
e. Copias y duplicados	663.95	0.0250%	13,279.05	0.5000%
f. Luz, gas y otros consumos	1,593.49	0.0600%	1,327.90	0.0500%
g. Gastos de la licitación	1,726.28	0.0650%		
SUBTOTALES	**9,560.91**		**104,904.47**	
VI. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	**1,327.90**	0.0500%	265.58	0.0100%
VII. SEGURIDAD E HIGIENE	**3,983.71**	0.1500%	30,082.93	1.0550%
VIII. SEGUROS Y FIANZAS				
a. Primas por Seguro	3,983.71	0.1500%	7,967.43	0.3000%
b. Primas por Fianzas	3,983.71	0.1500%	13,654.40	0.5141%
SUBTOTALES	**7,967.42**		**21,621.83**	

Alma A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	0018 FERCAM
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023 ZÉMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	

DOCUMENTO " DE-5 según J.A."

Documento DE-5, en cumplimiento a los señalado por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

CONCEPTO	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			
	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO	
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
a. Construcción y conservación de caminos de acceso				
b. Montaje y desmantelamiento de equipo				
c. Construcción de Instalaciones generales				
1. De Campamentos				
2. De equipo de construcción				
3. De plantas y elementos para instalaciones			2,655.81	0.1000%
4. Letrero nominativo de obra			19,918.57	0.7500%
SUBTOTALES			22,574.38	
TOTALES	79,848.29	3.0066%	268,846.74	10.1229%

MONTO DE LA OBRA A COSTO DIRECTO $ 2,655,809.52

MONTO DE LA OBRA A COSTO INDIRECTO $ 348,695.03

Arturo A. Campos Ramos

FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V. Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS REPRESENTANTE LEGAL	TOTALES $ 348,695.03 % INDIRECTO 13.1295%

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000957-N-35-2023
ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
SERVICIOS DE SUPERVISION DE LAS OBRAS DE REMEDIACION DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,629 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales
FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

FERCAM

0019

DOCUMENTO " DE-6 según J.A."

Documento DE-5, en cumplimiento a los señalado por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones
Utilizando Formato Estilo Libre, puesto que ni en la Convocatoria, ni en la Junta de Aclraciones, se proporciono el respectivo Formato

ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO

COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	2,655,809.52	TASA DE INTERES USADA (Anual)=	11.5105%	% APLICABLE AL PERIODO
INDIRECTO DE OBRA:	13.1295%	+ PUNTOS DEL BANCO=	0.0000%	1.2930%
COSTO DIRECTO +INDIRECTO:	3,004,504.03	TASA DE INTERES DIARIA =	0.0315%	LOP ART. 54 P. 1 y 2
MONTO TOTAL DE LA OBRA:	3,226,030.08	DIAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES:	41	

Tasa Activa (% que Cobra la Banca, son recursos a favor del banco)

ANTICIPOS	
EJERCICIO	
20.00%	0.00%

Tasa Pasiva (% que paga la Banca, son recursos a favor del usuario, en este caso a favor de la Dependencia)

MONTO A EJERCER		IMPORTE DE ANTICIPOS		INDICADOR ECONOMICO
EJERCICIO		EJERCICIO		TIIE
3,004,504.03	0.00	600,900.81	0.00	

%Am1= AMORTIZACION1
EJERCICIO
%Am1= (Anticipo / 1er + 2do Ejercicio)
20.0000%

		%Am2= AMORTIZACION2
Spa1= Saldo Por amortizar al Recibir 2do. Anticipo:	$0.00	
		%Am2= Spa1 / Ipe2
Ipe2= Importe por Ejercer al Recibir el 2do Anticipo:	$0.00	0.0000%

PERIODO SEGÚN PROGRAMA	2023-2024 PERIODO	INGRESOS A COSTO DIRECTO + INDIRECTO						EGRESOS	IMPORTES		FINANCIAMIENTO
		ANTICIPOS	ESTIMACIONES	Importe Inicial a Cobrar	TASA DE AMORTIZACION	AMORTIZACION	COBROS	GASTOS DE OBRA (CD+I)	DIFERENCIA	DIFERENCIA ACUMULADA	
		600,900.81	0.00		0.00		600,900.81	0.00	600,900.81	600,900.81	0.00
1	JULIO	0.00	304,027.19	0.00	0.0000	0.00	0.00	304,027.19	-304,027.19	296,873.62	0.00
2	AGOSTO	0.00	554,402.53	0.00	0.2000	0.00	0.00	554,402.53	-554,402.53	-257,528.91	-3,329.85
3	SEPTIEMBRE	0.00	536,518.58	60,805.44	0.2000	60,805.44	243,221.75	536,518.58	-293,296.83	-550,825.74	-7,122.18
4	OCTUBRE	0.00	554,402.53	110,880.51	0.2000	110,880.51	443,522.02	554,402.53	-110,880.51	-661,706.25	-8,555.86
5	NOVIEMBRE	0.00	536,518.58	107,303.72	0.2000	107,303.72	429,214.86	536,518.58	-107,303.72	-769,009.97	-9,943.30
6	DICIEMBRE	0.00	518,634.62	110,880.51	0.2000	110,880.51	443,522.02	518,634.62	-75,112.60	-844,122.57	-10,914.50
7	ENERO	0.00	0.00	107,303.72	0.2000	107,303.72	429,214.86	0.00	429,214.86	-414,907.71	-5,364.76
8	FEBRERO	0.00	0.00	103,726.92	0.0000	103,726.92	414,907.70	0.00	414,907.70	-0.01	0.00
9	MARZO	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	600,900.81	3,004,504.03			600,900.82	3,004,504.02	3,004,504.03			-45,230.45

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO= INTERES NETO A PAGAR 45,230.45 / GASTOS DE OBRA (COSTO DIRECTO +INDIRECTO) 3,004,504.03 = 1.5054%

Arturo A. Campos Ramos

FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.
Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

Arturo A. Campos Ramos

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $17.2825 M.N. (diecisiete pesos con dos mil ochocientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 6 de julio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **Mariel González Olivo**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Internacionales, Lic. **Joaquín Tapia Macías**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.5105 y 11.5100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., HSBC México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., Banco Azteca, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 6 de julio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **Mariel González Olivo**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Internacionales, Lic. **Joaquín Tapia Macías**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.23 por ciento.

Ciudad de México, a 5 de julio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **Mariel González Olivo**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Internacionales, Lic. **Joaquín Tapia Macías**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga**.- Rúbrica.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023
ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales
FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

FERCAM

0021

DOCUMENTO " DE-7 según J.A."

Documento DE-7, en cumplimiento a los señalado por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE

CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		2,655,809.52	
CI	I.-INDIRECTO		348,695.03	**13.1295%**
CF	II.-FINANCIAMIENTO		45,230.45	**1.5054%**
Up%	**UTILIDAD PROPUESTA**			2.2000%
	PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD		10.00%	
	ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA		35.00%	
%U	UTILIDAD NETA = Up% / [1- (PTU+ISR)]	%U =2.2 % / [1- (10%+ 35%)]		4.0000%
CU	CARGO POR UTILIDAD (COSTO DIRECTO+ COSTO INDIRECTO+ COSTO FINANCIAMIENTO) x % UTILIDAD NETA			
		($ 2,655,809.52 + $ 348,695.03 + $ 45,230.45) x 4% =	$121,989.40	
	IMPORTE TOTAL UTILIDAD		121989.4	
	PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD (%=Total utilidad * 100 / (CD+CI+CF))			
		[$ 121,989.40 / ($ 2,655,809.52 + $ 348,695.03 + $ 45,230.45)] * 100%		**4.0000%**

Arturo A. Campos Ramos
Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023
ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales
FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

0022
FERCAM

DOCUMENTO " DE-14 según J.A."

Documento DE-14, en cumplimiento a lo señalado por la Convocante en el ACTA de Junta de Aclaraciones

INTEGRACIÓN DE CARGOS ADICIONALES

DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES

CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		$2,655,809.52	
CI	I.-INDIRECTO		$348,695.03	13.1295%
CF	II.-FINANCIAMIENTO		$45,230.45	1.5054%
UT	III.- UTILIDAD TOTAL		$121,989.40	4.0000%
		Subtotal	$3,171,724.40	
	CARGOS ADICIONALES			
CSFP	IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INSPECCION Y SUPERVISION QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. ARTICULO No. 191 LEY FEDERAL DE DERECHOS.			
	(CSFP = Subtotal / (1-.005) - Subtotal))	3,171,724.40 / (1- 0 .005) - $ 3,171,724.40	$15,934.75	0.502400%
ISN	IMPUESTO SOBRE NOMINA= MANO DE OBRA GRAVABLE* x 3 %	$ 1,279,031.04 x 3.00%	$38,370.93	1.2098%
	CARGO ADICIONAL LOCAL SEGÚN ARTICULO 189 DEL RLOPSRM**			
	Conforme al Art. 10, de la LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO			
	* MANO DE OBRA GRAVABLE ENTIENDASE COMO SALARIO BASE DE COTIZACION (IMSS)			
	ESTE FACTOR ES EL QUE RESULTA DE LA MANO DE OBRA GRAVABLE GLOBAL DEL PRESUPUESTO			
	EN CADA PRECION UNITARIO UNICAMENTE TOMA EL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA GRAVABLE CORRESPONDIENTE			
	**RLOPSRM: Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas			
	TOTAL DE CARGOS ADICIONALES		**$54,305.68**	**1.7123%**

FACTOR DE SOBRECOSTO	**1.214708**
PORCENTAJE	**21.4708%**

PRECIO TOTAL DE VENTA **$3,226,030.08**

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

la prestación de servicios de contribuyentes domiciliados en otra Entidad Federativa, cuya realización genere la prestación de trabajo personal subordinado dentro del territorio del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 y 9 de esta Ley.

Exención del impuesto

Artículo 9. No se causará este impuesto por las erogaciones que se realicen por concepto de:

I. Indemnizaciones por riesgos o enfermedades profesionales;

II. Pensiones y jubilaciones en casos de invalidez, vejez, cesantía y muerte;

III. Indemnizaciones y primas de retiro por rescisión o terminación de la relación laboral;

IV. Pagos por gastos funerarios;

V. Gastos de representación y viáticos erogados por cuenta del patrón, comprobados en los mismos términos que para su deducibilidad exija la Ley del Impuesto Sobre la Renta;

VI. Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social a cargo del patrón;

VII. El ahorro, siempre que se integre por un depósito por cantidad igual del trabajador y del patrón;

VIII. La alimentación y habitación, cuando se otorguen con cargo al salario del trabajador;

IX. Las prestaciones de servicio de comedor, bono de transporte, uniformes de trabajo o deportivos, festejos de convivios, becas para los trabajadores o sus familias;

X. Primas de seguros por gastos médicos o de vida;

(REFORMADA, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2020)

XI. Los pagos de despensa ya sea en dinero, especie o vales, cuando su monto no rebase el 40 por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

XII. Las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales o sindicales.

Para que los conceptos mencionados en las fracciones anteriores se excluyan de la base para el cálculo de este impuesto, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del patrón.

Los excedentes del límite previsto en la fracción XI se integrarán a la base de cálculo de este impuesto.

(REFORMADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2020)

Tasa del impuesto

Artículo 10. Este impuesto se determinará de acuerdo con la tasa del 3 por ciento.

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,625 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMÉX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-015000397-N-35-2023 ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

FORMATO DE-2

TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE 8 HORAS

CLAVE Clave de Categoría	CATEGORÍAS	SALARIO TABULADO POR JORNADA $	Factor de Salario REAL Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp/TI)+G	SALARIO REAL POR JORNADA $
MOsprvP1_01	DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA	1,986.00	1.647125	3,271.19
MOsprvP2_01	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	1,080.00	1.666302	1,799.61
MOsprvP2_02	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL (Topógrafo	1,080.00	1.666302	1,799.61
MOsprvP3_01	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	1,276.00	1.659836	2,117.95
MOsprvP4_01	PERITO RESPONSABLE DE OBRA	1,027.00	1.668460	1,713.51
MOsprvP5_01	PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA	835.00	1.678648	1,401.67

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

0025

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023
ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales
FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

FERCAM

FORMATO DE-2

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del RLOPSRM, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

DICAL	DÍAS CALENDARIO		365.00
DIAGI	DÍAS DE AGUINALDO		15.00
PIVAC	DÍAS POR PRIMA VACACIONAL		1.50
	Prima dominical		
Tp	**TOTAL DE DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO**	SUMA:	**381.50**
DIDOM	DÍAS DOMINGO		53.00
DIVAC	DÍAS DE VACACIONES		6.00
DILUN	DÍAS LUNES		3.00
DIFEO	DÍAS FESTIVOS POR LEY		2.00
DIPEC	DÍAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS)		7.00
DIPCO	DÍAS POR COSTUMBRE		6.00
DIPEN	DÍAS POR PERMISOS Y ENFERMEDAD NO PROFESIONAL		3.00
DISIN	DÍAS POR SINDICATO (CONTRATO COLECTIVO)		
DINLA	**DÍAS NO LABORADOS AL AÑO**	SUMA:	**80.00**
TI	**TOTAL DE DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL)-(DINLA)**		285.00
Tp / TI	DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS		1.338596
FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp-Te) / DICAL para cálculo de IMSS		1.045205

TABLA DE SALARIOS REALES

SALARIO MINIMO D.F $: 207.44

Otros cargos

CLAVE Clave de Categoría	CATEGORÍAS	Salario Nominal $ m.n.	Tp / TI	Obligación Obrero Patronal Ps= IMSS e INFONAVIT	Ps x (Tp/TI)	Otros cargos	Factor de Salario REAL Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp/TI)+G	Salario REAL $ m.n.
A	B	C	D	E	F = E x D	G = 0 %	H = D + F + G	
MOsprvP1_01	DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA	1,986.00	1.338596	0.230487	0.308529		1.647125	3,271.19
MOsprvP2_01	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	1,080.00	1.338596	0.244813	0.327706		1.666302	1,799.61
MOsprvP2_02	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL (Topógraf	1,080.00	1.338596	0.244813	0.327706		1.666302	1,799.61
MOsprvP3_01	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	1,276.00	1.338596	0.239983	0.321240		1.659836	2,117.95
MOsprvP4_01	PERITO RESPONSABLE DE OBRA	1,027.00	1.338596	0.246425	0.329864		1.668460	1,713.5
MOsprvP5_01	PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA	835.00	1.338596	0.254036	0.340052		1.678648	1,401.6

Arturo A. Campos Ramos

FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

Arturo A. Campos Ramos

0026

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-15-512-016000997-N-35-2023
ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales
FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

FERCAM

FORMATO DE-2

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

SALARIO MINIMO D.F $:	207.44	3 veces salario mínimo D.F.	622.32	25 veces salario mínimo D.F.	5186.00	25 veces salario mínimo D.F.	5,186.00

CATEGORIA	SALARIO			RIESGO	II. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD					III	IV		V			TOTAL	PS
Clave de Categoría	Salario Nominal $	Factor Salario Base de Cotizaci	Salario Base de Cotización	DE TRABAJO	Cuota Fija	Excedente de tres salarios mínimos	Aplicación IMSS al excedente	Prestaciones en dinero	Gastos médicos pensionados	INVALIDEZ Y VIDA	Retiro (SAR)	Cesantía en edad avanzada y vejez	Guarderías y Prestaciones sociales	INFONAVIT	Impuesto Sobre Nómina	Suma prestaciones	Obligación Obrero-Patronal
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
			BxC	ExD	FxSMDF	D-3SMDF	HxG	IxD	JxD	KxD	LxD	MxD	NxD	OxD	PxD	SUMA(F:P)	Q / D
	Sn	FSBC	SBC	### ####	20.4000%		1.1000%	0.7000%	1.0500%	1.7500%	2.00%	3.500%	1.00%	5.00%		SP	SP/SBC
MOsprvP1_01	1986.00	1.0452	2075.78	116.01	42.32	1453.46	15.99	14.53	21.80	36.33	41.52	65.39	20.76	103.79		478.44	0.230467
MOsprvP2_01	1080.00	1.0452	1128.82	63.09	42.32	506.50	5.57	7.90	11.85	19.75	22.58	35.56	11.29	56.44		276.35	0.244813
MOsprvP2_02	1080.00	1.0452	1128.82	63.09	42.32	506.50	5.57	7.90	11.85	19.75	22.58	35.56	11.29	56.44		276.35	0.244813
MOsprvP3_01	1276.00	1.0452	1333.68	74.54	42.32	711.36	7.82	9.34	14.00	23.34	26.67	42.01	13.34	66.68		320.06	0.239983
MOsprvP4_01	1027.00	1.0452	1073.43	59.99	42.32	451.11	4.96	7.51	11.27	18.79	21.47	33.81	10.73	53.67		264.52	0.246425
MOsprvP5_01	835.00	1.0452	872.75	48.78	42.32	250.43	2.75	6.11	9.16	15.27	17.46	27.49	8.73	43.64		221.71	0.254036

Arturo A. Campos Ramos

FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.	Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS REPRESENTANTE LEGAL

Arturo A. Campos Ramos

SALARIOS MÍNIMOS

Vigentes a partir del 1° de enero del 2023

Área geográfica	Pesos diarios		Porcentaje	Pesos diarios	Porcentaje
	Monto vigente 2022	Monto independiente de Recuperación (MIR)	Aumento por inflación (%)	Monto vigente 2023	Incremento anual
Zona Libre de la Frontera Norte	$260.34	$23.67	10.0%	$312.41	20%
Resto del país	$172.87	$15.72	10.0%	$207.44	20%

No.	Profesiones, oficios y trabajos especiales	Zona Libre de la Frontera Norte*	Resto del país**
1	Albañilería, oficial de	$312.41	$239.31
2	Boticas, farmacias y droguería, dependiente(a) de mostrador en	$312.41	$211.53
3	Buldozer y/o traxcavo, operador(a) de	$312.41	$250.70
4	Cajero(a) de máquina registradora	$312.41	$215.21
5	Cantinero(a) preparador de bebidas	$312.41	$219.61
6	Carpintero(a) de obra negra	$312.41	$239.41
7	Carpintero(a) en la fabricación y reparación de muebles, oficial	$312.41	$235.37
8	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	$312.41	$242.34
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	$312.41	$221.78
10	Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	$312.41	$234.53
11	Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	$312.41	$223.35
12	Contador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	$312.41	$217.49
13	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	$312.41	$214.90
14	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	$312.41	$220.54
15	Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	$312.41	$224.81
16	Chofer de camión de carga en general	$312.41	$244.22
17	Chofer de camioneta de carga en general	$312.41	$237.30
18	Chofer operador(a) de vehículos con grúa	$312.41	$228.27
19	Draga, operador(a) de	$312.41	$253.01
20	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	$312.41	$238.76
21	Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	$312.41	$234.53
22	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	$312.41	$239.60
23	Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	$312.41	$228.27
24	Empacador(a) de góndola, anaquel o sección en tienda de autoservicio	$312.41	$210.92
25	Encargado(a) de bodega y/o almacén	$312.41	$218.44
26	Ferreterías y tlapalerías, dependiente(a) en	$312.41	$222.81
27	Fogonero(a) de calderas de vapor	$312.41	$229.94
28	Gasolinero(a), oficial	$312.41	$214.90
29	Herrería, oficial de	$312.41	$231.50
30	Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	$312.41	$235.37
31	Jornalero(a) agrícola	$312.41	$234.52
32	Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	$312.41	$216.53
33	Manejador(a) en granja avícola	$312.41	$208.63
34	Maquinaria agrícola, operador(a) de:	$312.41	$240.49
35	Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	$312.41	$229.94
36	Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	$312.41	$247.15
37	Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	$312.41	$217.49
38	Peluquero(a) y cultor(a) de belleza	$312.41	$224.81
39	Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	$312.41	$231.50
40	Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	$312.41	$229.94
41	Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavandería y establecimientos similares	$312.41	$215.21
42	Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	$312.41	$230.35
43	Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	$312.41	$238.76
44	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	$312.41	$210.92
45	Refaccionaria de automóviles y camiones, dependiente(a) de mostrador en	$312.41	$218.44
46	Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	$312.41	$227.40
47	Reportero(a) en prensa diaria impresa	$464.51	$464.51
48	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	$464.51	$464.51
49	Repostero(a) o pastelero(a)	$312.41	$239.31
50	Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	$312.41	$240.49
51	Secretario(a) auxiliar	$312.41	$246.65
52	Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	$312.41	$236.80
53	Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador	$312.41	$224.81
54	Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial	$312.41	$229.27
55	Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	$312.41	$228.27
56	Trabajador(a) del hogar	$312.41	$225.50
57	Trabajador(a) social, técnico(a) en	$312.41	$267.21
58	Vaquero(a) ordeñador a máquina	$312.41	$210.92
59	Velador(a)	$312.41	$214.90
60	Vendedor(a) de pisos de aparatos de uso doméstico	$312.41	$220.54
61	Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	$312.41	$217.49

*ÁREA GEOGRÁFICA de la Zona Libre de la Frontera Norte integrada por los municipios que hacen frontera con Estados Unidos de Norteamérica: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate, Tijuana, San Quintín y San Felipe, en el Estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedis G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en el Estado de Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas. **ÁREA GEOGRÁFICA Resto del país, integrado por el resto LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA.

gob.mx/conasami

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

gob mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

IMSS Desde su empresa

Fecha de solicitud del trámite
22 / 02 / 2023
DD MM AAAA

Acuse Notarial de confirmación de transmisión del archivo de la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo Derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad de la Empresa :

FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV

al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Registro Patronal :	L8711031102
Delegación:	[13] Hidalgo
Subdelegación:	[7] Cd. Sahagun
Folio:	13-07500324
Lote número:	13-07500324
Fecha de transacción:	22-02-2023
Razón Social:	FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV
Actividad Económica:	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN MEDIO AMBIEN
Clase :	5
Fracción :	412
Representante Legal :	ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
Denominación del trámite:	Determinación de la Prima de RT - Envío de Archivo.

Datos base para la Determinación.

Días Subsidiados (S):	0	Periodo Revisión: 2022
Porcentajes (I):	0.0	
Defunciones (D):	0	
Trabajadores Prom. (N):	00005.5	Prima Anterior: 06.58875
Años prom. Vida A. (V):	28	
Factor de Prima (F):	2.3	
Prima Mínima R. (M):	00.00500	Prima Declarada: 05.58875
Días del Año:	365	
Acreditación STyPS:	NO	

Cadena Original:

NOTARIA_RAZON_SOCIAL=FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV | NOTARIA_DENOMINACION_TRAMITE=DETERMINACION ANUAL DE PRIMA | NOTARIA_NOMBRE_ARCHIVO=L8711031.DAP | NOTARIA_TAMANO_ARCHIVO=546 bytes | NOTARIA_REGISTRO_PATRONAL=L8711031102 | FECHA_ENVIO=2023-02-22 10:32 | NOTARIA_SECUENCIA_FIRMA=771784186465328260 4 |
SELLO_DIGITAL=F624583B1C8DC83C2B8EB85CD393CD4B8B205B178BFA7D4E7DC31F0880B923DD205E22E02CE172D940D24D3594033AF0F7170DB036075EFE732

Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Cuauhtémoc
C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. 01 800 623 23 23
http://atencion.contactoimss.com.mx

Arturo A. Campos Ramos

Documento sin costo para JUAN CARLOS

1.1
Cálculo del factor de salario real.

Nombre de la dependencia:	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)		0030
Número de licitación:	CMIC-2022	**Fecha de concurso:** 14 de noviembre de 2022 **Inicio:** 28 de noviembre de 2022 **Término:** 16 de diciembre de 2022 **Duración:** 19 días	CEICO
Obra:	Mantenimiento a la Oficina Central de la CMIC.		
Lugar:	Periférico Sur No. 4839 Col. Parques del Pedregal, Del. Tlalpan, Ciudad de México, CP. 14010		
Nombre del Licitante	Centro Nacional de Ingeniería de Costos (CEICO)		
Responsable:	Omar López Alanis		
Cargo:	Gerente		FIRMA

SALARIOS NOMINALES

No.	Categoría	Salario Nominal	Factor de Salario Real	Salario Real
1	Ayudante de instalación	$298.56	1.715568	$512.20
2	Ayudante de Laboratorista	$320.42	1.710779	$548.17
3	Ayudante oficial	$260.02	1.726906	$449.03
4	Banderero vial	$260.02	1.726906	$449.03
5	Cabo de maniobras (Ciment. Prof.)	$452.68	1.691624	$765.76
6	Cabo de oficios	$548.99	1.683487	$924.22
7	Cabo de Pobladores	$520.07	1.685621	$876.64
8	Carpintero de obra negra	$404.51	1.697146	$686.51
9	Chofer de Primera	$539.36	1.684167	$908.37
10	Encargado de planta	$418.09	1.695466	$708.86
11	Herrero de campo	$404.51	1.697146	$686.51
12	Jefe de laboratorio	$695.80	1.675417	$1,165.76
13	Laboratorista	$474.42	1.689503	$801.53
14	Laboratorista de mecánica de suelos	$574.80	1.681766	$966.68
15	Maniobrista	$337.07	1.707538	$575.56
16	Oficial albañil	$423.78	1.694785	$718.22
17	Oficial colocador	$491.18	1.687996	$829.11
18	Oficial electricista	$491.18	1.687996	$829.11
19	Oficial fierrero	$394.90	1.698414	$670.70
20	Oficial Impermeabilizador	$404.51	1.697146	$686.51
21	Oficial pintor	$365.99	1.702615	$623.14
22	Oficial Tensador	$510.46	1.686382	$860.83
23	Operador (Ciment. Prof.)	$895.69	1.668681	$1,494.62
24	Operador de carpeteador	$625.99	1.678778	$1,050.90
25	Operador de primera para equipos mayores	$568.24	1.682193	$955.89
26	Operador de primera para equipos medios	$529.71	1.684888	$892.50
27	Operador de primera para equipos menores	$423.78	1.694785	$718.22
28	Operador equipo de bentonita	$423.78	1.694785	$718.22
29	Perforador	$674.20	1.676391	$1,130.22
30	Poblador	$308.19	1.713380	$528.05
31	Rastrillero	$337.07	1.707538	$575.56
32	Soldador	$510.46	1.686382	$860.83
33	Tecnico Especializado	$924.37	1.667960	$1,541.81
34	Topógrafo	$664.54	1.676844	$1,114.33
35	Tornillero	$346.71	1.705804	$591.42
36	Tubero	$510.46	1.686382	$860.83

Copia autorizada por CEICO

0031

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	FORMATO DE-3 ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO FERCAM
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-S12-C16000997-N-35-2023 ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS GENERALES			
Código: EQpickNP300	Modelo:	Capacidad:	
CAMIONETA Pick Up NP300, Doble Cabina		Serie:	
		Tipo de Combustible: GASOLINA MAGNA	
Indicador Economico de Referencia: TIIE		% Tasa de Interes Anual:	11.5105%
Indicador Específico de mercado de Seguros: TIIE		% Prima Anual Promedio de Seguros:	3.000%

PRECIO DE ADQUISICION	$	258,620.00		VIDA ECONOMICA EN AÑOS:		5	
PRECIO JUEGO LLANTAS (Pn)	$	23,500.00		HORAS POR AÑO (Hea):		1500	Hrs
EQUIPO ADICIONAL:	$	-		VIDA ECONOMICA (Ve):		7500	Hrs
VIDA ECONOMICA DE LLANTAS (Juego) (Vn)		2000.00	hrs	COSTO COMBUSTIBLE (Pc):		17.56	/Lts
PRECIO PZAS ESPECIALES (Pe)	$	-		COSTO LUBRICANTE (Pa):		83.14	/Lts
VIDA ECONOMICA PZAS ESPEC (Va)			hrs	POTENCIA NOMINAL:		166	HP
VALOR DE LA MAQUINA (Vm)	$	235,120.00		FACTOR DE OPERACIÓN (Fo):		0.8	
VALOR DE RESCATE (Vr)		20%	$ 47,024.00	POTENCIA DE OPERACIÓN (Pop):		132.8	
TASA DE INTERES ANUAL (i)		11.5105%		FACTOR DE MANTENIMIENTO (Ko):		0.75	
PRIMA ANUAL PROMEDIO DE SEGUROS (s)		3.0000%		COEFICIENTE COMBUSTIBLE (Fc):		0.11	
SALARIO REAL DEL OPERADOR (S)	$	-		COEFICIENTE LUBRICANTE (Fa):		0.0033	
COSTO POR SALARIO DE OPERACIÓN (Po)	$	-		CAPACIDAD DEL CARTER (CC):		2.7	Lts
HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR TURNO (Ht)			hrs	FACTOR DE RENDIMIENTO (Fr):		1	
TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE (Ca)		200.00	hrs	CONSUMOS ENTRE CAMBIO DE LUB (Ca=CC/Ca):			0.0135

I.- CARGOS FIJOS	OPERACIONES	ACTIVA	%	ESPERA	%	RESERVA
a).- DEPRECIACION.....D =(Vm-Vr)/Ve	($235,120.-$47,024.)/7,500.00	$ 25.08	100%	$ 25.08	15%	$ 3.76
b).- INVERSION.....Im = (Vm+Vr)*i/2/ Hea	($235,120.+$47,024.)x11.5105 %/(2x1500)	$ 10.83	100%	$ 10.83	100%	$ 10.83
c).- SEGUROS.....Sm = (Vm+Vr)*s/2/ Hea	($235,120.00+$47,024.00)x3.00 %/(2x1500	$ 2.82	100%	$ 2.82	100%	$ 2.82
d).- MANTENIMIENTO.....M = Ko*D	0.75 x 25.08	$ 18.81		$ -	15%	$ 2.82
	Suma Cargos Fijos	$ 57.54		$ 38.73		$ 20.23

II.- CONSUMOS					
a). COMBUSTIBLE.....Co=Fc*Pop*Fc	0.11x132.8x $17.56	$ 256.52	5%	$ 12.83	$ -
b).-Otras Fuentes de Energia	$.00 * 0	$ -	5%	$ -	$ -
c). Lubricante.....Lb=[(Fa*Pop)+CC/Ca]*Pa	[(0.0033x132.8)+2.7/200] x $83.14/l	$ 37.55	5%	$ 1.88	$ -
d). Llantas.....N=Pn/Vn	$23,500.00/2,000	$ 11.75	15%	$ 1.76	$ -
e). Piezas Especiales.....Ae=Pe/Va	$00/0	$ -		$ -	$ -

f).-Otros Consumos

Descripcion	Unidad	Costo	Cantidad		Importe	
		$ -	-			
		$ -	-			Suma: $ -
		$ -	-			

Suma de Otros Consumos	$ -	5%	$ -	$ -
Suma de Consumos	$ 305.82		$ 16.47	$ -

III.- OPERACIÓN	CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD	SALARIO REAL		IMPORTE		
				$ -		$ -		
				$ -		$ -		
				$ -		$ -	Suma: $	-
				$ -		$ -		
Suma de Operación Po=S/Ht					100%		100%	
COSTO DIRECTO HORA - MAQUINARIA				$ 363.36		$ 55.20	$	20.23

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

0032

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	FORMATO DE-3 ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO FERCAM
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023 ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS GENERALES			
Código: EQlapTopSuprv	Modelo:	Capacidad:	
Equipo de Computo LAP - TOP		Serie:	
		Tipo de Combustible:	
Indicador Economico de Referencia: TIIE		% Tasa de Interes Anual:	11.5105%
Indicador Especifico de mercado de Seguros: TIIE		% Prima Anual Promedio de Seguros:	3.000%

PRECIO DE ADQUISICION	$	34,500.00		VIDA ECONOMICA EN AÑOS:	5		
PRECIO JUEGO LLANTAS (Pn)	$	-	-	HORAS POR AÑO (Hea):	700	Hrs	
EQUIPO ADICIONAL:	$	-		VIDA ECONOMICA (Ve):	3500	Hrs	
VIDA ECONOMICA DE LLANTAS (Juego) (Vn)			hrs	COSTO COMBUSTIBLE (Pc):		/Lts	
PRECIO PZAS ESPECIALES (Pe)	$	-		COSTO LUBRICANTE (Pa):		/Lts	
VIDA ECONOMICA PZAS ESPEC (Va)			hrs	POTENCIA NOMINAL:		HP	
VALOR DE LA MAQUINA (Vm)	$	34,500.00		FACTOR DE OPERACIÓN (Fo):			
VALOR DE RESCATE (Vr)		10%	$ 3,450.00	POTENCIA DE OPERACIÓN (Pop):			
TASA DE INTERES ANUAL (i)		11.5105%		FACTOR DE MANTENIMIENTO (Ko):	0.85		
PRIMA ANUAL PROMEDIO DE SEGUROS (s)		3.0000%		COEFICIENTE COMBUSTIBLE (Fc):			
SALARIO REAL DEL OPERADOR (S)	$	-		COEFICIENTE LUBRICANTE (Fa):			
COSTO POR SALARIO DE OPERACIÓN (Po)	$	-		CAPACIDAD DEL CARTER (CC):		Lts	
HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR TURNO (Ht)			hrs	FACTOR DE RENDIMIENTO (Fr):	1		
TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE (Cá)			hrs	CONSUMOS ENTRE CAMBIO DE LUB (Ca= 2C/Cc):			

I.- CARGOS FIJOS	OPERACIONES	ACTIVA	%	ESPERA	%	RESERVA
a).- DEPRECIACION.....D =(Vm-Vr)/Ve	($34,500.-$3,450.)/3,500.00	$ 8.87	100%	$ 8.87	15%	$ 1.33
b).- INVERSION.....Im = (Vm+Vr)*i/2Hea	($34,500.+$3,450.)x11.5105 %/(2x700)	$ 3.12	100%	$ 3.12	100%	$ 3.12
c).- SEGUROS.....Sm = (Vm+Vr)*s/2Hea	($34,500.00+$3,450.00)x3.00 %/(2x700)	$ 0.81	100%	$ 0.81	100%	$ 0.81
d).- MANTENIMIENTO.....M = Ko*D	0.85 x 8.87	$ 7.54		$ -	15%	$ 1.13
	Suma Cargos Fijos	$ 20.34		$ 12.80		$ 6.39

II.- CONSUMOS					
a). COMBUSTIBLE.....Cn=Fc*Pop*Pc	0x0x $0	$ -	5%	$ -	$ -
b).-Otras Fuentes de Energia	$5,500.00 * 0.0024	$ 13.20	5%	$ 0.66	$ -
c). Lubricante.....Lb=[(Fa*Pop)+CC/Ca]*Pa	[(0x0)+0/0] x $0lt	$ -	5%	$ -	$ -
d). Llantas.....N=Pn/Vn	$.00/0	$ -	15%	$ -	$ -
e). Piezas Especiales.....Ae=Pe/Va	$00/0	$ -		$ -	$ -
f).-Otros Consumos					

Descripcion	Unidad	Costo	Cantidad	*	Importe	
		$ -	-			
		$ -	-			Suma: $ -
		$ -	-			

Suma de Otros Consumos	$ -	5%	$ -	$ -
Suma de Consumos	$ 13.20		$ 0.66	$ -

III.- OPERACIÓN	CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD	SALARIO REAL	IMPORTE	
				$ -	$ -	
				$ -	$ -	
				$ -	$ -	Sr= $ -
				$ -	$ -	
Suma de Operación Po=S/Ht				100%		100%
COSTO DIRECTO HORA - MAQUINARIA				$ 33.54	$ 13.46	$ 6.39

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

0033

MEDIO AMBIENTE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:	FORMATO DE-3
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO FERCAM
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-85-2023 ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales	FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023 FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023	

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

Arturo A. Campos Ramos

DATOS GENERALES			
Código: EQplokTITAN	Modelo:	Capacidad:	
CAMIONETA Pick Up TITAN, Doble Cabina		Serie:	
		Tipo de Combustible: GASOLINA MAGNA	
Indicador Economico de Referencia: TIIE		% Tasa de Interes Anual:	11.5105%
Indicador Especifico de mercado de Seguros: TIIE		% Prima Anual Promedio de Seguros:	3.000%

PRECIO DE ADQUISICION	$	245,000.00		VIDA ECONOMICA EN AÑOS:	5	
PRECIO JUEGO LLANTAS (Pn)	$	21,500.00		HORAS POR AÑO (Hea):	1500	Hrs
EQUIPO ADICIONAL:	$	-		VIDA ECONOMICA (Ve):	7500	Hrs
VIDA ECONOMICA DE LLANTAS (Juego) (Vn)		2000.00	hrs	COSTO COMBUSTIBLE (Pc):	17.56	/Lts
PRECIO PZAS ESPECIALES (Pe)	$	-		COSTO LUBRICANTE (Pa):	83.14	/Lts
VIDA ECONOMICA PZAS ESPEC (Va)			hrs	POTENCIA NOMINAL:	317	HP
VALOR DE LA MAQUINA (Vm)	$	223,500.00		FACTOR DE OPERACIÓN (Fo):	0.8	
VALOR DE RESCATE (Vr)		20%	$ 44,700.00	POTENCIA DE OPERACIÓN (Pop):	253.6	
TASA DE INTERES ANUAL (i)		11.5105%		FACTOR DE MANTENIMIENTO (Ko):	0.75	
PRIMA ANUAL PROMEDIO DE SEGUROS (s)		3.0000%		COEFICIENTE COMBUSTIBLE (Fc):	0.048	
SALARIO REAL DEL OPERADOR (S)	$	-		COEFICIENTE LUBRICANTE (Fa):	0.0033	
COSTO POR SALARIO DE OPERACIÓN (Po)	$	-		CAPACIDAD DEL CARTER (CC):	5.7	Lts
HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR TURNO (Ht)			hrs	FACTOR DE RENDIMIENTO (Fr):	1	
TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE (Ca)		200.00	hrs	CONSUMOS ENTRE CAMBIO DE LUBRICA= CC/Ca):		0.0285

I.- CARGOS FIJOS	OPERACIONES	ACTIVA	%	ESPERA	%	RESERVA
a).- DEPRECIACION.....D =(Vm-Vr)/Ve	($223,500.-$44,700.)/7,500.00	$ 23.84	100%	$ 23.84	15%	$ 3.58
b).- INVERSION.....Im = (Vm+Vr)'i/2Hea	($223,500.+$44,700.)x11.5105 %/(2x1500)	$ 10.29	100%	$ 10.29	100%	$ 10.29
c).- SEGUROS.....Sm = (Vm+Vr)'s/2Hea	($223,500.00+$44,700.00)x3.00 %/(2x1500	$ 2.68	100%	$ 2.68	100%	$ 2.68
d).- MANTENIMIENTO.....M = Ko'D	0.75 x 23.84	$ 17.88		$ -	15%	$ 2.68
	Suma Cargos Fijos	$ 54.69		$ 36.81		$ 19.23

II.- CONSUMOS					
a). COMBUSTIBLE.....Co=Fc*Pop*Pc	0.048x253.6x $17.56	$ 213.75	5%	$ 10.69	$ -
b).-Otras Fuentes de Energia	$.00 * 0	$ -	5%	$ -	$ -
c). Lubricante.....Lb=[(Fa*Pop)+CC/Ca]*Pa	[(0.0033x253.6)+5.7/200] x $83.14/lt	$ 71.95	5%	$ 3.60	$ -
d). Llantas.....N=Pn/Vn	$21,500.00/2,000	$ 10.75	15%	$ 1.61	$ -
e). Piezas Especiales.....Ae=Pe/Va	$00/0	$ -		$ -	$ -

f).-Otros Consumos

Descripción	Unidad	Costo	Cantidad		Importe	
		$ -	-			
		$ -	-			Suma: $ -
		$ -	-			

Suma de Otros Consumos	$ -	5%	$ -	$ -
Suma de Consumos	$ 296.45		$ 15.90	$ -

III.- OPERACIÓN	CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD	SALARIO REAL	IMPORTE	
				$ -	$ -	
				$ -	$ -	
				$ -	$ -	Sr= $ -
				$ -	$ -	
Suma de Operación Po=S/Ht					100%	100%
COSTO DIRECTO HORA - MAQUINARIA				$ 351.14	$ 52.71	$ 19.23

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $17.2825 M.N. (diecisiete pesos con dos mil ochocientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 6 de julio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **Mariel González Olivo.**- Rúbrica.- Director de Operaciones Internacionales, Lic. **Joaquín Tapia Macías.**- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.5105 y 11.5100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., HSBC México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., Banco Azteca, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 6 de julio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **Mariel González Olivo.**- Rúbrica.- Director de Operaciones Internacionales, Lic. **Joaquín Tapia Macías.**- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga.**- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.23 por ciento.

Ciudad de México, a 5 de julio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **Mariel González Olivo.**- Rúbrica.- Director de Operaciones Internacionales, Lic. **Joaquín Tapia Macías.**- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Internacionales, Lic. **Luis Murray Arriaga.**- Rúbrica.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023
ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
SERVICIOS DE SUPERVISION DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales
FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

FERCAM

0035
FORMATO
DE-4

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE EJECUCION GENERAL DE LOS SERVICIOS

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	No.	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2023 / Total
A		13.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA SUPERVISION CELDA 1								
A.1.		Personal								
LO16-N-35_01	1	Director de Supervisión de Obra (uno)	Días	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
				17.00	31.00	30.00	31.00	30.00	29.00	168.00
				$71,603.32	$130,570.76	$126,358.80	$130,570.76	$126,358.80	$122,146.84	$707,609.28
LO16-N-35_02	2	Supervisor de obra civil (dos)	Días	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
				17.00	31.00	30.00	31.00	30.00	29.00	168.00
				$78,783.44	$143,663.92	$139,029.60	$143,663.92	$139,029.60	$134,395.28	$778,565.76
LO16-N-35_03	3	Supervisor de seguridad (uno)	Días	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
				17.00	31.00	30.00	31.00	30.00	29.00	168.00
				$46,359.85	$84,538.55	$81,811.50	$84,538.55	$81,811.50	$79,084.45	$458,144.40
LO16-N-35_04	4	Perito Responsable de obra (uno)	Días	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
				17.00	31.00	30.00	31.00	30.00	29.00	168.00
				$37,507.27	$68,395.61	$66,189.30	$68,395.61	$66,189.30	$63,982.99	$370,660.08
LO16-N-35_05	5	Perito corresponsable de obra (uno)	Días	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
				17.00	31.00	30.00	31.00	30.00	29.00	168.00
				$30,681.09	$55,947.87	$54,143.10	$55,947.87	$54,143.10	$52,338.33	$303,201.36
A2		Equipo								
LO16-N-35_06	6	Vehículo tipo sedán o pick-up (dos)	Días	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
				17.00	31.00	30.00	31.00	30.00	29.00	168.00
				$39,345.14	$71,747.02	$69,432.60	$71,747.02	$69,432.60	$67,118.18	$388,822.56
LO16-N-35_07	7	Equipo de cómputo (cuatro)	Días	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
				17.00	31.00	30.00	31.00	30.00	29.00	168.00
				$22,163.41	$40,415.63	$39,111.90	$40,415.63	$39,111.90	$37,808.17	$219,026.64
		TOTAL DEL PRESUPUESTO		$326,443.52	$595,279.36	$576,076.80	$595,279.36	$576,076.80	$556,874.24	
		ACUMULADO:		$326,443.52	$921,722.88	$1,497,799.68	$2,093,079.04	$2,669,155.84	$3,226,030.08	
		PORCENTAJE PERIODO:		10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	
		PORCENTAJE ACUMULADO:		10.12%	28.57%	46.43%	64.88%	82.74%	100.00%	

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N35-2023.
ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA; TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO; AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales
FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

FERCAM

0036

FORMATO

DE-5

PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACION MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTIFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICION Y EN GENERAL.

Código	Descripción	Unidad	Potencia h.p.	Horas por turno	CANTIDAD De Máquinas	Días Disponible	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2023 / Total
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	%MO					10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
							$6,173.01	$11,256.67	$10,893.55	$11,256.67	$10,893.55	$10,530.43	$61,003.88
%MO002	EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL	%MO					10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
							$6,173.01	$11,256.67	$10,893.55	$11,256.67	$10,893.55	$10,530.43	$61,003.88
EQlapTopSuprv	Equipo de Computo LAP - TOP	HORA		8	4	168	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
							544.00	992.00	960.00	992.00	960.00	928.00	5,376.00
							$18,245.76	$33,271.68	$32,198.40	$33,271.68	$32,198.40	$31,125.12	$180,311.04
EQpickNP300	CAMIONETA Pick Up NP300, Doble Cabina	HORA	166	8	1	168	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
							45.33	82.67	80.00	82.67	80.00	77.33	448.00
							$16,472.32	$30,037.76	$29,068.80	$30,037.76	$29,068.80	$28,099.84	$162,785.28
EQpickTITAN	CAMIONETA Pick Up TITAN, Doble Cabina	HORA	317	8	1	168	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
							45.33	82.67	80.00	82.67	80.00	77.33	448.00
							$15,918.35	$29,027.57	$28,091.20	$29,027.57	$28,091.20	$27,154.83	$157,310.72
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:							**$62,982.45**	**$114,850.35**	**$111,145.50**	**$114,850.35**	**$111,145.50**	**$107,440.65**	
ACUMULADO:							**$62,982.45**	**$177,832.80**	**$288,978.30**	**$403,828.65**	**$514,974.15**	**$622,414.80**	
PORCENTAJE PERIODO:							**10.12%**	**18.45%**	**17.86%**	**18.45%**	**17.86%**	**17.26%**	
PORCENTAJE ACUMULADO:							**10.12%**	**28.57%**	**46.43%**	**64.88%**	**82.74%**	**100.00%**	

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023
ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 158 días naturales
FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

FERCAM

0037

FORMATO

DE-6

PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS ACTIVIDADES DIRECTAS DEL CATALOGO DE CONCEPTOS

PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO PARA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Código	Descripción	Unidad	CANTIDAD	SALARIO REAL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2023 / Total
MOsprvP1_01	DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA	JORNADA	168.00	$3,271.19	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
					17.00	31.00	30.00	31.00	30.00	29.00	168.00
					$55,610.23	$101,406.89	$98,135.70	$101,406.89	$98,135.70	$94,864.51	$549,559.92
MOsprvP2_01	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	JORNADA	168.00	$1,799.61	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
					17.00	31.00	30.00	31.00	30.00	29.00	168.00
					$30,593.37	$55,787.91	$53,988.30	$55,787.91	$53,988.30	$52,188.69	$302,334.48
MOsprvP2_02	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL (Topógrafo)	JORNADA	168.00	$1,799.61	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
					17.00	31.00	30.00	31.00	30.00	29.00	168.00
					$30,593.37	$55,787.91	$53,988.30	$55,787.91	$53,988.30	$52,188.69	$302,334.48
MOsprvP3_01	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	JORNADA	168.00	$2,117.96	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
					17.00	31.00	30.00	31.00	30.00	29.00	168.00
					$36,005.15	$65,656.45	$63,538.50	$65,656.45	$63,538.50	$61,420.55	$355,815.60
MOsprvP4_01	PERITO RESPONSABLE DE OBRA	JORNADA	168.00	$1,713.51	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
					17.00	31.00	30.00	31.00	30.00	29.00	168.00
					$29,129.67	$53,118.81	$51,405.30	$53,118.81	$51,405.30	$49,691.79	$287,869.68
MOsprvP5_01	PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA	JORNADA	168.00	$1,401.67	10.12%	18.45%	17.86%	18.45%	17.86%	17.26%	100.00%
					17.00	31.00	30.00	31.00	30.00	29.00	168.00
					$23,828.39	$43,451.77	$42,050.10	$43,451.77	$42,050.10	$40,648.43	$235,480.56
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:					**$205,760.18**	**$375,209.74**	**$363,106.20**	**$375,209.74**	**$363,106.20**	**$351,002.66**	
ACUMULADO:					**$205,760.18**	**$580,969.92**	**$944,076.12**	**$1,319,285.86**	**$1,682,392.06**	**$2,033,394.72**	
PORCENTAJE PERIODO:					**10.12%**	**18.45%**	**17.86%**	**18.45%**	**17.86%**	**17.26%**	
PORCENTAJE ACUMULADO:					**10.12%**	**28.57%**	**46.43%**	**64.88%**	**82.74%**	**100.00%**	

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-16-512-016000997-N-35-2023
ZEMPOALA, HIDALGO, A 10 DE JULIO DE 2023

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS- SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,523 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 168 días naturales
FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINO: 29 DE DICIEMBRE DE 2023

FERCAM

0038
FORMATO

DE-6

PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PARA LOS TRABAJOS (SOLO PERSONAL INDIRECTO)

AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO DIARIO	AÑO IMPORTE	2023 JULIO	2023 AGOSTO	2023 SEPTIEMBRE	2023 OCTUBRE	2023 NOVIEMBRE	2023 DICIEMBRE
PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO				simbolo g a	Cantidad $ Letra						
Personal técnico incluye: Prestaciones											
				Subtotal							
Personal administrativo incluye: Prestaciones											
	VELADOR (VIGILANTE)	Jornal	258.00	$199.33	$51,428.00	17 $3,388.67	31 $6,179.33	30 $5,980.00	31 $6,179.33	30 $5,980.00	29 $5,780.67
				Subtotal	51,428.00						
PERSONAL DE OFICINA CENTRAL											
Personal directivo incluye: Prestaciones											
	DIRECTOR GENERAL	Jornal	2.58	$1,500.00	$3,870.00	0.17 $255.00	0.31 $465.00	0.3 $450.00	0.31 $465.00	0.3 $450.00	0.29 $435.00
	GERENTE GENERAL	Jornal	12.90	$1,200.00	$15,480.00	0.85 $1,020.00	1.55 $1,860.00	1.5 $1,800.00	1.55 $1,860.00	1.5 $1,800.00	1.45 $1,740.00
	GERENTE DE CONTROL	Jornal	12.90	$1,200.00	$15,480.00	0.85 $1,020.00	1.55 $1,860.00	1.5 $1,800.00	1.55 $1,860.00	1.5 $1,800.00	1.45 $1,740.00
				Subtotal	34,830.00						
Personal técnico incluye: Prestaciones											
	ANALISTA DE COSTOS	Jornal	64.50	$400.00	$25,800.00	4.25 $1,700.00	7.75 $3,100.00	7.5 $3,000.00	7.75 $3,100.00	7.5 $3,000.00	7.25 $2,900.00
				Subtotal	25,800.00						
Personal administrativo incluye: Prestaciones											
				Subtotal							
				Subtotal por periodo	112,058.00	7,383.67	13,484.33	13,030.00	13,464.33	13,030.00	12,595.67
				Subtotal acumulado		7,383.67	20,868.00	33,878.00	47,342.33	60,372.33	72,968.00

Arturo A. Campos Ramos

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-16-512-016000997-N-35-2023

"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 MG/KG Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"

PARTE I: DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA

FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

RFC: FEN151113MA0

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFON
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx

002

FORMATO DA-1

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE:

Asunto: Manifestación de Domicilio.

En referencia a la Licitación Pública Nacional **No. LO-16-512-016000997-N-35-2023**. que SEMARNAT lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"**

Arturo Alberto campos Ramos, **en mi carácter de representante legal** de FERCAM ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V. **manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:**

Manifestación de Domicilio.

Manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, es el Siguiente:

Calle: Av. San Guillermo	No.#179	Colonia: Rinconadas de San Alfonso
Ciudad: Zempoala, Hidalgo.	Código Postal: 43845	Estado y País: México, Hidalgo
Teléfono:	Fax:	E-Mail: camposmpa@gmail.com

Fechado a los 10 días del mes de julio de 2023.

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

003

CAASIM
COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
AV INDUSTRIAL LA PAZ No. 206
COL. INDUSTRIAL LA PAZ
C.P. 42086 PACHUCA, HGO. MEX.
TEL. 01 (771) 717 4300
URGENCIAS 072

AVISO - RECIBO

PACHUCA, HGO. JUNIO 2023

FERCAM ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.

AV. SAN GUILLERMO N.179 M.7 L.31
RINCONADAS DE SAN ALFONSO C.P. 43845

ZEMPCALA
FEN151113MA0

CUENTA Nº:	191012
IMPORTE A PAGAR:	196.49
FECHA LÍMITE DE PAGO:	30-JUN.-2023

UBICACIÓN

FACTURACIÓN

RECIBO OFICIAL No.	PERIODO DE CONSUMO	TARIFA
55830038	MAYO	1

LECT. ANTERIOR	LECT. ACTUAL	CONSUMO (m3)	FALLA	PAGOS VENCIDOS
304	314	10		0

SECTOR	RUTA	FOLIO	MEDIDOR	SERIE
30	729	3490	CICASA	19347040

DETALLE

MES DE FACTURACIÓN: JUNIO 2023

CONCEPTO	IMPORTE MES	IMPORTE VENCIDO	TOTAL
CONSUMO DE AGUA	135.45	0.18	135.63
ALCANTARILLADO	33.86	0.05	33.91
GARANTIA DE MEDIDOR DE 1/2 PULG.	5.00	0.00	5.00
SANEAMIENTO	13.54	0.02	13.56
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	8.38	0.01	8.39
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0%	0.00	0.00	0.00
TOTALES	196.23	0.25	196.49

ÚLTIMA FECHA DE PAGO	08/MAY./2023
SALDO DE PAGO ANTICIPADO	0.00

Teléfono 7717174300

SUBSIDIO	0.00
PAGO ANTICIPADO	0.00
PAGOS HECHOS	
TOTAL A PAGAR	196.49

OBSERVACIONES:

En caso de falla se determina un consumo presuntivo en metros cúbicos.

GRAVADO 0%
EXENTO

NOTA DEL MES

Exclusivo OXXO

8819901205630035000194492306382

BANCO AZTECA CONV. 10274 / CAASIM HIDALGO
SANTANDER CONV. 3837
BBVA CONV 932779
REF. 00191012000558300383 9047225

PAGINA WEB:
https://servicioscaasim.hidalgo.gob.mx

TRANSFERENCIA HSBC
CLABE: 021180550300096803
Banco: HSBC
Referencia:
00191345000558300393 9047276
Referencia numérica (RAP): 3650
Importe a pagar: 8,183.78

TELECOMM
C. 1550 0191 0120 5583 0038 3904 7 2 02

BANAMEX, BANCO DEL BAJIO, SCOTIABANK (EMP. 1277)
B. 1916 02 0191 0120 5583 0038 3904 7 2 28

BANORTE (EMP. 36945), Farmacia del Ahorro, Chedraui, La Comer, Woolworth, Del Sol
C. 36945 0191 0120 5583 0038 3904 7 2 87

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN USUARIO

Sección con el recibo oficial
EXCLUSIVO PARA CAASIM

MES DE FACTURACIÓN: JUNIO 2023

No. DE CUENTA:	191012
RECIBO OFICIAL No.:	55830038
IMPORTE TOTAL:	196.49

M3 10

271

Ahorra tiempo pagando tu recibo en línea ingresa: https://servicioscaasim.hidalgo.gob.mx

CORTE DE CAJA

Arturo H. Campos Ramos

FORMATO DA-2

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE:

Asunto: Declaración sobre el artículo 51 y 78 de la LOPSRM.

En referencia a la Licitación Pública Nacional **No. LO-16-512-016000997-N-35-2023**. que SEMARNAT lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"**

ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS en mi carácter de representante legal de **FERCAM ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que **FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.** no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78, de la LOPSRM.

Asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones en términos de Ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad y acepto que la "LA CONVOCANTE" se abstendrá de firmar el contrato correspondiente en caso de que de la información y documentación con que cuente la Secretaría, se desprenda que mi representada o las empresas que participan como subcontratistas en esta proposición, pretendan evadir los efectos de la inhabilitación.

Fechado a los 10 días del mes de julio de 2023 .

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

FORMATO DA-3

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE:

Asunto: Declaración sobre el artículo 51 fracción VII de la LOPSRM.

En referencia a la Licitación Pública Nacional **No. LO-16-512-016000997-N-35-2023.** que SEMARNAT lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: "**SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA**, GUANAJUATO"

ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS en mi carácter de representante legal de **FERCAM ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no se está en el supuesto establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fechado a los 10 días del mes de julio de 2023 .

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

FORMATO DA-4

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE:

Asunto: Manifestación de que el representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada

En referencia a la Licitación Pública Nacional **No. LO-16-512-016000997-N-35-2023**. que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"**

ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS en mi carácter de representante legal de FERCAM ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD lo siguiente:**

Mediante el presente escrito manifestamos que el suscrito cuenta con facultades suficientes para comprometer y representar FERCAM ENVIRONMETAL S.A. DE C.V en la presente Licitación e indicamos los datos relativos a Constitución del licitante y a la personalidad de nuestro representante y los datos requeridos en el párrafo antes indicado:

De la persona moral:

1. **Clave del Registro Federal de Contribuyentes**. FEN151113MA0
2. **Denominación o razón social.:** FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. de C.V.
3. **Descripción del objeto social de la empresa**:
   1.Consultoría en ingeniería y medio ambiente, elaboración de estudios ambientales, elaboración de estudios de ingeniería y servicios de asesoría especializados.
   2. Realizar servicios de recolección, transporte, acopio y disposición final de residuos no peligrosos y peligrosos bajo el cumplimiento normativo y legal.
   3. Formular y ejecutar proyectos, programas y estudios de investigación científica y tecnológica en materia ambiental.
   4.Elabora y realizar todo tipo de trámites necesarios para la gestión ambiental.
   5.La planeación, **supervisión y desarrollo de servicios** de caracterización y remediación ambiental en agua subterráneas, aguas superficiales, suelos, sedimentos y otros medios del ambiente, que pudieran ser afectados por contaminantes de acuerdo con lo establecido por la normatividad nacional vigente o indicado por referencias internacionales aplicables a personas físicas o morales del sector público o privado.
   6.La presentación de servicios para estudios de factibilidad, supervisión y clausura de rellenos sanitarios, monitores ambientales en el suelo, agua y aire, elaboración de planes de manejo integral de residuos, caracterización, manejo y disposición de residuos, elaboración de auditorías ambientales, desarrollo y asesoría de modelos de flujo y transporte en aguas subterráneas y suelo, elaboración de estudios de seguridad, higiene y ambiente laboral; asesoría y elaboración de estudios

Arturo A. Campos Ramos

de impacto ambiental, asesoría y elaboración de estudios de flora y fauna, asesoría de estudios eco toxicológicos, elaboración de planes de ordenamiento territorial y ecológico, elaboración de dictámenes técnicos y asesorías de peritajes de impacto ambiental, asesoría y consultoría en legislación ambiental, consultoría impartición de cursos y capacitaciones en tópicos de materia ambiental, ecología u otro tema afín al objeto de la sociedad, todo ello a personas físicas o morales del sector público o privado.
{...}

4. **Relación de los nombres de los accionistas o socios.**

SOCIOS	ACCIONES
ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS	51
GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA	49

5. **Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones**: Escritura Pública No. 13,157 de fecha 13 de noviembre de 2015, otorgada ante la Fe del Licenciado Gerardo Parra Dávalos de la Notaría No. 21, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., la cual quedó debidamente

6. **Inscripción en el Registro Público de Comercio.** Inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, con en el folio mercantil No. **33250*1** de fecha 03 de febrero de 2016

Del representante:

1. **Nombre**: Arturo Alberto Campos Ramos

2. **Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Propuesta:** Escritura Pública No. 13,157 de fecha 13 de noviembre de 2015, otorgada ante la Fe del Licenciado Gerardo Parra Dávalos de la Notaría No. 21, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., la cual quedó debidamente.

3. **Clave del Registro Federal de Contribuyentes:** CARA810322Q77

4. **Dirección de Correo Electrónico.** camposmpa@gmail.com

Asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones en términos de Ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

Fechado a los 10 días del mes de julio de 2023.

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

notaría pública 21

titular LIC. GERARDO PARRA DÁVALOS

PRIMERO EN EL QUE SE HACE CONSTAR:

LA CONSTITUCION de la persona moral denominada FERCAM ENVIRONMENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

SE EXPIDE PARA:

FERCAM ENVIRONMENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A VEINTICINCO DE ENERO DEL 2016.

Arturo H. Campos Ramos

Arturo M. Campos Ramos

Titular LIC. GERARDO PARRA DAVALOS

010

INSTRUMENTO NUMERO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE

LIBRO TRESCIENTOS OCHO

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, Capital del Estado del mismo nombre de los Estados Unidos Mexicanos, siendo las dieciséis horas cuarenta minutos del día trece del mes de Noviembre del año dos mil quince, YO, Licenciado GERARDO PARRA DAVALOS, Notario Público número VEINTIUNO, con ejercicio en esta ciudad, hago constar

"LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

Que otorgan los señores ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS y GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con sujeción en lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas a las disposiciones contenidas en los Capítulos Primero, Quinto y Octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los nombres, nacionalidad, y domicilio de los constituyentes para los efectos legales, son los que se expresarán al final de esta Escritura.

D E N O M I N A C I O N

SEGUNDA.- La Sociedad es mexicana y girará bajo la denominación de: FERCAM ENVIRONMENTAL seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas "S.A. DE C.V.".

D O M I C I L I O

TERCERA.- El domicilio social de esta Sociedad, será LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, pero por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se podrán establecer Agencias, Oficinas o Sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o en el Extranjero y señalar domicilios convencionales en los Contratos que celebre. Los Accionistas quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la Sociedad a la jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.

O B J E T O

CUARTA.- El Objeto de la Sociedad es el siguiente:

1.- Prestación de servicios de consultoría en ingeniería y medio ambiente, elaboración de estudios ambientales, elaboración de estudios de ingeniería y servicios de asesoría especializados.

2.- Desarrollar e implementar, estudios y asesorías en materia de innovación, desarrollo y adecuación de tecnología verdes y proyectos de energías renovables.

3.- Diseñar, difundir y ejecutar esquemas de capacitación en materia ambiental y cambio climático.

4.- Realizar servicios de recolección, transporte, acopio y disposición final de residuos no peligrosos y peligrosos bajo el cumplimiento normativo y legal.

5.- Formular y ejecutar proyectos, programas y estudios de investigación científica y tecnológica en materia ambiental.

6.- Elaborar y realizar todo tipo de trámites necesarios para la gestión ambiental.

7.- Comprar, vender, distribuir y comercializar cualquier tipo de proceso, equipo o tecnología para la reducción, eliminación o control de contaminantes en suelo, aire y agua.

8.- Prestaciones de servicios de diseño, ingeniería, mantenimiento y limpieza industrial y comercial.

9.- Asesorar, desarrollar e implementar todo tipo de tecnologías de información en materia de innovación y desarrollo ambiental.

10.-Compraventa y formulación de todo tipo de químicos para el sector industrial y comercial.

Arturo A. Campos Ramos

11.- Realización de análisis fisicoquímicos, análisis de ambiente laboral, estudios de remediación de fuentes fijas, análisis de agua, suelo, polvo y de residuos peligrosos.----------

12.- Formular y ejecutar proyectos y estudios ambientales, asesoramiento y asistencia técnica especializada en el tema de: energía, cambio climático y transporte.----------

13.-Producir, comprar, vender, arrendar, subarrendar, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo y tecnología necesarios y relacionados con el objeto social.----------

14.- Adquirir, enajenar, negociar, aprovechar y disponer por cualquier título valor permitido por la ley y particular en cualquier forma de sociedades ya existentes mexicanas o extranjeras; realizar toda clase de operaciones con valores mobiliarios o inmobiliarios, así como actos o contratos civiles o mercantiles que tengan relación con ello e intervenir como asociada de empresas o negociaciones de cualquier naturaleza.----------

15.-Obtener y conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, avalar, aceptar, girar y suscribir toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas, garantías de cualquier clase de respecto de las obligaciones contraídas o de título emitidos o aceptados a terceros.----------

16.- Adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase negocios industriales o comerciales, incluyendo sus acciones, partes sociales, activos y derechos, así como de toda clase de bienes, muebles o inmuebles.

17.- Adquirir, disponer o negociar en cualquier forma con toda clase de concesiones permisos y licencia, derechos de propiedad industrial y derecho de autor, así como contratar el suministro de servicios públicos o privados para la realización de sus bienes.----------

18.- La adquisición, posesión y adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de su objeto, pudiendo celebrar toda clase de actos o contratos que se consideren necesarios para para lograr su objeto social.----------

19.- Promover, constituir, organizar y tomar participación bajo cualquier título en el capital o el patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles o empresas de cualquier naturaleza nacional o extranjera; explotarlas y en general participar en su administración.----------

20.-Prestar toda clase de servicios técnicos y administrativos en el país o en el extranjero y recibir dicho servicio.----

21.-Contratar toda clase de prestación de servicios comerciales, aceptar o conferir comisiones, así como registrar, adquirir, utilizar o disponer por cualquier título legal de todo tipo de planes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y derechos de autor, tanto en la República Mexicana como el extranjero.----------

22.- La sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso, así como toda clase de créditos relacionados y de habilitación o avío o por cualquier otro medio legal, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo séptimo de Ley Federal de Instituciones de Fianzas.----------

23.- Tener representación en la República Mexicana o en el extranjero en calidad de comisionistas, agentes, intermediario, representación legal apoderado de personas físicas o morales, cuya actividad se relacione con la sociedad.----------

24.- Adquirir intereses o participación en otras sociedades o asociaciones, ya sea adquiriendo partes sociales o acciones en las ya constituidas o particular en la constitución de las mismas.----------

25.- En general, la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los negocios, actos convenios y contratos mercantiles o civiles, permitidos por la Ley, que se relacionen con su objeto social.----------

26.- La planeación, supervisión y desarrollo de servicios de caracterización y remediación ambiental en agua subterráneas.

aguas superficiales, suelos, sedimentos y otros medios del ambiente, que pudieran ser afectados por contaminantes de acuerdo a lo establecido por la normatividad nacional vigente o indicado por referencias internacionales aplicables, a personas físicas o morales del sector público o privado.

27.- La presentación de servicios para estudios de factibilidad, supervisión y clausura de rellenos sanitarios, monitoreo ambientales en suelo agua y aire, elaboración de planes de manejo integral de residuos, caracterización, manejo y disposición de residuos, elaboración de auditorías ambientales, desarrollo y asesoría en sistemas y tecnologías de información, elaboración de cartografía geológica, geográfica y geomática en general; desarrollo y asesoría de modelos de flujo y transporte en aguas subterráneas y suelo; elaboración de estudios de seguridad, higiene y ambiente laboral; asesoría y elaboración de estudios de impacto ambiental; asesoría y elaboración de estudios de flora y fauna; asesoría de estudios eco toxicológicos; elaboración de planes de ordenamiento territorial y ecológico; elaboración de dictámenes técnicos y asesorías en peritajes de impacto ambiental; asesoría y consultoría en legislación ambiental; consultoría, impartición de cursos y capacitaciones en tópicos de materia ambiental, ecología u otro tema afín al objeto de la sociedad; todo ello a personas físicas o morales del sector público o privado.

28.-La consultoría y ejecución de: estudios hidrogeológicos; geotérmicos; mineros; geofísicos; geológicos; geotécnicos; mecánica de suelos; remediación y restauración ambiental de ecosistemas; recuperación de producto en fase libre; atención a emergencias o contingencias ambientales; construcción de pozos de monitoreo y de extracción de agua; perforación de suelo con fines de muestreo o remediación; muestreo, colecta, envasado y transporte de muestras de suelo, agua y aire y otros medios ambientales y residuos; análisis químicos, petrográficos, físicos y microbiológicos de muestras de suelo, agua y otros medios del ambiente o residuos; así como la fabricación, compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación y comercialización de todo tipo de maquinaria, equipo y utensilios necesarios para llevar a cabo dichas actividades.

29.- La prestación y recepción por cuenta propia o ajena de todas clase de servicios, consultoría, asesoría y técnica y profesional relacionados con la investigación y manejo de sitios contaminados en cualquiera de sus medios, remediación y restauración ambiental. Estudios geofísicos, análisis químicos, físicos y microbiológicos, perforación de sondeos y el aprovechamiento o monitoreo de acuíferos.

30.-La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimientos de sus fines sociales.

31.-Solicitar, obtener, adquirir, disponer, explotar, concesionar y ser concesionarios por cualquier tipo de título de patentes de inversión, marcas, nombres y avisos comerciales, derechos de autor, mejoras de sistemas y de modelos o de cualquier otro procedimientos anexo o conexo, así como el desarrollo y comercialización de programas de computo elaborados por la propia empresa y conceder licencias o ser beneficiario de derechos de explotación comercial y demás prerrogativas que deriven de los mismos.

32.-El establecimiento de fábricas, plantas, laboratorios, agencias, oficinas o sucursales, talleres de producción y de servicio y de cualquier otra naturaleza dentro y fuera de la República Mexicana, que sean necesarios o convenientes para realizar fines sociales.

33.- Contratar al personal o servicios necesarios o convenientes para el mejoramiento de sus fines sociales.

34.- Suscribir, avalar, endosar y emitir en general toda clase de títulos de crédito en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Títulos u Operaciones de Crédito.

35.- efectuar toda clase de investigación o estudios de carácter comercial, industrial, administrativo, contable, jurídico o

financiero o de servicios sobre ventas y mercados nacionales e internacionales, así como cualquier otra actividad para la organización y desarrollos de su objeto social.----------

36.-Adquirir toda clase de créditos permitidos por la Ley a personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas para la realización de sus fines sociales.----------

37.- Prestar los servicios de Outsourcing (Soporte de personal en sitio), administrativos, técnico, de asistencia, consultía, capacitación y asesoría técnica.----------

38.- Participar directa o indirectamente en licitaciones, concursos y/o cualquier forma de adjudicación, relacionada con el sector público o privado.----------

39.-Firmar convenios y/o contratos de colaboración con cualquier institución, inclusive aquellas de carácter público relacionadas con la educación, en cualquier de sus niveles.----------

40.- En general , la realización de todos los actos, contratos, convenios, que coadyuven de la mejor y más limpia manera posible para cumplir con sus fines sociales y que sean necesarios y convenientes.----------

41.- Diseño y ejecución de proyectos, estudios, asesoría del tema de tecnología sustentables como reducción de consumo de energía, agua, tecnología sustentables, co- generación, eficiencia energética, entre otros bajo el cumplimiento normativo y legales.----------

42.- Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de terceros y constituirse en obligado solidario.----------

43.- Suscribir, emitir, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

44.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.----------

45.- Actuar como comisionista, mediador, representante, distribuidor o intermediario de cualquier persona o sociedad.----

46.- En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.----------

----------**D U R A C I O N**----------

QUINTA.- La Sociedad tendrá una duración de 99 (NOVENTA Y NUEVE) AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, prorrogable o reducible según acuerde la Asamblea General de Accionistas.----------

----------**CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS**----------

SEXTA.- Ninguna persona extranjera, física o moral y ningún mexicano que no lo sea por nacimiento, podrá ser propietario de acciones de la Sociedad.----------

Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegara a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y, los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada, de conformidad con el Artículo Octavo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción Primera del Artículo veintisiete Constitucional y Artículo Quince de la Ley de Inversión Extranjera.----------

CAPITAL

SEPTIMA.- La Sociedad es Mexicana.- El Capital de la Sociedad es variable. El Capital MINIMO FIJO es la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por CIEN acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas por los accionistas.

EL CAPITAL MAXIMO DE LA SOCIEDAD SERA ILIMITADO.

EL CAPITAL MINIMO deberá estar representado por Acciones de la Serie "A" y los aumentos serán representados por acciones de la Serie "B" y así sucesivamente los posteriores aumentos.

La parte variable del Capital Social podrá ser aumentada o disminuida por simple acuerdo tomado en la asamblea ordinaria de Accionistas, sin que ello implique modificación o reformas a los Estatutos de la Sociedad y sin más formalidades que las que establece el Capítulo Octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. No pudiéndose ejercitar el derecho de Separación cuando tenga como consecuencia reducir el capital Social a menor del mínimo fijado por la Ley.

ACCIONES

OCTAVA.- Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los Certificados provisionales y los Títulos definitivos que representan las Acciones, deberán llenar los requisitos establecidos por el Artículo Ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y podrán amparar una o más Acciones y serán firmados por dos miembros del Consejo de Administración o del Administrador Único en su caso.

La Sociedad tendrá un Libro de Registro de Acciones que contendrá los requisitos establecidos en el Artículo Ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Sociedad considerará como dueño de las Acciones, a quien aparezca inscrito como tal en dicho Registro. A este efecto, la Sociedad deberá inscribir en el mencionado Registro, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen. Las transmisiones de las Acciones solo se harán con la autorización previa y por escrito del Consejo de Administración o del Administrador Único. La transmisión de una acción que se efectúe por medio diverso del endoso, deberá anotarse en el Título de la Acción. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones para suscribir las que se emitan en caso de aumento del Capital Social. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación en el periódico Oficial del domicilio de la Sociedad, del acuerdo de la Asamblea que decrete el aumento del Capital.

Cada aumento o disminución del CAPITAL MINIMO FIJO, deberá ser decretado por una asamblea General extraordinaria de Accionistas, de conformidad con la fracción Tercera del Artículo Ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En caso de aumento de Capital, ya sea que corresponda al Capital Mínimo Fijo o a la parte variable del mismo, los Accionistas tendrán el derecho preferente de suscribir sus acciones que correspondan a dichos aumentos, en proporción al número de acciones que sean tenedores. En caso de que algún Accionista renuncie a su derecho de preferencia, la parte proporcional correspondiente podrá ser suscrita por el resto de los accionistas en proporción a sus aportaciones, y si todavía resultaren acciones por suscribir, el aumento de Capital acordado por la asamblea General de Accionistas, tendrá efectos únicamente hasta el monto del Capital efectivamente suscrito por el resto de los Accionistas.

ASAMBLEAS

NOVENA.- El Órgano supremo de la Sociedad es la Asamblea General de Accionistas. Las Asambleas Generales de Accionistas son de dos clases a).- Ordinaria y b).- Extraordinaria.

Las Asambleas Generales Ordinarias, son las que tienen por objeto tratar algún asunto que no esté reservado a las Asambleas Generales Extraordinarias.

Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocuparán además de los Asuntos incluidos en el orden del Día, de los siguientes:

1.- Discutir, aprobar, o modificar el informe de los administradores a que se refiere la Cláusula Décima Novena, de esta escritura, tomando en cuenta el informe de los Comisarios y tomar las medidas que juzgue oportunas.

2.- En su caso, nombrar a los miembros de Consejo de Administración, al Administrador Único en su caso, y al Comisario.

3.- Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisario.

DECIMA.- Son Asambleas Generales Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: I.- Prórroga de la duración de la Sociedad.- II.- Disolución anticipada de la Sociedad.- III.- Aumento o reducción del Capital Social.- IV.- Cambio de objeto de la Sociedad.- V.- Cambio de nacionalidad de la Sociedad.- VI.- Transformación de la Sociedad.- VII.- Fusión con otra Sociedad.- VIII.- Emisión de acciones privilegiadas.- IX.- Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.- X.- Emisión de bonos.- XI.- Cualquiera otra modificación del contrato social, y XII.- Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exija un quórum especial.

CONVOCATORIA

DECIMA PRIMERA.- La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por el Administrador Único o por el Consejo de Administración, o por los Comisarios, salvo lo dispuesto en los Artículos Ciento sesenta y ocho, Ciento ochenta y cuatro y Ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hará mediante aviso publicado por una sola vez en el periódico oficial del Estado o en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por lo menos con quince días antes de la fecha fijada para la reunión, expresando el lugar, día y hora en que la Asamblea haya de verificarse la convocatoria, deberá contener la orden del día y será firmada por quien la haga.

DECIMA SEGUNDA.- Para tener derecho a concurrir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus acciones un día antes por lo menos al de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito de la localidad. En caso de segunda convocatoria, ésta se publicará en la misma forma con anticipación de tres días por lo menos. En caso de estar representada la totalidad de las acciones, la Asamblea podrá reunirse sin necesidad de previa convocatoria.

DECIMA TERCERA.- Durante todo el tiempo estará a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la Sociedad, el informe financiero a que se refiere la **Cláusula Décima Novena** de esta Escritura. La convocatoria para las Asambleas deberá ser firmada por quien la haga. Toda resolución de la Asamblea tomada con infracción de lo anterior, será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones.

DECIMA CUARTA.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representada por lo menos, por el cincuenta y uno por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los presentes. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea Ordinaria se considerará legalmente reunida, cualquiera que sea el número de las acciones representadas. Las Asambleas Extraordinarias, se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera convocatoria, si en ella están representadas, cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social, y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado cuando menos el cincuenta por ciento del

Lic. Oscar H. Campos Ramos

capital social, y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen cuando menos, el cincuenta y uno por ciento de los votos presentes.

DECIMA QUINTA.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, o en su defecto, por los demás Consejeros en el orden de su nombramiento, o por el Administrador Único en su caso. Será Secretario de la Asamblea el que lo sea del Consejo, o a falta de él, la persona que designen por mayoría de votos los Accionistas concurrentes.

ADMINISTRACION

DECIMA SEXTA.- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único, o bien, de un Consejo de Administración, integrado por el número de miembros que designe la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, los cuales podrán ser o no Accionistas de la Sociedad.

El Presidente del Consejo de Administración en su caso, tendrá voto de calidad.

DECIMA SEPTIMA.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración en su caso, durarán en su cargo por regla general un año, podrán ser reelectos y continuarán en su puesto hasta que sus substitutos sean designados y tomen posesión de sus cargos.

DECIMA OCTAVA.- EL ADMINISTRADOR UNICO o **EL CONSEJO DE ADMINISTRACION** en su caso, y el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**, será el representante legal de la Sociedad y podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, en los términos del Artículo Décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con los siguientes poderes y facultades:

A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ADMINISTRACION LABORAL con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos mil trescientos ochenta y cuatro y Artículo Dos mil ochocientos diecisiete, ambos del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y sus correlativos el primer párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro y Artículo Dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, así como sus correlativos de los lugares en donde se ejerciten sus Poderes. Los mandatarios quedan facultados para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para realizar los demás actos que expresamente determine la Ley, entre otras para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo a que se refiere el Artículo Quinientos Veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, con representación suficiente y en calidad de Administradores, con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las Audiencias de Conciliación que sea citada la Sociedad por las Juntas Locales, Federales o Autoridades del trabajo, en juicio y procedimientos laborales, incluyendo la promoción de amparo en los términos de los Artículos Once, Setecientos noventa y dos, Setecientos trece, Ochocientos setenta y seis, Ochocientos ochenta, Ochocientos noventa y dos, Novecientos veintidós y demás relativos de la propia Ley Federal del Trabajo en vigor.

Asimismo, tendrá facultades para formular denuncias y querellas penales, desistirse de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, promover Juicio de amparo y desistirse del mismo cuando se haya interpuesto, con facultades también para representar a la Sociedad cuando ésta tuviera el carácter de Tercero Perjudicado o cuando tuviera interés Jurídico.

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y

su correlativo el segundo párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como las disposiciones legales correlativas de los lugares en donde se ejercite el poder. ----------

C).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del tercer párrafo del Artículo Dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y su correlativo el tercer párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como las disposiciones legales correlativas de los lugares en donde se ejercite el Poder, conjuntamente con otro miembro del consejo de administración. ----------

D).- **FACULTADES PARA SUSCRIBIR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO**, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades de designar y autorizar a las personas que girarán a cargo de las mismas cuentas. ----------

E).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. ----------

F).- **NOMBRAR Y REMOVER** a Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, otorgándoles poder y facultades en los términos que estimen necesarios, así como revocarlos. ----------

Los cargos de Administrador Único o miembros del Consejo de Administración en su caso, y de Gerente, son personales y no podrán desempeñarse por medio de representante. El Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros un Delegado para la ejecución de actos concretos. A falta de designación especial, la representación corresponderá al Presidente del Consejo, de conformidad con los Artículos Ciento cuarenta y siete y Ciento cuarenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

----------**DE LA INFORMACION FINANCIERA**----------

DECIMA NOVENA.- Esta Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la responsabilidad de sus administradores, presentará a la Asamblea de Accionistas anualmente, un informe que incluya por lo menos: ----------

a).- Un informe de los Administradores sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los Administradores y en su caso, sobre los principales proyectos existentes. ----------

b).- Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera. ----------

c).- Un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre del ejercicio. ----------

d).- Un estado que muestre, debidamente explicado y clasificados, los resultados de la Sociedad durante el ejercicio. ----------

e).- Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio. ----------

f).- Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio. ----------

g).- Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores. ----------

A la información anterior se agregará el informe de los Comisarios a que se refiere la fracción IV del Artículo Ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

El informe de que habla el enunciado general anterior incluido el informe de los Comisarios, deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo. Los Accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia del informe correspondiente. ----------

La falta de presentación oportuna del informe a que se refiere el enunciado general anterior, será motivo para que la Asamblea General de Accionistas, acuerde la remoción del Administrador o de los Comisarios, sin perjuicio de que se le exijan las responsabilidades en que respectivamente hubieren incurrido. ----------

cinco días después de la fecha en que la Asamblea General de Accionistas haya aprobado el informe a que se refiere el enunciado general que antecede, deberán mandarse publicar los estados financieros incluidos en el mismo, juntamente con sus notas y dictamen del Comisario, en el periódico oficial de la entidad donde tenga su domicilio la Sociedad, o, si se trata de Sociedades que tengan oficinas o dependencias en varias entidades, en el "Diario Oficial" de la Federación. Se depositará copia autorizada del mismo en el Registro Público de Comercio. Si se hubiere formulado en término alguna oposición contra la aprobación del balance por la Asamblea General de Accionistas, se hará la publicación y depósito con la anotación relativa al nombre de los opositores y el número de acciones que representan. ----------

----------VIGILANCIA----------

VIGESIMA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o varios Comisarios, temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la Sociedad. No podrán ser Comisarios: I.- Los que conforme a la Ley estén inhabilitados para ejercer el Comercio; II.- Los empleados de la Sociedad; III.- Los parientes consanguíneos de los Administradores, en línea recta, sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo.-

VIGESIMA PRIMERA.- Las facultades y obligaciones de los Comisarios son las que se relacionan en el Artículo Ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

----------EJERCICIO SOCIALES----------

VIGESIMA SEGUNDA.- Los ejercicios sociales serán regulares y se computarán desde el día primero de Enero al día treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio social que será irregular y corresponderá desde la fecha de firma de la presente escritura hasta el día treinta y uno de Diciembre del mismo año de su otorgamiento. ----------

----------UTILIDADES----------

VIGESIMA TERCERA.- Las utilidades se distribuirán en la forma siguiente:- Se separará un cinco por ciento para formar o incrementar la Reserva Legal, hasta que esta llegue a ser por lo menos, igual al veinte por ciento del Capital Social pagado, el remanente de utilidades se aplicará en la forma que determine la Asamblea. Por lo que toca a las pérdidas, estas se sufrirán por los Accionistas en proporción a las Acciones que posea cada uno de ellos y hasta por el monto de dichas Acciones. ----------

----------DISOLUCION Y LIQUIDACION----------

VIGESIMA CUARTA.- La Sociedad se disolverá: 1.- Por expiración del término fijado en este Contrato.- 2.- Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o por quedar este consumado.- 3.- Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- 4.- Porque el número de Accionistas llegue a ser inferior a dos.- 5.- Por la pérdida de las dos terceras partes del Capital Social.- 6.- Por la quiebra o liquidación judicial declarada. ----------

Decretada la disolución se pondrá a la Sociedad en Liquidación. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas nombrará un Liquidador que puede ser socio o persona extraña. El Liquidador garantizará su manejo en la forma que la establezca la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- La Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá remover libremente a los liquidadores. Ningún Liquidador puede durar en su cargo más de un año, cesando automáticamente al finalizar ese plazo, y solamente podrá ser reelecto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. ----------

En lo no establecido en la presente Escritura, se estará a las estipulaciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----------TRANSITORIAS----------

PRIMERA.- Los comparecientes declaran que la reunión que tienen al firmar la presente Escritura, debe considerarse como en efecto lo es, como la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y por unanimidad de votos, toman las resoluciones que se contienen en las siguientes Cláusulas: ----------

Arturo H. Campos Ramos

SEGUNDA:- El Capital Mínimo fijo de la Sociedad, es la cantidad de: **$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que se encuentra representado por **100 (CIEN)** acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de **$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cada una y que se encuentra suscrito y totalmente pagado por los señores accionistas en la siguiente forma: ----------

SOCIOS	ACCIONES	CAPITAL
ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS	51	$51,000.00
GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA	49	$49,000.00
TOTAL	100	$100,000.00

TERCERA:- Se acuerda que la Sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR UNICO**, nombrándose para tal efecto al señor **ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS**, quien gozará de las facultades que se mencionan en la Cláusula **DECIMA OCTAVA** de los Estatutos Sociales, contenidos en éste instrumento y que aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a la letra. ----------

CUARTA:- Se nombra como Apoderado de la Sociedad al señor **SERGIO ROSAS GUTIERREZ**, quien gozará de las facultades que se mencionan en la Cláusula **DECIMA OCTAVA** de los Estatutos Sociales, contenidos en éste instrumento y que aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a la letra. ----------

QUINTA.- Se nombra como **COMISARIO** de la Sociedad a **JESUS ALBERTO BERUMEN NIÑO**----------

SEXTA.- La persona designada como **ADMINISTRADOR UNICO** y **COMISARIO** no requieren constituir garantía de ninguna especie para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus encargos, por acuerdo expreso de la Asamblea, en los términos del Artículo Ciento cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

Los comparecientes solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía, el Permiso o Autorización correspondiente, para llevar a cabo este contrato, el cual se da fe tener a la vista en una hoja útil y se agrega al Apéndice de Documentos de mi Protocolo bajo el mismo número **"5684"** que textualmente dice:- SECRETARIA DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- Clave Única del Documento (CUD): **A2016100311542901 96**.- Resolución.- En atención a la reserva por **GERARDO PARRA DAVALOS**, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 18 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XI bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 80 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como los artículos 2 apartado B, Fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACION O RAZON SOCIAL: **FERCAM ENVIRONMENTAL**.- Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de firma electrónica más adelante. ----------

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o singular. ----------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de persona moral que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. ----------

Arturo A. Campos Ramos

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario público autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario público autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar aviso de Uso correspondiente a través del sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que se ha iniciado el uso de la denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el aviso de uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de éste no realice el Aviso de Uso en los términos señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN.

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizare dicho acto, deberá dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una denominación o razón social tendrán las obligaciones siguientes:

I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través

del Sistema en relación con el uso y de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.----------

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.----------

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.----------

TEXTO DEL ARTÍCULO 2384 DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI:----------

"ART. 2384.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran la Cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

La anterior transcripción concuerda exactamente con su original al que el Suscrito Notario se remite.----------

----------GENERALES----------

El señor **ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS,** dijo ser mexicano por nacimiento, haber nacido el día veintiséis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, soltero, con domicilio en Bosques de los Pinos número 189, Fraccionamiento Privada San Gabriel, de esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes clave número CARA-810322-QD7.----------

El señor **GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA,** dijo ser mexicano por nacimiento, haber nacido el día veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y uno, soltero, Licenciado, con domicilio en la calle Valle Azul número 110, Fraccionamiento de SJ. Pachuca, Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes clave número SAIG-810313-BG4.----------

----------FE NOTARIAL----------

YO, EL SUSCRITO NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE:----------

a).- Que el señor **ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS,** se identifican con Pasaporte con fotografía número G05085679, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y el señor **GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA** se identifica con cédula Profesional con fotografía número 6402175, expedida por la Secretaría de Educación Pública; a quienes conceptúo capacitados para contratar y obligarse.----------

b).- Que les advertí de las penas en que incurren el faltar a la verdad en lo declarado.----------

c).- Que en los términos del tercer párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, advertí a los otorgantes de la obligación de presentar dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de firma de esta escritura, solicitud de inscripción de la Sociedad aquí constituida en el Registro Federal de contribuyentes; y ----------

d).- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo veintisiete, Noveno párrafo del Código Fiscal de la

Arturo A. Campos Ramos

Federados, los señores **ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS y GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA, NO PRESENTAN** la forma oficial relativa a la inscripción de Socio o Accionista en la cual aparezca la clave S-189, por lo que se procederá a dar el Aviso respectivo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las cuales una copia agregará al Apéndice de documentos de mi protocolo. ----------

c).- Que habiendo leído y explicado el presente instrumento a los comparecientes, bien impuestos del valor y fuerza legal de sus términos, estuvieron en todo conformes con su contenido, lo ratificaron y firman para constancia por ANTE MI, hoy día de su Otorgamiento.- DOY FE. ----------

Dos Rúbricas.- Por Ante Mí.- Rúbrica.- El Sello de autorizar. ----------

Estando pagado el impuesto correspondiente, autorizo definitivamente la presente escritura.- San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los **veinticinco** días del mes de **Enero** del año **dos mil dieciseis**.- Doy Fe.- Licenciado Gerardo Parra Dávalos.- Rúbrica.- El sello de autorizar. ----------

NOTA PRIMERA.- Quedan agregados al Apéndice de Documentos de mi Protocolo bajo el número "577", el Certificado de Enero de la Secretaría de Finanzas del Estado, relativo al pago de Instrumentos Jurídicos.- San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los veinticinco días del mes de Enero del año dos mil dieciseis.- **Licenciado Gerardo Parra Dávalos.-** Rúbrica.- El sello de Autorizar. ----------

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL DEL INSTRUMENTO NUMERO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL LIBRO TRESCIENTOS OCHO DE MI PROTOCOLO.- SE EXPIDE EN SIETE FOJAS UTILES PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA FERCAM ENVIRONMETAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- FUE COTEJADO Y CORREGIDO.- SAN LUIS POTOSI, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE. ----------

LIC. GERARDO PARRA DAVALOS.-
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIUNO.
PADG-711111-EM5

Arturo A. Campos Ramos

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

OFICINA REGISTRAL DE SAN LUIS POTOSÍ

023

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Pagina 1 de 1

CIRCULAR 26/2014

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 33250 * 1

Control Interno Fecha de Prelación

12 * 03 / FEBRERO / 2016

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:
FEN151113MA0

Denominación:
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Domicilio
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Afectaciones al: Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
33250	1	M4	*Constitución de sociedad*	10-02-2016	1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: d4dec11c459af0e30a7e24dfb730b1254131ec8a Secuencia: 1151171

Derechos de Inscripción

Fecha 02 FEBRERO 2016

Importe $1,130.00 Boleta de Pago No.: 9001570

Subsidio $.00

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

LIC. CRISTIAN ARENAS RIVERA

Los certificados de autenticidad de los folios electrónicos que se generen en papel, contienen un sello electrónico avanzado, amparado por un certificado digital vigente a la fecha de su impresión, de conformidad con los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d), y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

INSTRUMENTO NÚMERO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES.----------

LIBRO OCHOCIENTOS DOS. ----------

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, Capital del Estado del mismo nombre siendo las once horas del día diecinueve de Octubre del dos mil dieciocho, Ante mí, Licenciado GERARDO PARRA DAVALOS, Notario Público Número VEINTIUNO, en ejercicio en esta Capital compareció el señor C.P. SERGIO ROSAS GUTIERREZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "FERCAM ENVIRONMENTAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y expresa que solicita del Suscrito Notario se sirva protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diez de Mayo del dos mil dieciocho, la que textualmente dice:-------

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "FERCAM ENVIRONMENTAL ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.; EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE 2018. ----------

En la ciudad de San Luis Potosí, Estado de S.L.P. de Los Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día 10 de mayo del año 2018, se reunieron en el Domicilio Social de **"FERCAM ENVIRONMENTAL"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, se reunieron bajo previo citatorio que en toda oportunidad aviso el Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS, en su carácter de Administrador Unico de esta empresa para llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo con la **Clausula Novena** del Acta Constitutiva de la Sociedad y al Articulo 182 y 183 de la Ley General De Sociedades Mercantiles para la hora y fecha indicada, se encuentra reunidos el **Bio. GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA** y como invitados el **C.P. SERGIO ROSAS GUTIERREZ** como Apoderado Legal de la Misma. ----------

Presidió la Asamblea el Dr. **ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS**, y actuó como Secretario y escrutador, el **C.P. SERGIO ROSAS GUTIERREZ.** ----------

SERGIO ROSAS GUTIERREZ como escrutador, procedio a levantar la lista de asistencia, certificando que se encontraban todos los accionistas presentes y representadas en esta Asamblea la totalidad de las Acciones, que constituyen el capital social, mismas que se encuentran integradas de la siguiente forma: ----------

ACCIONISTA	PORCENTAJE	ACCIONES	VALOR
ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS	51%	51	$ 51,000.00
GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA	49%	49	49,000.00
TOTAL	100%	100	$100,000.00

El Presidente de la Asamblea declaro formalmente instalada la misma, haciendo de su conocimiento que todos los acuerdos que en esta Asamblea se tomen seran validos en virtud de estar representadas en la Asamblea, la totalidad de las acciones que integran el capital social de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales. ----------

Acto seguido el Presidente de la Asamblea solicitó al Secretario dar lectura al Orden del Dia, el cual se transcribe a continuación: ----------

ORDEN DEL DÍA

I.-Proposicion, Discusión y Aprobacion del aumento en las actividades objeto de la sociedad. ----------

II.-Asuntos Generales ----------

III.-Nombramiento de Delegado Especial. ----------

ACUERDOS

I.- Siguiendo con el Orden del Dia toma la palabra el **Administrador Unico Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS** para anunciar un Aumento en las Actividades Objeto de la Sociedad debido a que se decea incursionar en otros giros para mayor captacion de Ingresos ----------

Por lo anteriormente expuesto: ----------

Propone se Aumente al Objeto de la sociedad en las siguientes actividades o Giros adicionados a los ya descritos en la Acta Constitutiva de la Sociedad: ----------

El objetivo de la sociedad es: ----------

1. Prestación de servicios de consultoría en ingeniería y medio ambiente, elaboración de estudios ambientales, elaboración de estudios de ingeniería y servicios de asesoría especializados. ----------

2. Desarrollar e implementar, estudios y asesorías en materia de innovación, desarrollo y adecuación de tecnologías verdes y proyectos de energías renovables. ----------

3. Diseñar, difundir y ejecutar esquemas de capacitación en materia ambiental y cambio climático. ----------

4. Realizar servicios de recolección, transporte, acopio y disposición final de residuos no peligrosos y peligrosos bajo el cumplimiento normativo y legal. ----------

5. Formular y ejecutar proyectos, programas y estudios de investigación científica y tecnológica en materia ambiental.

6. Elaborar y realizar todo tipo de trámites necesarios para la gestión ambiental. ----------

7. Comprar, vender, distribuir y comercializar cualquier tipo de proceso, equipo o tecnología para la reducción, eliminación o control de contaminantes en suelo, aire y agua. ----------

8. Prestaciones de servicios de diseño, ingeniería, mantenimiento y limpieza industrial y comercial. ----------

9. Asesorar, desarrollar e implementar todo tipo de tecnologías de información en materia de innovación y desarrollo ambiental. ----------

10. Compraventa y formulación de todo tipo de químicos para el sector industrial y comercial. ----------

11. Realización de análisis fisicoquímicos, análisis de ambiente laboral, estudios de remediación de fuentes fijas, análisis de agua, suelo, polvo y de residuos peligrosos. ----------

12. Formular y ejecutar proyectos y estudios ambientales, asesoramiento y asistencia técnica especializada en el tema de energía, cambio climático y transporte. ----------

13. Producir, comprar, vender, arrendar, subarrendar, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo y tecnología necesarios y relacionados con si objeto social. ----------

14. Adquirir, enajenar, negociar, aprovechar y disponer por cualquier título valor permitido por la ley y particular en cualquier forma de sociedades ya existentes mexicanas o extranjeras; realizar toda clase de operaciones con valores mobiliarios o inmobiliarios, así como actos o contratos civiles o mercantiles que tengan relación con ello e intervenir como asociada de empresas o negociaciones de cualquier naturaleza. ----------

15. Obtener y conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir, obligaciones, avalar, aceptar, girar y suscribir toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas, garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de título emitidos o aceptados a terceros. ----------

16. Adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase negocios industriales o comerciales, incluyendo sus acciones, partes sociales, activos y derechos, así como de toda clase de bienes, muebles o inmuebles. ----------

17. Adquirir, disponer y negociar en cualquier forma con toda clase de concesiones y permisos y licencias, derechos de propiedad industrial y derechos de autor, así como contratar al suministro de servicios públicos o privados para la realización de sus bienes. ----------

18. La adquisición, posesión y adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de su objeto, pudiendo celebrar toda clase de actos o contratos que se consideren necesarios para lograr su objeto social. ----------

Arturo H. Campos Ramos

19. Promover, constituir, organizar y tomar participación bajo cualquier título legal en el capital o el patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles o empresas de cualquier naturaleza nacional o extranjera; explotarlas y en general participar en su administración. ----------

20. Proporcionar toda clase de servicios técnicos y administrativos en el país o en el extranjero y recibir dicho servicio.--

21. Contratar toda clase de prestación de servicios comerciales, aceptar o conferir comisiones, así como registrar, adquirir, utilizar o disponer por cualquier título legal de todo tipo de planes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y derechos de autor, tanto en la República Mexicana como en el extranjero. ---

22. La sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso, así como toda clase de créditos refaccionarios y de habilitación o avío o por cualquier otro medio legal, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo séptimo de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. ----------

23. Tener representación en la República Mexicana o en el extranjero en calidad de comisionistas, agentes, intermediario, representación legal apoderado de personas físicas o morales, cuya actividad se relacione con la sociedad.----

24. Adquirir intereses o participación en otras sociedades o asociaciones, ya sea adquiriendo partes sociales o acciones en las ya constituidas o particular en la constitución de las mismas. ----------

25. En general, la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los negocios, actos convenios y contratos mercantiles o civiles, permitidos por la Ley, que se relacionen con su objeto social. ----------

26. La planeación, supervisión y desarrollo de servicios de caracterización y remediación ambiental en aguas subterránea, aguas superficiales, suelos, sedimentos y otros medios del ambiente, que pudieran ser afectados por contaminantes de acuerdo a lo establecido por la normatividad nacional vigente o indicado por referencias internacionales aplicables, a personas físicas o morales del sector público o privado. ----------

27. La prestación de servicios para estudios de factibilidad, supervisión y clausura de rellenos sanitarios; monitoreos ambientales en suelo, agua y aire; elaboración de planes de manejo integral de residuos; caracterización, manejo y disposición de residuos; elaboración de auditorías ambientales; desarrollo y asesoría en sistemas y tecnologías de información; elaboración de cartografía geológica, geoquímica y geomática en general; desarrollo y asesoría de modelos de flujo y transporte en aguas subterráneas y suelos; elaboración de estudios de seguridad, higiene y ambiente laboral; asesoría y elaboración de estudios de impacto ambiental; asesoría y elaboración de estudios de evaluación de riesgo a la salud y al ambiente; asesoría y elaboración de estudios de flora y fauna; asesoría y elaboración de estudios ecotoxicológicos; elaboración de planes de ordenamiento territorial y ecológico; elaboración de dictámenes técnicos y asesorías en peritajes de impacto ambiental; asesoría y consultoría en legislación ambiental; asesoría, consultoría, impartición de cursos y capacitaciones en tópicos de materia ambiental, ecológica u otro tema afín al objeto de la sociedad; todo ello a personas físicas o morales del sector público o privado. ----------

28. La consultoría y ejecución de: estudios hidrogeológicos; geotérmicos; mineros; geofísicos; geológicos; geotécnicos; mecánica de suelos; remediación y restauración ambiental de ecosistemas; recuperación de producto en fase libre; atención a emergencias o contingencias ambientales; construcción de pozos de monitoreo y de extracción de agua; perforación de suelo con fines de muestreo o remediación; muestreo, colecta, envasado y transporte de muestras de suelo, agua, aire y otros medios ambientales o residuos; análisis químicos, petrográficos, físicos y microbiológicos de muestras de suelo, agua y otros medios del ambiente o residuos; así como la fabricación, compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación y comercialización de todo tipo de maquinaria, equipo y utensilios necesarios para llevar a cabo dichas actividades. ----------

29. La prestación y recepción por cuenta propia o ajena de toda clase de servicios, consultoría, asesoría técnica y profesional relacionados con la investigación y manejo de sitios contaminados en cualquiera de sus medios, remediación y restauración ambiental. Estudios geofísicos, análisis químicos, físicos y microbiológicos; perforación de suelos y el aprovechamiento o monitoreo de acuíferos. ----------

30. La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines sociales. ----------

31. Solicitar, obtener, adquirir, disponer, explotar, concesionar y ser concesionarios por cualquier tipo legar de toda clase de patentes de inversión, marcas, nombres y avisos comerciales, derechos de autor, mejoras de sistemas y de modelo o de cualquier otro procedimiento anexo o conexo, así como el desarrollo y comercialización de programas de cómputo elaborados por la propia empresa y conceder licencias o ser licenciatario de derechos de explotación comercial y demás prerrogativas que deriven de los mismos. ----------

32. El establecimiento de fábricas, plantas, laboratorios, agencias, oficinas o sucursales, talleres de producción y de servicio y de cualquier otra naturaleza dentro y fuera de la República Mexicana, que sean necesarios o convenientes para realizar fines sociales. ----------

33. Contratar al personal o servicios necesarios o convenientes para el mejoramiento de sus fines sociales. ----------

34. Suscribir, avalar, endosar y emitir en general toda clase de títulos de crédito en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

35. Efectuar toda clase de investigaciones o estudios de carácter comercial, industrial, administrativo, contable, jurídico y financiero o de servicios sobre ventas y mercados nacionales e internacionales, así como cualquier otra actividad para la organización y desarrollo de su objeto social. ----------

36. Adquirir toda clase de créditos permitidos por la Ley de personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas para la realización de sus fines sociales. ----------

37. Prestar los servicios de Outsourcing (Soporte de personal en sitio), administrativos, técnicos, de asistencia, consulta, capacitación y asesoría técnica. ----------

38. Participar directa o indirectamente en licitaciones, concursos y/o cualquier otra forma de adjudicación, relacionada con el sector público o privado. ----------

39. Firmar convenios y/o contratos de colaboración con cualquier institución, inclusive aquellas de carácter público relacionadas con la educación, en cualquiera de sus niveles. ----------

40. En general, la realización de todos los actos, contratos, convenios, que coadyuven de la mejor y más limpia manera posible para cumplir con sus fines sociales y que sean necesarios y convenientes. ----------

41. Diseño y ejecución de proyectos, estudios, asesoría del tema de tecnología sustentables como reducción de consumo de energía, agua, tecnologías sustentables, co-generación, eficiencia energética, entre otros bajo el cumplimiento normativo y legales. ----------

42. Servicio de compra y venta de alimentos y bebidas comerciales y artesanales. ----------

43. Todo acto de servicios de alcoholegio; así como la titularidad de los derechos y sujeto de las obligaciones que a toda sociedad mexicana se le confiere. ----------

44. Servicio de Restaurant- Bar Cantina, Expendio y Centro nocturno que ofrezcan toda clase de alimentos y bebidas con y sin alcohol nacional e internacional. ----------

45. Fabricación y comercialización de cerveza artesanal variada. ----------

46. Todos acto de comercio relacionado con la construcción de infraestructura así como la titularidad de los derechos y sujeto de las obligaciones que a toda sociedad mexicana se le confiere. ----------

Arturo H. Campos Ramos

47. Constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y / o privado y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza incluyendo las obras complementarias, conexas y accesorias. ----------

48. Gestionar, promover, llevar a cabo y ejecutar toda clase de proyectos inmobiliarios prestando asistencia Técnica y/o supervisión de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos inmobiliarios. ----

49. Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de terceros y constituirse en obligado solidario. ----------

50. Suscribir, emitir, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

51. Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; acquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e Instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza. ----------

52. Actuar como comisionistas, mediador, representante, distribuidor o intermediario de cualquier persona o sociedad.---

53. En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores. ----------

II.- Al no existir otro asunto mas que tratar se levanta la sesion. ----------

III.- Se designa como Delegado de esta Asamblea al **C.P. SERGIO ROSAS GUTIERREZ** para que comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea, si así fuese necesario, y para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por dicha Asamblea. ----------

Firman todos los funcionarios, socios y personas que asistieron a la asamblea. ----------

Dr. ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS. RFC: CARA810322Q77.- Rubrica.- Bio. GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA.- RFC: SAIG810313DG4.- Rubrica.- C.P. SERGIO ROSAS GUTIERREZ.- RFC ROGS770711RSA.- Rubrica.- ----------

La anterior trascripción concuerda exactamente con su original al que el Suscrito Notario se remite.----------

---------- **C L A U S U L A** ----------

UNICA.- Por este acto, para todos los efectos legales a que haya lugar y a solicitud del señor **C.P. SERGIO ROSAS GUTIERREZ** en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil **FERCAM ENVIRONMENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de dicha Sociedad, celebrada el día diez de Mayo del dos mil dieciocho, la que ha quedado transcrita anteriormente, que se tiene por reproducida en la presente cláusula como si literalmente se insertase.----------

-------- **P E R S O N A L I D A D** --------

El señor **C.P. SERGIO ROSAS GUTIERREZ**, acredita la existencia legal de la Sociedad **FERCAM ENVIRONMENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el primer Testimonio de la Escritura número trece mil ciento cincuenta y siete, libro trescientos ocho de fecha trece del mes de Noviembre del año dos mil quince, ante la Fe del Suscrito Notario Público número **VEINTIUNO**, con ejercicio en esta ciudad, mismo que quedo inscrito en el Instituto Registral y catastral del Estado bajo el Folio Mercantil número 33250*1 de fecha tres de Febrero del dos mil dieciséis, del cual transcribo en su parte conducente lo siguiente: CLAUSULAS.- **SEGUNDA.-** La Sociedad es mexicana y girará bajo la denominación de: **FERCAM ENVIRONMENTAL** seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**...- **TERCERA.-** El domicilio social de ésta Sociedad, será **LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI**...- **CUARTA.-** El Objeto de la

Arturo M. Campos Ramos

Sociedad es el siguiente: 1.- Prestación de servicios de consultoría en ingeniería y medio ambiente, elaboración de estudios ambientales, elaboración de estudios de ingeniería y servicios de asesoría especializados. 2.- Desarrollar e implementar, estudios y asesorías en materia de innovación, desarrollo y adecuación de tecnología verdes y proyectos de energías renovables. 3.- Diseñar, difundir y ejecutar esquemas de capacitación en materia ambiental y cambio climático. 4.- Realizar servicios de recolección, transporte, acopio y disposición final de residuos no peligrosos y peligrosos bajo el cumplimiento normativo y legal. 5.-Formular y ejecutar proyectos, programas y estudios de investigación científica y tecnológica en materia ambiental. 6.-Elabora y realizar todo tipo de trámites necesarios para la gestión ambiental. 7.-Comprar, vender, distribuir y comercializar cualquier tipo de proceso, equipo o tecnología para la reducción, eliminación o control de contaminantes en sueño, aire y agua. 8.- Prestaciones de servicios de diseño, ingeniería, mantenimiento y limpieza industrial y comercial. 9.- Asesorar, desarrollar e implementar todo tipo de tecnologías de información en materia de innovación y desarrollo ambiental. 10.-Compraventa y formulación de todo tipo de químicos para el sector industrial y comercial.....- **QUINTA.**- La Sociedad tendrá una duración de: 99 (NOVENTA Y NUEVE) AÑOS...- **SEPTIMA.**-La Sociedad es Mexicana.- El Capital de la Sociedad es variable. El Capital MINIMO FIJO es la cantidad de **$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, representado por **CIEN** acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de **$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**...- **DECIMA SEXTA.**- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único, o bien, de un Consejo de Administración, integrado por el número de miembros que designe la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, los cuales podrán ser o no Accionistas de la Sociedad...- **DECIMA OCTAVA.- EL ADMINISTRADOR UNICO** o **EL CONSEJO DE ADMINISTRACION** en su caso, y el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**, será el representante legal de la Sociedad y podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, en los términos del Artículo Décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con los siguientes poderes y facultades...- **A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ADMINISTRACION LABORAL**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos mil trescientos ochenta y cuatro y Artículo Dos mil cuatrocientos diecisiete, ambos del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y sus correlativos el primer párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro y Artículo Dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, así como sus correlativos de los lugares en donde se ejerciten sus Poderes. Los mandatarios quedan facultados para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para realizar los demás actos que expresamente determine la Ley, entre otras para comparecer ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo a que se refiere el Artículo Quinientos Veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, con representación suficiente y en calidad de Administradores, con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las Audiencias de Conciliación que sea citada la Sociedad por las Juntas Locales, Federales o Autoridades del trabajo, en juicio y procedimientos laborales, incluyendo la promoción de amparo en los términos de los Artículos Once, Seiscientos noventa y dos, Setecientos trece, Ochocientos setenta y seis, Ochocientos ochenta, Ochocientos noventa y dos, Novecientos veintidós y demás relativos de la propia Ley Federal del Trabajo en vigor... **B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION** con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y su correlativo el segundo párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como las disposiciones legales correlativas de los lugares en donde se ejercite el poder. **C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del tercer párrafo del Artículo Dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y su correlativo el tercer párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como las disposiciones legales correlativas de los lugares en donde se ejercite el

Poder, conjuntamente con otro miembro del consejo de administración. D).- **FACULTADES PARA SUSCRIBIR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO,** en los términos del Articulo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades de designar y autorizar a las personas que girarán a cargo de las mismas cuentas. E).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y revocarlos.- TRANSITORIAS.- **TERCERA:-** Se acuerda que la Sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR UNICO,** nombrándose para tal efecto al señor **ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS,** quien gozará de las facultades que se mencionan en la Cláusula **DECIMA OCTAVA** de los Estatutos Sociales, contenidos en éste Instrumento y que aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a la letra. ----------

---------- **GENERALES** ----------

El señor **C.P. SERGIO ROSAS GUTIERREZ,** dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, haber nacido el día once de Julio de mil novecientos setenta y siete, soltero, Contador Público, con domicilio en la calle Dalia, número 103 ciento tres, Colonia Bugambilias, Código Postal 78230, de ésta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes ROGS770711-tw7, con Clave Única de Registro de Población número ROGS770711HSPSTR19.----------

---------- **FE NOTARIAL** ----------

YO, EL SUSCRITO NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE: ----------

a).- Que el señor **C.P. SERGIO ROSAS GUTIERREZ,** se identifica con credencial con fotografía número 0866077842650, expedido por el Instituto Federal Electoral, a quien conceptúo capacitado para contratar y obligarse y quién a previa protesta de conducirse en todo con verdad dijo que su nombre y generales son los que tiene dados, y que cuenta con capacidad para la celebración de este acto. ----------

b).- Que le advertí de las penas en que incurre si falta a la verdad en lo declarado; y ----------

c).- Que habiendo leído y explicado el presente Instrumento a la compareciente, bien impuesta del valor y fuerza legal de sus términos, estuvo en todo conforme con su contenido, lo ratificó y firma para constancia por Ante Mí, Hoy día de si Otorgamiento.- Doy Fe.----------

EL C. LIC. **GERARDO PARRA DAVALOS,** NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIUNO, CON EJERCICIO EN ESTA CAPITAL.----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

QUE LA PRESENTE COPIA INTEGRADA POR **CUATRO** FOJAS ES **FIEL REPRODUCCION DEL PROTOCOLO A MI CARGO,** CON LA QUE FUE COTEJADA Y A LA QUE ME REMITO.-EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA CERTIFICACION, A SOLICITUD DEL SEÑOR **C.P. SERGIO ROSAS GUTIERREZ** EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, A LOS **TREINTA** DIAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.** DOY FE.----------

LIC. GERARDO PARRA DAVALOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIUNO
PADG711111-EM6

Arturo A. Campos Ramos

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

FEN151113MA0
Registro Federal de Contribuyentes

FERCAM ENVIRONMENTAL
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16010459431
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ZEMPOALA , HIDALGO A 04 DE JULIO DE 2023

FEN151113MA0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	FEN151113MA0
Denominación/Razón Social:	FERCAM ENVIRONMENTAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	13 DE NOVIEMBRE DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Datos del domicilio registrado

Código Postal:43845	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: AV. SAN GUILLERMO	**Número Exterior:** 179
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** RINCONADAS DE SAN ALFONSO
Nombre de la Localidad: ZEMPOALA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** ZEMPOALA
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	**Entre Calle:** SANTA MORENO
Y Calle: PRIVADA VICTORIA	

Actividades Económicas:

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Arturo M. Campos Ramos

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en medio ambiente	50	13/11/2015	
2	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector privado	20	13/11/2015	
2	Otros servicios de consultoría científica y técnica	20	01/09/2018	
4	Otros intermediarios del comercio al por menor	10	01/04/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/05/2016	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/12/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2023/07/04|FEN151113MA0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital:
WdNB7k0C/1xBjnGLByptpx2Qam4RSj+2RNLbhi4ZfNCNCaB69PuZJMKRAQfQndrlEo/nGSL2vER1jvodUPx/R5ziPbEhVLpURxpLuA/xghzZ8ITrGnbAuDzH6+9/9DzKE64L6k8MZxlOuDBwuikKaoc0V6Xl31SANe09JVyxtL0=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Arturo M. Campos Ramos

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Arturo M. Campos Ramos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

034

FECHA: 04 de julio de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 168851885917291675931 6

Clave de R.F.C.: FEN151113MA0

Nombre, Denominación o Razón Social: FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de julio de 2023, a las 19:00 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 04 de julio de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 6 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocanteportalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:04 de julio 2023, 19:00:58|Folio:16885188591729167593816|RFC:FEN151113MA0|Nombre o Razon Social:FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV|IDCIF:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:04 de julio 2023, 19:00:58|FechaFinVigencia:04 de julio de 2023, 23:59:59||

Sello digital: lpnvg2M+6TrpP+bmrX0SooTc3lP5RWGaDFKHXlle5vELVcYwRxDfQ05to4vQd2vzJKy9SGslEkTbhxshhu7r2bRQZJZZwHWOeaqMQ3BXGY3+Hhltt5TkDDx4JZVmu1yCrCx+ZvM6hC83Gry05nmXh5Q/dRplOfixupURPxcySa0W0eYLXdpO/XYdY1101REGr0Rway3CSMGw7F7jqzCmuZan4u0WIbJhJfuf6zwDLhGRMBbIYlo8QVUVfyGUXyZinrlypA8vMwxnzkvGaJpnxHmlF1EVPrvJ9j5AaXJYrly7XSacjkWWJhKuzyEwTiPPHPdY2B9q32BWGZ5HIQ—

Secuencia Notarial: c01339d5-b7c9-462b-a25d-81a3c9e95ec9

Número de Serie: 00000000000000000031

Arturo N. Campos Ramos

INFONAVIT035

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001506687/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 04 de Julio de 2023.

RAZON SOCIAL: FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV
NRP: L8711031102
P r e s e n t e .

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **L8711031102, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit,** mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 02 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

01-L8711031102202300015066 87

Arturo M. Campos Ramos

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC1814045	FEN151113MA0

Nombre, Denominación o Razón social

FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de julio de 2023, a las 18:59 horas

Notas:

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Arturo A. Campos Ramos

Cadena Original

||FEN151113MA0|23NC1814045|04-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

JR32kRPam3J4nltsPOKhY0W6iLBKBVYEkjtZcBu+F+pQ6jUBaNBCwXOAvofs3gu4J265zfpa1/8xYknDhzfsMLvg+
4dsx3fdEoAqSWT3sFP54ZZ484RBQDkydmLnivVzsvQtC6hVlzISPxEqdWaA12dQm8r37JZBsqKLPPsVz05kkfKBgu
ICpd9OV2HZoeyewh5YY1cXJDuin27ZEmcD/AJC/qMAqNE7rGHOa1nwncdC9OKEYspDhFSMOC1D+uJa6dQ4+1i6or6
umnPsWRaMHOv7d5xZwz2o7XVRJhJKfZ0+ekM7FOQRetS6h3U2H/T3FNJMU5za9xFh/Vr9/+g==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

FORMATO DA-5

Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente, con fotografía.

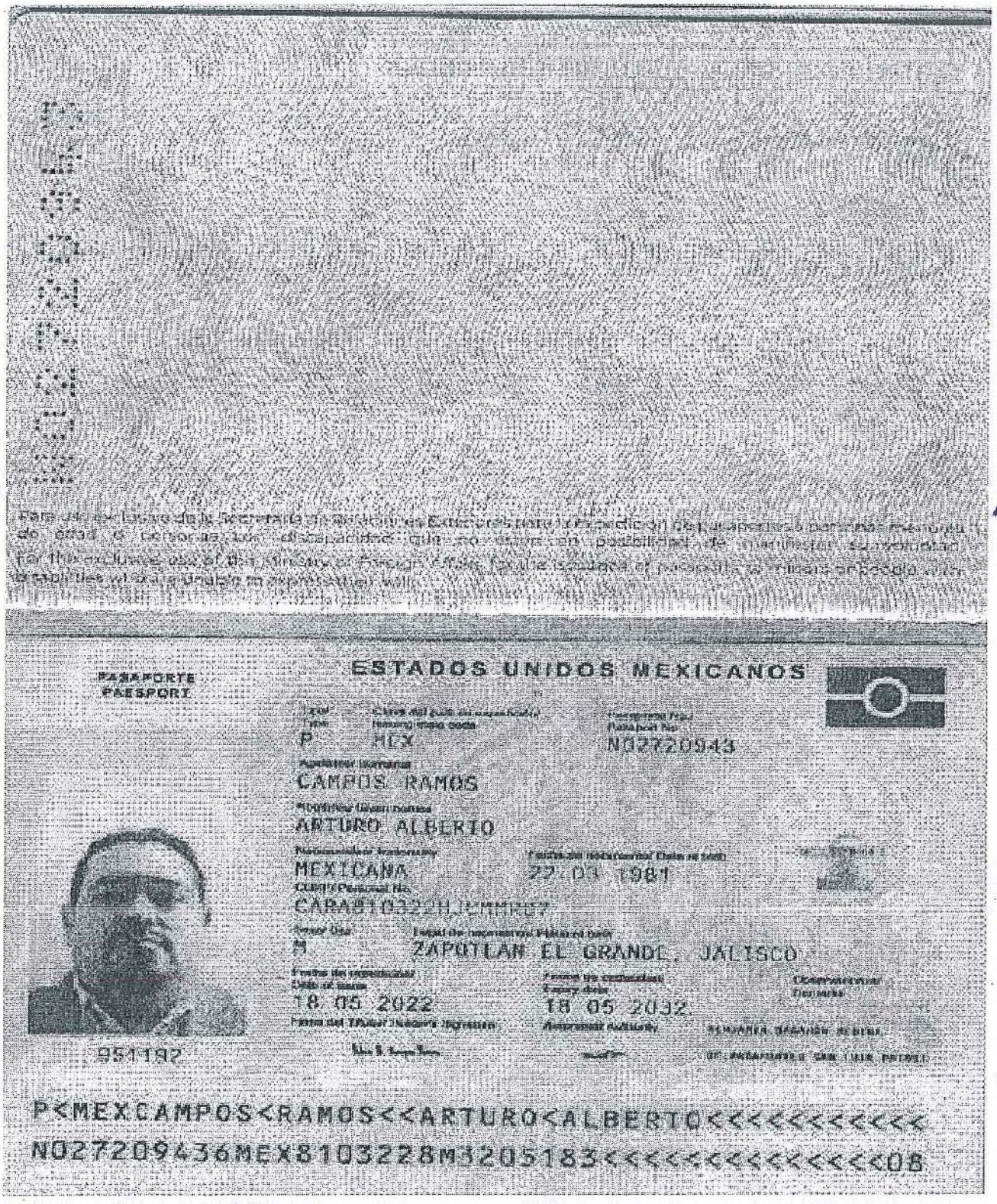

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Arturo N. Campos Ramos

Cadena Original

||FEN151113MA0|23NC1814045|04-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

JR32kRPam3J4nltsPOKhY0W6iLBKBVYEkjtZcBu+F+pQ6jUBaNBCwXOAvcfs3gu4J265zfpa1/8xYknDhzfsMLvg+
4dsx3fdEoAqSWT3sFP54ZZ484RBQDkydmLnivVzsvQtC6hVlzISPxEqdWaA12dQm8r37JZBsqKLPPsVz05kkfKBgu
ICpd9OV2HZoeyewh5YY1cXJDutn27ZEmcD/AJC/qMAqNE7rGHOa1nwncdC9OKEYspDhFSMOC1D+uJa6dQ4+1i6or6
umnPsWRaMHOv7d5xZwz2o7XVRJhJKIZ0+ekM7FOQRetS6h3U2H/T3FNJMU5za9xFh/Vr9/+g==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

FORMATO **DA-6**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE:

Asunto: Manifestación de nacionalidad.

En referencia a la Licitación Pública Nacional **No. LO-16-512-016000997-N-35-2023.** que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"**

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento es de nacionalidad **mexicana.**

Fechado a los 10 días del mes de julio de 2023.

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

FORMATO DA-7

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE:

Asunto: Declaración de integridad.

En referencia a la Licitación Pública Nacional **No. LO-16-512-016000997-N-35-2023** que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"**

Yo **ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS** como representante legal de la empresa ***FERCAM ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.*** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Fechado a los 10 días del mes de julio de 2023.

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

FORMATO **DA-8**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE:

Asunto: Interés en participar en el procedimiento de Licitación.

En referencia a la Licitación Pública Nacional **No. LO-16-512-016000997-N-35-2023** que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO", manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, mi interés en participar en el presente procedimiento de Licitación.**

Fechado a los 10 días del mes de julio de 2023.

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

MANIFIESTO DE INTERÉS

30 de Junio de 2023 a las 09:09

FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y tercero y cuarto párrafos del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LO-16-512-016000997-N-35-2023** convocado por **016000 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** para lo cual con fundamento en el artículo 61, fracción VI del RLOPSRM, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
FEN151113MA0

País:
MÉXICO

Domicilio:
179, FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DE SAN ALFONSO
RINCONADAS DE SAN ALFONSO, ZEMPOALA
43845, HIDALGO

Teléfono(s):
4442133139

Extensión:

Correo electrónico:
CAMPOSMPA@GMAIL.COM

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	13157	13/Nov/2015	332501

Descripción del objeto social:

1.CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADOS. 2. REALIZAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS BAJO EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LEGAL. 3. FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN MATERIA AMBIENTAL. 4.ELABORA Y REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES NECESARIOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL. 5.LA PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN AGUA SUBTERRÁNEAS, AGUAS SUPERFICIALES, SUELOS, SEDIMENTOS Y OTROS MEDIOS DEL AMBIENTE, QUE PUDIERAN SER AFECTADOS POR CONTAMINANTES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE O INDICADO POR REFERENCIAS INTERNACIONALES APLICABLES A PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO. 6.LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, SUPERVISIÓN Y CLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS, MONITORES AMBIENTALES EN EL SUELO, AGUA Y AIRE, ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, CARACTERIZACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES, DESARROLLO Y ASESORÍA DE MODELOS DE FLUJO Y TRANSPORTE EN AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUELO, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y AMBIENTE LABORAL; ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA, ASESORÍA DE ESTUDIOS ECO TOXICOLÓGICOS, ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLÓGICO, ELABORACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS Y ASESORÍAS DE PERITAJES DE IMPACTO AMBIENTAL, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL, CONSULTORÍA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y CAPACITACIONES EN TÓPICOS DE MATERIA AMBIENTAL, ECOLOGÍA U OTRO TEMA AFÍN AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TODO ELLO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO. 28.LA CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS, GEOTÉRMICOS, MINEROS, GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, MECÁNICA DE SUELOS, REMEDIACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ECOSISTEMAS, RECUPERACIÓN DE PRODUCTO EN FASE LIBRE, ATENCIÓN A EMERGENCIAS O CONTINGENCIAS AMBIENTALES, CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE MONITOREO Y DE EXTRACCIÓN DE AGUA, PERFORACIÓN DE SUELO CON FINES DE MUESTREO O REMEDIACIÓN, MUESTREO, COLECTA, ENVASADO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE SUELO, AGUA Y AIRE Y OTROS MEDIOS AMBIENTALES Y RESIDUOS, ANÁLISIS QUÍMICOS, PETROGRÁFICOS, FÍSICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE MUESTRAS DE SUELO, AGUA Y OTROS MEDIOS DEL AMBIENTE O RESIDUOS; ASÍ COMO LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTOS, SUBARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES.

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Corredurías Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
21	GERARDO, PARRA, DAVALOS	13157	MÉXICO, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	03/Feb/2016

Arturo A. Campos

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLATAFORMA INTEGRAL CompraNet

2023 Francisco VILLA

ACUSE DE ENVIO A TRAVÉS DE COMPRANET, DEL MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha y hora de la emisión del acuse: 30 de Junio de 2023 a las 09:09

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2022-00042644
Número de procedimiento de contratación: LO-16-512-016000997-N-35-2023
Dependencia o Entidad: 016000 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad Responsable: 512
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 20 de junio de 2023
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de julio de 2023 a las 10:00
Responsable de la captura: CARMEN VIOLETA VARGAS GONZÁLEZ
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA
Ley que rige la contratación: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Tipo de contratación: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2023
Plurianual: No

Nombre o Razón Social: FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV

Nombre del firmante: FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV

RFC: FEN151111JMA0

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación:
LO-16-512-016000997-N-35-2023

Firma (Cadena de firma electrónica)

['GOKFthCNoG/GFoga3FCaXmlVzDk45vzxGLMl4Jn1oK6YfLKYF+CgLYJW+00cy4JcbfKHrG3o/tC/HPH8DtNUfl9+lSlnz/EHgnQNEUkRJmMKKMyTMEGu4Nco2wJp6Gg0lo4oH8OqcDdByrNQy0CCn352/m90B0'

'd/IS9hL3eDlUaSLOiBWGQXrlRTcrsjWCDrUcAWvTBEdpBWIDpc6WTmMbnjzWQHuvmonA4xME5ckkPd/7luCmC+8l/S+MFqGKHn45pXMaJhzwJ9QcE3oYRfC6SyO7cOB8yqzlymXXwx/tExm:R5d477blu+amSmwr', 'ns2D0CtlMeQa7ozKb/fl+mQ==']

1 de 1

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS	CARA810322Q77	PERSONA FÍSICA	13/Nov/2015
GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA	SAIG810313DG4	PERSONA FÍSICA	13/Nov/2023

Nombre del representante legal: **ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS**
RFC del representante legal: **CARA810322Q77**
Facultades: **PODER AMPLISIMO PARA PLEITOS, COBRANZAS, ASIMCOMO ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO, NOMBRAR Y RESOLVER**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: **13157**
Fecha de expedición: **13 de Noviembre de 2015**

Datos de quien autoriza el instrumento:
Nombre: **GERARDO PARRA DAVALOS**
Número de la notaría o correduría pública: **21**
Lugar: **MÉXICO,SAN LUIS POTOSÍ,SAN LUIS POTOSÍ**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LO-16-512-016000997-N-35-2023** , convocado por **016000 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Nombre del firmante: FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV
RFC: FEN151113MA0

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LO-16-512-016000997-N-35-2023**

Firma (Cadena de firma electrónica)

GOKFthCNoG/Gfbga3FCaXmlVzDk45zvzxGUMI4jn1uK6YfLKYlF+QqLYJW+00ey4jcbfKHrG3o/bCfHPH8DtNUfl94ISinz/EHgnCNLUKRjmMKKMyTMEGti4Nco2wjp6Gg9lp4eH8OqcOdByrNQy0CCn352/m90B0
67l59h13eDRDa3LDlBWGQXdRTcrqJWCDrUcMWvIT8EdaBWlDpe6W/TmMbnjzWQHuvmonA4xME5ckkPd/7IuCmC+8l/5+MIqGKIln45pXMajhzwj9QcF3oYRfC65yO7cOBByqzlymxXwx/tExmtR5d477blu+am
Smwr
os2D0CtMcQo2ozKb/R+mQ==

Arturo A. Campos Ramos

FORMATO **DA-9**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES

Y SERVICIOS

Lugar y fecha de expedición: **Zempoala, Hidalgo, 10 de julio del 2023**

Licitación Pública Nacional No. **LO-16-512-016000997-N-35-2023**

Asunto: Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Yo **Arturo Alberto Campos Ramos** como representante o apoderado legal de la empresa **FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.** Manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente **no se actualiza un Conflicto de Interés.**

Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, **no cuentan con personal que haya sido servidor público** durante el año previo.

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

FORMATO **DA-10**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES

Y SERVICIOS

Asunto: Manifestación de información reservada y/o confidencial

ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS en mi carácter de apoderado legal, y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación presentada como parte de la propuesta técnica y económica que se acompaña al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos y datos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición son de naturaleza reservada y/o confidencial. Adicionalmente, en el caso de los datos personales proporcionados consistentes en nacionalidad, domicilio, teléfonos, RFC, etc. éstos no podrán publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

FORMATO **DA-11**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE:

Asunto: Manifestación de correo electrónico

En referencia a la Licitación Pública Nacional **No. LO-16-512-016000997-N-35-2023** que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"**

ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS en **mi carácter de representante legal de** FERCAM ENVIONMENTAL, S.A. DE C.V., **se proporciona la siguiente dirección de correo electrónico: camposmpa@gmail.com**

Fechado a los 10 días del mes de julio de 2023.

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONS
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES

Y SERVICIOS

Lugar y fecha de expedición: **Zempoala, Hidalgo, 10 de julio del 2023**

Licitación Pública Nacional No. **LO-16-512-016000997-N-35-2023**

Asunto: Carta Aclaratoria, No Aplica Convenio de Participación Conjunta

En referencia a la Licitación Pública Nacional **No. LO-16-512-016000997-N-35-2023** que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"**

Yo **Arturo Alberto Campos Ramos** como representante legal de la empresa **FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.** Manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

El presente documento se expresa en cumplimiento a los requisitos de esta convocatoria, con la aclaración de que **NO Aplica Convenio Conjunta**, en razón de que Nuestra Propuesta se presenta de manera INDIVIDUAL, a nombre de la empresa **FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.**

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

FORMATO DA-2

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE:

Asunto: Declaración sobre el artículo 51 y 78 de la LOPSRM.

En referencia a la Licitación Pública Nacional **No. LO-16-512-016000997-N-35-2023**. que SEMARNAT lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"**

ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS en mi carácter de representante legal de **FERCAM ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que **FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.** no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78, de la LOPSRM.

Asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones en términos de Ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad y acepto que la "LA CONVOCANTE" se abstendrá de firmar el contrato correspondiente en caso de que de la información y documentación con que cuente la Secretaría, se desprenda que mi representada o las empresas que participan como subcontratistas en esta proposición, pretendan evadir los efectos de la inhabilitación.

Fechado a los 10 días del mes de julio de 2023 .

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES

Y SERVICIOS

Lugar y fecha de expedición: **Zempoala, Hidalgo, 10 de julio del 2023**

Licitación Pública Nacional No. **LO-16-512-016000997-N-35-2023**

Asunto: Carta Aclaratoria, No Aplica Convenio de Participación Conjunta

En referencia a la Licitación Pública Nacional **No. LO-16-512-016000997-N-35-2023** que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"**

Yo **Arturo Alberto Campos Ramos** como representante legal de la empresa **FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.** Manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

El presente documento se expresa en cumplimiento a los requisitos de esta convocatoria, con la aclaración de que **NO Aplica Convenio Conjunta**, en razón de que Nuestra Propuesta se presenta de manera INDIVIDUAL, a nombre de la empresa **FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.**

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Para uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes a personas menores de edad o personas con discapacidad que no estén en posibilidad de manifestar su voluntad.

For the exclusive use of the Ministry of Foreign Affairs for the issuance of passports to minors or people with disabilities who are unable to express their will.

PASAPORTE
PASSPORT

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipo/ Type: P
Clave del país de expedición/ Issuing state code: MEX
Pasaporte No./ Passport No.: N02720943

Apellidos/ Surname: CAMPOS RAMOS

Nombres/ Given names: ARTURO ALBERTO

Nacionalidad/ Nationality: MEXICANA
Fecha de nacimiento/ Date of birth: 22 03 1981

CURP/ Personal No.: CARA810322HJCMMR07

Sexo/ Sex: M
Lugar de nacimiento/ Place of birth: ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

Fecha de expedición/ Date of issue: 18 05 2022
Fecha de vencimiento/ Expiry date: 18 05 2032
Observaciones/ Remarks:

Firma del Titular/ Holder's Signature:
Autoridad/ Authority: BENJAMIN RAGAMON REDONA
DIR. PASAPORTES SAN LUIS POTOSI

951192

P<MEXCAMPOS<RAMOS<<ARTURO<ALBERTO<<<<<<<<<<
N027209436MEX8103228M3205183<<<<<<<<<<<<<<08

FORMATO **DA-8**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE:

Asunto: Interés en participar en el procedimiento de Licitación.

En referencia a la Licitación Pública Nacional **No. LO-16-512-016000997-N-35-2023** que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO", manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, mi interés en participar en el presente procedimiento de Licitación.**

Fechado a los 10 días del mes de julio de 2023.

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

MANIFIESTO DE INTERÉS

30 de Junio de 2023 a las 09:09

FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y tercero y cuarto párrafos del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LO-16-512-016000997-N-35-2023** convocado por 016000 - **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** para la cual con fundamento en el artículo 61, fracción VI del RLOPSRM, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
FEN151113MA0

País:
MÉXICO

Domicilio:
179, FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DE SAN ALFONSO
RINCONADAS DE SAN ALFONSO, ZEMPOALA
43845, HIDALGO

Teléfono(s):
4442133139

Extensión:

Correo electrónico:
CAMPOSMPA@GMAIL.COM

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	13157	13/Nov/2015	332501

Descripción del objeto social:

1.CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADOS. 2. REALIZAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS BAJO EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LEGAL. 3. FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN MATERIA AMBIENTAL. 4.ELABORA Y REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES NECESARIOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL. 5.LA PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN AGUA SUBTERRÁNEAS, AGUAS SUPERFICIALES, SUELOS, SEDIMENTOS Y OTROS MEDIOS DEL AMBIENTE, QUE PUDIERAN SER AFECTADOS POR CONTAMINANTES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE O INDICADO POR REFERENCIAS INTERNACIONALES APLICABLES A PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO. 6.LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, SUPERVISIÓN Y CLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS, MONITORES AMBIENTALES EN EL SUELO, AGUA Y AIRE, ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, CARACTERIZACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES, DESARROLLO Y ASESORÍA DE MODELOS DE FLUJO Y TRANSPORTE EN AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUELO, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y AMBIENTE LABORAL; ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA, ASESORÍA DE ESTUDIOS ECO TOXICOLÓGICOS, ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLÓGICO, ELABORACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS Y ASESORÍAS DE PERITAJES DE IMPACTO AMBIENTAL, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL, CONSULTORÍA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y CAPACITACIONES EN TÓPICOS DE MATERIA AMBIENTAL, ECOLOGÍA U OTRO TEMA AFÍN AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TODO ELLO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO. 28.LA CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS, GEOTÉRMICOS, MINEROS, GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, MECÁNICA DE SUELOS, REMEDIACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ECOSISTEMAS, RECUPERACIÓN DE PRODUCTO EN FASE LIBRE, ATENCIÓN A EMERGENCIAS O CONTINGENCIAS AMBIENTALES, CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE MONITOREO Y DE EXTRACCIÓN DE AGUA, PERFORACIÓN DE SUELO CON FINES DE MUESTREO O REMEDIACIÓN, MUESTREO, COLECTA, ENVASADO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE SUELO, AGUA Y AIRE Y OTROS MEDIOS AMBIENTALES Y RESIDUOS, ANÁLISIS QUÍMICOS, PETROGRÁFICOS, FÍSICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE MUESTRAS DE SUELO, AGUA Y OTROS MEDIOS DEL AMBIENTE O RESIDUOS; ASÍ COMO LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTOS, SUBARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES.

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Corredurías Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
21	GERARDO, PARRA, DAVALOS	13157	MÉXICO, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	03/Feb/2016

Arturo A. Campos Zarate

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS	CARA810322Q77	PERSONA FÍSICA	13/Nov/2015
GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA	SAIG810313DG4	PERSONA FÍSICA	13/Nov/2023

Nombre del representante legal: **ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS**
RFC del representante legal: **CARA810322Q77**
Facultades: **PODER AMPLISIMO PARA PLEITOS, COBRANZAS, ASIMCOMO ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO, NOMBRAR Y RESOLVER**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: 13157
Fecha de expedición: **13 de Noviembre de 2015**

Datos de quien autoriza el instrumento:
Nombre: **GERARDO PARRA DAVALOS**
Número de la notaría o correduría pública: **21**
Lugar: **MÉXICO,SAN LUIS POTOSÍ,SAN LUIS POTOSÍ**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LO-16-512-016000997-N-35-2023** , convocado por **016000 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Nombre del firmante: FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV
RFC: FEN151113MA0

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LO-16-512-016000997-N-35-2023**

Firma (Cadena de firma electrónica)

GOKFthCNnG/Gfbga3FCaXmlVzDk45zVzxGUMl4Jn1oK6YfLKYIF+OgLYJW+00ey4jcbfKHrG3o/ACfHPH8DtNUfl9+lSlnz/EHqnQNEUKRjmMKKMyTMEGu4Nco2wjpt6Gg9lp4el+80qcDdByrNOy0CCn352/m90B0d7lS9h13eDROa3LDIBWGQXdRTcrsJWCDrUcAWvlT8EdpBWlDpe6WTmMbnjzWQHuvmonA4xME5ckkPd/7luCmC+8l/S+MFqGKHn4SpXMajhzwJ9QcE3oYRIC65yO7cO8IIyqzlymxXwx/tEXm5R5d477blu+cm5mwr
ns2D0CtlMeQo2ozXb/R1mQ==

Arturo A. Campos Ramos

ACUSE DE ENVIO A TRAVÉS DE COMPRANET, DEL MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha y hora de la emisión del acuse: 30 de Junio de 2023 a las 09:09

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2023-00042644
Número de procedimiento de contratación: LO-16-512-016000997-N-35-2023
Dependencia o Entidad: 016000 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad Responsable: 512
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 20 de Junio de 2023
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de Julio de 2023 a las 10:00
Responsable de la captura: CARMEN VIOLETA VARGAS GONZÁLEZ
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA
Ley que rige la contratación: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Tipo de contratación: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2023
Plurianual: No

Nombre o Razón Social: FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV

Nombre del firmante: FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV

RFC: FEN151113MA0

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación:
LO-16-512-016000997-N-35-2023

Firma (Cadena de firma electrónica)

['GOKFthCNoG/Gfbga3FCaXmlVzDk45zvzxGUMl4Jn1oK6YfLKYlF+QgLYJW+0Cey4JcbfX2HrG3o/CfHPH8DlNUfl9+lSin4/EHgnQNEUKRjmMKKMyTMEGu4Nco2wJp6Gq9lp4eH8QqCdByrNQy0CCn352/m90B0'
,
'd7l59b13eDRDa3LDlBWGQXdRTcrjJWCDrUcAWvlT8EdpBWlDpe6WTmMbnJzWQHuvmonM4xME5ckkPd/7luCmC+8l/S+MFqGKHn45pXMajhzwj9QcE3oYRfC65yO7cOB8yqalymxXwx/tExmtR5d477biu+amSmwr', 'ns2D0CdMcQo2ozKb/R+mQ==']

Arturo A. Campos Ramos

FORMATO **DA-6**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE:

Asunto: Manifestación de nacionalidad.

En referencia a la Licitación Pública Nacional **No. LO-16-512-016000997-N-35-2023.** que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10,000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"**

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento es de nacionalidad **mexicana.**

Fechado a los 10 días del mes de julio de 2023.

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

FORMATO **DA-10**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES

Y SERVICIOS

Asunto: Manifestación de información reservada y/o confidencial

ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS en mi carácter de apoderado legal, y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación presentada como parte de la propuesta técnica y económica que se acompaña al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos y datos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición son de naturaleza reservada y/o confidencial. Adicionalmente, en el caso de los datos personales proporcionados consistentes en nacionalidad, domicilio, teléfonos, RFC, etc. éstos no podrán publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Protesto lo necesario

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos

REPRESENTANTE LEGAL
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Arturo A. Campos Ramos

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

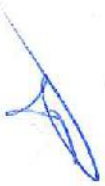

notaría pública 21

titular LIC. GERARDO PARRA DÁVALOS

PRIMERO EN EL QUE SE HACE CONSTAR:

LA CONSTITUCION de la persona moral denominada **FERCAM ENVIRONMENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

SE EXPIDE PARA:

FERCAM ENVIRONMENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A VEINTICINCO DE ENERO DEL 2016

INSTRUMENTO NUMERO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE ----------
LIBRO TRESCIENTOS OCHO ----------

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, Capital del Estado del mismo nombre de los Estados Unidos Mexicanos, siendo las **dieciséis** horas **cuarenta** minutos del día **trece** del mes de **Noviembre** del año **dos mil quince**, Yo, **Licenciado GERARDO PARRA DAVALOS**, Notario Público número **VEINTIUNO**, con ejercicio en esta ciudad, hago constar---------

----------**"LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**. ----------

Que otorgan los señores **ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS** y **GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA** al tenor de las siguientes ----------

----------**C L A U S U L A S**----------

PRIMERA - Los comparecentes constituyen una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con sujeción en lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas, a las disposiciones contenidas en los Capítulos Primero, Quinto y Octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los nombres, nacionalidad y domicilio de los constituyentes para los efectos legales, son los que se expresarán al final de ésta Escritura. ----------

----------**D E N O M I N A C I O N**----------

SEGUNDA.- La Sociedad es mexicana y girará bajo la denominación de: **FERCAM ENVIRONMENTAL** seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus siglas **"S.A. DE C.V."**. ----------

----------**D O M I C I L I O**----------

TERCERA.- El domicilio social de ésta Sociedad, será **LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI**, pero por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se podrán establecer Agencias, Oficinas o Sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o en el Extranjero y señalar domicilios convencionales en los Contratos que celebre. Los Accionistas quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la Sociedad a la jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales. ----------

----------**O B J E T O**----------

CUARTA - El Objeto de la Sociedad es el siguiente: ----------

1.- Prestación de servicios de consultoría en ingeniería y medio ambiente, elaboración de estudios ambientales, elaboración de estudios de ingeniería y servicios de asesoría especializados. ----------

2.- Desarrollar e implementar, estudios y asesorías en materia de innovación, desarrollo y adecuación de tecnología verdes y proyectos de energías renovables. ----------

3.- Diseñar, difundir y ejecutar esquemas de capacitación en materia ambiental y cambio climático. ----------

4.- Realizar servicios de recolección, transporte, acopio y disposición final de residuos no peligrosos y peligrosos bajo el cumplimiento normativo y legal. ----------

5.-Formular y ejecutar proyectos, programas y estudios de investigación científica y tecnológica en materia ambiental. ----

6.-Elabora y realizar todo tipo de trámites necesarios para la gestión ambiental. ----------

7.-Comprar, vender, distribuir y comercializar cualquier tipo de proceso, equipo o tecnología para la reducción, eliminación o control de contaminantes en suelo, aire y agua ----------

8.- Prestaciones de servicios de diseño, ingeniería, mantenimiento y limpieza industrial y comercial ----------

9.- Asesorar, desarrollar o implementar todo tipo de tecnologías de información en materia de innovación y desarrollo ambiental ----------

10.-Compraventa y formulación de todo tipo de químicos para el sector industrial y comercial. ----------

11.- Realización de análisis fisicoquímicos, análisis de ambiente laboral, estudios de remediación de fuentes fijas, análisis de agua, suelo, polvo y de residuos peligrosos.----------

12.- Formular y ejecutar proyectos y estudios ambientales, asesoramiento y asistencia técnica especializada en el tema de energía, cambio climático y transporte.----------

13.-Producir, comprar, vender, arrendar, subarrendar, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo y tecnología necesarios y relacionados con su objeto social.----------

14.- Adquirir, enajenar, negociar, aprovechar y disponer por cualquier título valor permitido por la ley y particular en cualquier forma de sociedades ya existentes mexicanas o extranjeras; realizar toda clase de operaciones con valores mobiliarios o inmobiliarios, así como actos o contratos civiles o mercantiles que tengan relación con ello e intervenir como asociada de empresas o negociaciones de cualquier naturaleza.----------

15.-Obtener y conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, avalar, aceptar, girar y suscribir toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas, garantías de cualquier clase de respecto de las obligaciones contraídas o de título emitidos o aceptados a terceros.----------

16.- Adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase negocios industriales o comerciales, incluyendo sus acciones, partes sociales, activos y derechos, así como de toda clase de bienes, muebles o inmuebles.

17.- Adquirir, disponer o negociar en cualquier forma con toda clase de concesiones permisos y licencia, derechos de propiedad industrial y derecho de autor, así como contratar el suministro de servicios públicos o privados para la realización de sus bienes.----------

18.- La adquisición, posesión y adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de su objeto, pudiendo celebrar toda clase de actos o contratos que se consideren necesarios para para lograr su objeto social.----------

19.- Promover, constituir, organizar y tomar participación bajo cualquier título en el capital o el patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles o empresas de cualquier naturaleza nacional o extranjera; explotarlas y en general participar en su administración.----------

20.-Prometer toda clase de servicios técnicos y administrativos en el país o en el extranjero y recibir dicho servicio.----

21.-Contratar toda clase de prestación de servicios comerciales, aceptar o conferir comisiones, así como registrar, adquirir, utilizar o disponer por cualquier título legal de todo tipo de planes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y derechos de autor, tanto en la República Mexicana como el extranjero.----------

22.- La sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso, así como toda clase de créditos refaccionarios y de habilitación o avió o por cualquier otro medio legal, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo séptimo de Ley Federal de Instituciones de Fianzas.----------

23.- Tener representación en la República Mexicana o en el extranjero en calidad de comisionistas, agentes, intermediario representación legal apoderado de personas físicas o morales, cuya actividad se relacione con la sociedad.----------

24.- Adquirir intereses o participación en otras sociedades o asociaciones, ya sea adquiriendo partes sociales o acciones en las ya constituidas o particular en la constitucion de las mismas.----------

25.- En general, la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los negocios, actos convenios y contratos mercantiles o civiles, permitidos por la Ley, que se relacionen con su objeto social.----------

26.- La planeación, supervisión y desarrollo de servicios de caracterización y remediación ambiental en agua subterráneas

aguas superficiales, suelos, sedimentos y otros medios del ambiente, que pudieran ser afectados por contaminantes de acuerdo a lo establecido por la normatividad nacional vigente o indicado por referencias internacionales aplicables, a personas físicas o morales del sector público o privado. ----------

27.- La presentación de servicios para estudios de factibilidad, supervisión y clausura de rellenos sanitarios, monitores ambientales en suelo agua y aire, elaboración de planes de manejo integral de residuos, caracterización, manejo y disposición de residuos; elaboración de auditorías ambientales; desarrollo y asesoría en sistemas y tecnologías de información; elaboración de cartografía geológica, geográfica y geomática en general; desarrollo y asesoría de modelos de flujo y transporte en aguas subterráneas y suelo; elaboración de estudios de seguridad, higiene y ambiente laboral; asesoría y elaboración de estudios de impacto ambiental; asesoría y elaboración de estudios de flora y fauna; asesoría de estudios eco toxicológicos; elaboración de planes de ordenamiento territorial y ecológico; elaboración de dictámenes técnicos y asesorías en peritajes de impacto ambiental, asesoría y consultoría en legislación ambiental; consultoría, impartición de cursos y capacitaciones en tópicos de materia ambiental, ecología u otro tema afín al objeto de la sociedad, todo ello a personas físicas o morales del sector público o privado. ----------

28.-La consultoría y ejecución de estudios hidrogeológicos, geotérmicos; mineros; geofísicos; geológicos; geotécnicos, mecánica de suelos; remediación y restauración ambiental de ecosistemas; recuperación de producto en fase libre; atención a emergencias o contingencias ambientales; construcción de pozos de monitoreo y de extracción de agua, perforación de suelo con fines de muestreo o remediación, muestreo, colecta, envasado y transporte de muestras de suelo, agua y aire y otros medios ambientales y residuos; análisis químicos, petrográficos, físicos y microbiológicos de muestras de suelo, agua y otros medios del ambiente o residuos; así como la fabricación, compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, y comercialización de todo tipo de maquinaria, equipo y utensilios necesarios para llevar a cabo dichas actividades. ----------

29.- La prestación y recepción por cuenta propia o ajena de todas clase de servicios, consultoría, asesoría y técnica y profesional relacionados con la investigación y manejo de sitios contaminados en cualquiera de sus medios, remediación y restauración ambiental. Estudios geofísicos, análisis químicos, físicos y microbiológicos, perforación de suelos y el aprovechamiento o monitoreo de acuíferos. ----------

30.-La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimientos de sus fines sociales ----------

31.-Solicitar, obtener, adquirir, disponer, explotar, concesionar y ser concesionarios por cualquier tipo de toda clase de patentes de inversión, marcas, nombres y avisos comerciales, derechos de autor, mejoras de sistemas y de modelos o de cualquier otro procedimientos anexo o conexo, así como el desarrollo y comercialización de programas de cómputo elaborados por la propia empresa y conceder licencias o ser licenciatario de derechos de explotación comercial y demás prerrogativas que deriven de los mismos. ----------

32.-El establecimiento de fábricas, plantas, laboratorios, agencias, oficinas o sucursales, talleres de producción y de servicio y de cualquier otra naturaleza dentro y fuera de la República Mexicana, que sean necesarios o convenientes para realizar fines sociales. ----------

33.- Contratar al personal o servicios necesarios o convenientes para el mejoramiento de sus fines sociales ----------

34.- Suscribir, avalar, endosar y emitir en general toda clase de títulos de crédito en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Títulos u Operaciones de Crédito. ----------

35.- efectuar toda clase de investigación o estudios de carácter comercial, industrial, administrativo, contable, jurídico o

financiero o de servicios sobre ventas y mercados nacionales e internacionales así como cualquier otra actividad para la organización y desarrollos de su objeto social ----------

35.-Adquirir toda clase de créditos permitidos por la Ley e personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas para la realización de sus fines sociales.----------

37.- Prestar los servicios de Outsourcing (Soporte de personal en sitio), administrativos, técnico, de asistencia, consulta, capacitacion y asesoría técnica ----------

36.- Participar directa o indirectamente en licitaciones, concursos y/o cualquier forma de adjudicación, relacionada con el sector público o privado.----------

39.-Firmar convenios y/o contratos de colaboración con cualquier institución, inclusive aquellas de carácter público relacionadas con la educación, en cualquier de sus niveles ----------

40.- En general , la realización de todos los actos, contratos, convenios, que coadyuven de la mejor y más limpia manera posible para cumplir con sus fines sociales y que sean necesarios y convenientes. ----------

41.- Diseño y ejecución de proyectos, estudios, asesoría del tema de tecnología sustentables como reducción de consumo de energía, agua, tecnología sustentables, co- generación, eficiencia energética, entre otros bajo el cumplimiento normativo y legales. ----------

42.- Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de terceros y constituirse en obligado solidario. ----------

43.- Suscribir, emitir, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ----------

44.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza. ----------

45.- Actuar como comisionista, mediador, representante, distribuidor o intermediario de cualquier persona o sociedad. ----

46.- En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores ----------

----------**D U R A C I O N**----------

QUINTA.- La Sociedad tendrá una duración de 99 (NOVENTA Y NUEVE) AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, prorrogable o reducible según acuerdo de la Asamblea General de Accionistas. ----------

---------- **CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS** ----------

SEXTA.- Ninguna persona extranjera, física o moral y ningun mexicano que no lo sea por nacimiento, podrá ser propietario de acciones de la Sociedad ----------

Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se convIene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada, de conformidad con el Artículo Octavo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción Primera del Artículo veintisiete Constitucional y Artículo Quinto de la Ley de Inversión Extranjera. ----------

CAPITAL

SÉPTIMA - La Sociedad es Mexicana - El Capital de la Sociedad es variable. El Capital MINIMO FIJO es la cantidad de **$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, representado por **CIEN** acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de **$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una, totalmente suscritos y pagados por los accionistas.----------

EL CAPITAL MAXIMO DE LA SOCIEDAD SERA ILIMITADO----------

EL CAPITAL MINIMO deberá estar representado por Acciones de la Serie "A" y los aumentos serán representados por acciones de la Serie "B" y así sucesivamente los posteriores aumentos.----------

La parte variable del Capital Social podrá ser aumentada o disminuida por simple acuerdo tomado en la asamblea ordinaria de Accionistas, sin que ello implique modificación o reformas a los Estatutos de la Sociedad y sin más formalidades que las que establece el Capítulo Octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. No pudiendose ejercitar el derecho de Separación cuando tenga como consecuencia reducir el capital Social a menor del mínimo fijado por la Ley.----------

ACCIONES

OCTAVA.- Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los Certificados provisionales y los Títulos definitivos que representan las Acciones, deberán llenar los requisitos establecidos por el Artículo Ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y podrán amparar una o más Acciones y serán firmados por dos miembros del Consejo de Administración o del Administrador Único en su caso.----------

La Sociedad tendrá un Libro de Registro de Acciones que contendrá los requisitos establecidos en el Artículo Ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Sociedad considerara como dueño de las Acciones, a quien aparezca inscrito como tal en dicho Registro. A este efecto, la Sociedad deberá inscribir en el mencionado Registro, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen. Las transmisiones de las Acciones solo se harán con la autorización previa y por escrito del Consejo de Administración o del Administrador Único. La transmisión de una acción que se efectúe por medio diverso del endoso, deberá anotarse en el Título de la Acción. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones para suscribir las que se emitan en caso de aumento del Capital Social. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación en el periódico Oficial del domicilio de la Sociedad, del acuerdo de la Asamblea que decrete el aumento del Capital.----------

Cada aumento o disminución del CAPITAL MINIMO FIJO, deberá ser decretado por una asamblea General extraordinaria de Accionistas, de conformidad con la fracción Tercera del Artículo Ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

En caso de aumento de Capital, ya sea que corresponda al Capital Mínimo Fijo o a la parte variable del mismo, los Accionistas tendrán el derecho preferente de suscribir sus acciones que correspondan a dichos aumentos, en proporción al número de acciones que sean tenedores. En caso de que algún Accionista renuncie a su derecho de preferencia, la parte proporcional correspondiente podrá ser suscrita por el resto de los accionistas en proporción a sus aportaciones, y si todavía resultaren acciones por suscribir, el aumento de Capital acordado por la asamblea General de Accionistas, tendrá efectos únicamente hasta el monto del Capital efectivamente suscrito por el resto de los Accionistas.----------

ASAMBLEAS

NOVENA.- El Órgano supremo de la Sociedad es la Asamblea General de Accionistas. Las Asambleas Generales de Accionistas son de dos clases a) - Ordinaria y b) - Extraordinaria.----------

Las Asambleas Generales Ordinarias son las que tienen por objeto tratar algún asunto que no esté reservado a las Asambleas Generales Extraordinarias. ----------

Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocuparán además de los Asuntos incluidos en el orden del Día, de los siguientes:----------

1.- Discutir, aprobar, o modificar el informe de los administradores a que se refiere la Cláusula Décima Novena, de esta escritura, tomando en cuenta el informe de los Comisarios y tomar las medidas que juzgue oportunas.----------

2.- En su caso, nombrar a los miembros de Consejo de Administración, al Administrador Unico en su caso, y al Comisario.

3.- Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisario.----------

DECIMA.- Son Asambleas Generales Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: I.- Prórroga de la duración de la Sociedad - II.- Disolución anticipada de la Sociedad.- III.- Aumento o reducción del Capital Social.- IV.- Cambio de objeto de la Sociedad.- V.- Cambio de nacionalidad de la Sociedad.- VI.- Transformación de la Sociedad.- VII.- Fusión con otra Sociedad.- VIII.- Emisión de acciones privilegiadas.- IX.- Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.- X.- Emisión de bonos.- XI.- Cualquiera otra modificación del contrato social, y XII.- Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exija un quórum especial.----------

----------**C O N V O C A T O R I A**----------

DECIMA PRIMERA.- La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por el Administrador Unico o por el Consejo de Administración, o por los Comisarios, salvo lo dispuesto en los Artículos Ciento sesenta y ocho, Ciento ochenta y cuatro y Ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hará mediante aviso publicado por una sola vez en el periódico oficial del Estado o en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, por lo menos con quince días antes de la fecha fijada para la reunión, expresando el lugar, día y hora en que la Asamblea haya de verificarse la convocatoria deberá contener la orden del día y será firmada por quien la haga.----------

DECIMA SEGUNDA.- Para tener derecho a concurrir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus acciones un día antes por lo menos al de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito de la localidad. En caso de segunda convocatoria, ésta se publicará en la misma forma con anticipación de tres días por lo menos. En caso de estar representada la totalidad de las acciones, la Asamblea podrá reunirse sin necesidad de previa convocatoria.----------

DECIMA TERCERA.- Durante todo el tiempo estará a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la Sociedad, el informe financiero a que se refiere la **Cláusula Décima Novena** de ésta Escritura. La convocatoria para las Asambleas deberá ser firmada por quien la haga. Toda resolución de la Asamblea tomada con infracción de lo anterior, será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones.----------

DECIMA CUARTA.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representada por lo menos, por el cincuenta y uno por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los presentes. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea Ordinaria se considerará legalmente reunida, cualquiera que sea el número de las acciones representadas. Las Asambleas Extraordinarias, se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera convocatoria, si en ella están representados, cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social, y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado cuando menos el cincuenta por ciento del

capital social, y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen cuando menos, el cincuenta y uno por ciento de los votos presentes. ----------

DECIMA QUINTA.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, o en su defecto, por los demás Consejeros en el orden de su nombramiento, o por el Administrador Único en su caso. Será Secretario de la Asamblea el que lo sea del Consejo, o a falta de él, la persona que designen por mayoría de votos los Accionistas concurrentes. ----------

----------**ADMINISTRACION**----------

DECIMA SEXTA.- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único, o bien, de un Consejo de Administración, integrado por el número de miembros que designe la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, los cuales podrán ser o no Accionistas de la Sociedad. ----------

El Presidente del Consejo de Administración en su caso, tendrá voto de calidad. ----------

DECIMA SEPTIMA.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración en su caso, durarán en su cargo por regla general un año, podrán ser reelectos y continuarán en su puesto hasta que sus substitutos sean designados y tomen posesión de sus cargos. ----------

DECIMA OCTAVA.- **EL ADMINISTRADOR UNICO** o **EL CONSEJO DE ADMINISTRACION** en su caso, y el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**, será el representante legal de la Sociedad y podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, en los términos del Artículo Décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con los siguientes poderes y facultades. ----------

A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ADMINISTRACION LABORAL, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos mil trescientos ochenta y cuatro y Artículo Dos mil cuatrocientos diecisiete, ambos del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y sus correlativos el primer párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro y Artículo Dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, así como sus correlativos de los lugares en donde se ejerciten sus Poderes. Los mandatarios quedan facultados para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para realizar los demás actos que expresamente determine la Ley, entre otras para comparecer ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo a que se refiere el Artículo Quinientos Veintitrés de la Ley Federal del Trabajo con representación suficiente y en calidad de Administradores, con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las Audiencias de Conciliación que sea citada la Sociedad por las Juntas Locales, Federales o Autoridades del trabajo, en juicio y procedimientos laborales, incluyendo la promoción de amparo en los términos de los Artículos Once, Seiscientos noventa y dos, Setecientos trece, Ochocientos setenta y seis, Ochocientos ochenta, Ochocientos noventa y dos, Novecientos veintidós y demás relativos de la propia Ley Federal del Trabajo en vigor. ----------

Asimismo, tendrá facultades para formular denuncias y querellas penales, desistirse de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, promover Juicio de amparo y desistirse del mismo cuando se haya interpuesto, con facultades también para representar a la Sociedad cuando ésta tuviere el carácter de Tercero Perjudicado o cuando tuviere interés Jurídico.----------

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y

su correlativo el segundo párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como las disposiciones legales correlativas de los lugares en donde se ejercite el poder. ----------

C).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO,** en los términos del tercer párrafo del Artículo Dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y su correlativo el tercer párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como las disposiciones legales correlativas de los lugares en donde se ejercite el Poder, conjuntamente con otro miembro del consejo de administración. ----------

D).- **FACULTADES PARA SUSCRIBIR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO,** en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades de designar y autorizar a las personas que girarán a cargo de las mismas cuentas. ----------

E).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. ----------

F).- **NOMBRAR Y REMOVER** a Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, otorgándoles poder y facultades en los términos que estimen necesarios, así como revocarlos ----------

Los cargos de Administrador Único o miembros del Consejo de Administración en su caso, y de Gerente, son personales y no podrán desempeñarse por medio de representante. El Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros un Delegado para la ejecución de actos concretos. A falta de designación especial, la representación corresponderá al Presidente del Consejo, de conformidad con los Artículos Ciento cuarenta y siete y Ciento cuarenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

----------**DE LA INFORMACION FINANCIERA** ----------

DECIMA NOVENA.- Esta Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la responsabilidad de sus administradores, presentará a la Asamblea de Accionistas anualmente un informe que incluya por lo menos: ----------

a).- Un informe de los Administradores sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los Administradores y en su caso, sobre los principales proyectos existentes. ----------

b).- Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera. ----------

c).- Un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre del ejercicio. ----------

d).- Un estado que muestre, debidamente explicado y clasificados, los resultados de la Sociedad durante el ejercicio. ----------

e).- Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio. ----------

f).- Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio. ----------

g).- Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores. ----------

A la información anterior se agregará el informe de los Comisarios a que se refiere la fracción IV del Artículo Ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

El informe de que habla el enunciado general anterior incluido el informe de los Comisarios, deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo. Los Accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia del informe correspondiente. ----------

La falta de presentación oportuna del informe a que se refiere el enunciado general anterior, será motivo para que la Asamblea General de Accionistas, acuerde la remoción del Administrador o de los Comisarios, sin perjuicio de que se le exijan las responsabilidades en que respectivamente hubieren incurrido. ----------

Quince días después de la fecha en que la Asamblea General de Accionistas haya aprobado el informe a que se refiere el enunciado general que antecede, deberán mandarse publicar los estados financieros incluidos en el mismo, juntamente con sus notas y dictámen del Comisario, en el periódico oficial de la entidad donde tenga su domicilio la Sociedad, o , si se trata de Sociedades que tengan oficinas o dependencias en varias entidades, en el "Diario Oficial" de la Federación. Se depositará copia autorizada del mismo en el Registro Público de Comercio. Si se hubiere formulado en término alguna oposición contra la aprobación del balance por la Asamblea General de Accionistas, se hará la publicación y depósito con la anotación relativa al nombre de los opositores y el número de acciones que representan. ----------

----------VIGILANCIA----------

VIGESIMA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o varios Comisarios, temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la Sociedad. No podrán ser Comisarios: I.- Los que conforme a la Ley estén inhabilitados para ejercer el Comercio. II.- Los empleados de la Sociedad. III.- Los parientes consanguíneos de los Administradores, en línea recta, sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo. -

VIGESIMA PRIMERA - Las facultades y obligaciones de los Comisarios son las que se relacionan en el Artículo Ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

----------EJERCICIO SOCIALES----------

VIGESIMA SEGUNDA - Los ejercicios sociales serán regulares y se computarán desde el día primero de Enero al día treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio social que será irregular y corresponderá desde la fecha de firma de la presente escritura hasta el día treinta y uno de Diciembre del mismo año de su otorgamiento. ------

----------UTILIDADES----------

VIGESIMA TERCERA.- Las utilidades se distribuirán en la forma siguiente:- Se separará un cinco por ciento para formar o incrementar la Reserva Legal, hasta que ésta llegue a ser por lo menos, igual al veinte por ciento del Capital Social pagado, el remanente de utilidades se aplicará en la forma que determine la Asamblea. Por lo que toca a las pérdidas, estas se sufrirán por los Accionistas en proporción a las Acciones que posea cada uno de ellos y hasta por el monto de dichas Acciones. ----------

----------DISOLUCION Y LIQUIDACION----------

VIGESIMA CUARTA:- La Sociedad se disolverá: 1.- Por expiración del término fijado en este Contrato.- 2.- Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o por quedar este consumado.- 3.- Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. 4.- Porque el número de Accionistas llegue a ser inferior a dos.- 5.- Por la pérdida de las dos terceras partes del Capital Social.- 6.- Por la quiebra o liquidación judicial declarada. ----------

Decretada la disolución se pondrá a la Sociedad en Liquidación. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas nombrará un Liquidador que puede ser socio o persona extraña.- El Liquidador garantizará su manejo en la forma que lo establezca la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- La Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá remover libremente a los liquidadores. Ningún Liquidador puede durar en su cargo más de un año, cesando automáticamente al finalizar ese plazo, y solamente podrá ser reelecto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. ----------

En lo no establecido en la presente Escritura, se estará a las estipulaciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----------TRANSITORIAS----------

PRIMERA - Los comparecientes declaran que la reunión que llevan al firmar la presente Escritura, debe considerarse como en efecto lo es, como la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y por unanimidad de votos, toman las resoluciones que se contienen en las siguientes Cláusulas:----------

SEGUNDA:- El Capital Mínimo fijo de la Sociedad, es la cantidad de: **$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que se encuentra representado por **100 (CIEN)** acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de **$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cada una y que se encuentra suscrito y totalmente pagado por los señores accionistas en la siguiente forma: ----------

SOCIOS	ACCIONES	CAPITAL
ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS	51	$51,000.00
GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA	49	$49,000.00
TOTAL	100	$100,000.00

TERCERA:- Se acuerda que la Sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR UNICO**, nombrándose para tal efecto al señor **ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS**, quien gozará de las facultades que se mencionan en la Cláusula **DECIMA OCTAVA** de los Estatutos Sociales, contenidos en éste instrumento y que aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a la letra. ----------

CUARTA:- Se nombra como Apoderado de la Sociedad al señor **SERGIO ROSAS GUTIERREZ**, quien gozará de las facultades que se mencionan en la Cláusula **DECIMA OCTAVA** de los Estatutos Sociales, contenidos en éste instrumento y que aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a la letra. ----------

QUINTA.- Se nombra como **COMISARIO** de la Sociedad a **JESUS ALBERTO BERUMEN NIÑO**----------

SEXTA.- La persona designada como **ADMINISTRADOR UNICO** y **COMISARIO** no requieren constituir garantía de ninguna especie para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus encargos, por acuerdo expreso de la Asamblea, en los términos del Artículo Ciento cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

Los comparecientes solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía, el Permiso o Autorización correspondiente, para llevar a cabo este contrato, el cual se da fe tener a la vista en una hoja útil y se agrega al Apéndice de Documentos de mi Protocolo bajo el mismo número **"5684"** que textualmente dice:- SECRETARIA DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- Clave Única del Documento (CUD) **A2015100311542901 96**.- Resolución.- En atención a la reserva por **GERARDO PARRA DAVALOS**, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como los artículos 2 apartado B, Fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACION O RAZON SOCIAL: **FERCAM ENVIRONMENTAL**.- Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de firma electrónica más adelante.- ----------

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o singular. ----------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de persona moral que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. ----------

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario público autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. -----

AVISO DE USO NECESARIO -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario público autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento deberá dar aviso de Uso correspondiente a través del sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que se ha iniciado el uso de la denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. -----

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el aviso de uso de forma extemporánea en cualquier de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. -----

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de esta no reciba el Aviso de Uso en los términos señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. -----

AVISO DE LIBERACIÓN -----

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. -----

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. -----

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales. -----

RESPONSABILIDADES -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una denominación o razón social tendrán las obligaciones siguientes: -----

I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiere causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y -----

II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través

del Sistema en relación con el uso y de la Denominación o Razón social otorgada mediante la presente autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.----------

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- ----------

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedicion, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial ----------

TEXTO DEL ARTICULO 2384 DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI:----------

"ART. 2384.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran la Cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

La anterior trascripción concuerda exactamente con su original al que el Suscrito Notario se remite ----------

----------**G E N E R A L E S**----------

El señor **ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS,** dijo ser mexicano por nacimiento, haber nacido el día veintidós de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, soltero, con domicilio en Bosques de los Pinos numero 169, Fraccionamiento Privada San Gabriel, de esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes clave número CARA-810322-Q77 ----------

El señor **GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA,** dijo ser mexicano por nacimiento, haber nacido el día veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y uno, soltero, Licenciado, con domicilio en la calle Valle Azul numero 110, Fraccionamiento de SJ. Pachuca, Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes clave número SAIG-810313- DG4 ----

----------**F E N O T A R I A L**----------

YO, EL SUSCRITO NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE:----------

a).- Que el señor **ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS,** se identifican con Pasaporte con fotografía numero G05085679, expedido por la Secretaría de relaciones Exteriores, y el señor **GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA** se identifica con cédula Profesional con fotografía numero 8402175, expedida por la Secretaría de Educación Pública, a quiénes conceptúo capacitados para contratar y obligarse.----------

b).- Que les advertí de las penas en que incurren al faltan a la verdad en lo declarado ----------

c).- Que en los términos del tercer párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, advertí a los otorgantes de la obligación de presentar dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de firma de esta escritura, solicitud de inscripción de la Sociedad aquí constituida en el Registro Federal de contribuyentes, y ----------

d).- Que para dar cumplimiento a los dispuesto por el Artículo veintisiete, Noveno párrafo del Código Fiscal de la

Federación, los señores **ARTURO ALBERTO CAMPOS RAMOS y GUILLERMO POMPILIO SANCHEZ IBARRA, NO PRESENTAN** la *forma oficial relativa a la inscripción de Socio o Accionista en la cual aparezca la clave S-189*, por lo que se procederá a dar el Aviso respectivo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las cuales una copia agregaré al Apéndice de documentos de mi protocolo. ----------

e).- Que habiendo leído y explicado el presente instrumento a los comparecientes, bien impuestos del valor y fuerza legal de sus términos, estuvieron en todo conformes con su contenido, lo ratificaron y firman para constancia por ANTE MI, hoy día de su Otorgamiento.- DOY FE. ----------

Dos Rúbricas.- Por Ante Mi - Rúbrica.- El Sello de autorizar ----------

Estando pagado el Impuesto correspondiente, autorizo definitivamente la presente escritura - San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los **veinticinco** días del mes de **Enero** del año **dos mil dieciséis**.- Doy Fe.- Licenciado Gerardo Parra Dávalos.- Rúbrica - El sello de autorizar. ----------

NOTA PRIMERA - Quedan agregados al Apéndice de Documentos de mi Protocolo bajo el número "577", el Certificado de Enlero de la Secretaría de Finanzas del Estado, relativo al pago de Instrumentos Jurídicos.- San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los **veinticinco** días del mes de **Enero** del año **dos mil dieciséis** - **Licenciado Gerardo Parra Dávalos.**- Rúbrica - El sello de Autorizar ----------

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL DEL INSTRUMENTO NUMERO **TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE** DEL LIBRO **TRESCIENTOS OCHO** DE MI PROTOCOLO.- SE EXPIDE EN **SIETE** FOJAS UTILES PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **FERCAM ENVIRONMETAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- FUE COTEJADO Y CORREGIDO.- SAN LUIS POTOSI, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS **VEINTICINCO** DIAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISEIS.**- DOY FE. ----------

LIC. GERARDO PARRA DAVALOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIUNO
PADG-711111-EM6

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

OFICINA REGISTRAL DE SAN LUIS POTOSÍ

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 33250 * 1

Control Interno Fecha de Prelación

12 * 03 FEBRERO 2016

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:
FEN151113MA0

Denominación:
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

Domicilio
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
33250	1	M4	*Constitución de sociedad*	10-02-2016	1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: da6ee11c459af0a30a7a24dfb730bf254133en9a Secuencia: 1151171

Derechos de Inscripción

Fecha 02 FEBRERO 2016

Importe $1,130.00 Boleta de Pago No.: 5001570

Subsidio $.00

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

LIC. CRISTIAN ARENAS RIVERA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en pantalla de este acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 Bis, fracción II, inciso c) y d); 91 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC3480079	FEN151113MA0

Nombre, Denominación o Razón social

FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de julio de 2023, a las 13:24 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||FEN151113MA0|23NC3480079|20-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

WmLJLp3/IXdSWEOqbyjizzlC+sj2a2/pLrPXGx9wqpbVLGBwK6gjx68ITRSpDor7fx8tkQkVxd7pJZQxZGcFE6yWq
aQ4qCJWXWm8bloIQYG/htrLf5IUPS9tWsBFFSoEQdKx1z6WBX5OhKBuYS0ZFoBRxnrAk/uMlqZrMAeJYQbPAYDPL/
KQ5qOz4mSUTlYKpq7DjuOVOP+frqgMXEw48rBpVydKlnJuTBXOyAY9XiIjIWqkE40bf/34zj5q9Uy8gtPZYCfGVS
BgVFp7IjN7J5AExYmF2kSO5VTQUHZQPwskm/eTM/VM8bLd9ul9YKCh/MoiqhqO6jsfH9VEBw==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FEN151113MA0|23NC3480079|20-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

WmLJLp3/fXdSWEOqbyjizztC+sj2a2/pLrPXGx9wqpbVLGBwK6gjx68iTRSpDor7fx8tkQkVxd7pJZQxZGcFE6yWq
aQ4qCJWXWm8bloIQYG/htrLf5IUPS9tWsBFFSoEQdKx1z6WBX5OhKBuYS0ZFoBRxnrAk/uMIqZrMAcJYQbPAYDPL/
KQ5qOz4mSUTlYKpq7DJuOVOP+frqgMXEw48rBpVydKlnJuTBXOyAY9XiffjlWqkE40bf/34zj5q9Uy8gtPZYCIGVS
BgVFp7ljN7J5AExYmF2kSO5VTQUHZQPwskm/eTM/VM8bLd9ui9YKCh/MoiqhqO6jsfH9VEBw==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

FEN151113MA0
Registro Federal de Contribuyentes

FERCAM ENVIRONMENTAL
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16010459431
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ZEMPOALA , HIDALGO A 20 DE JULIO DE 2023

FEN151113MA0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	FEN151113MA0
Denominación/Razón Social:	FERCAM ENVIRONMENTAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV
Fecha Inicio de operaciones:	13 DE NOVIEMBRE DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Datos del domicilio registrado

Código Postal:43845

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: AV. SAN GUILLERMO

Número Exterior: 179

Número Interior:

Nombre de la Colonia: RINCONADAS DE SAN ALFONSO

Nombre de la Localidad: ZEMPOALA

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ZEMPOALA

Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO

Entre Calle: SANTA MORENO

Y Calle: PRIVADA VICTORIA

Actividades Económicas:

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en medio ambiente	50	13/11/2015	
2	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector privado	20	13/11/2015	
2	Otros servicios de consultoría científica y técnica	20	01/09/2018	
4	Otros intermediarios del comercio al por menor	10	01/04/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/05/2016	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/12/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/07/20|FEN151113MA0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
Tf06lda7dH4vi+XF5seePoLStY5VGowHejnSs3n1/PRuls+JVqdlot2KQK3S/C+PLcmzlKClueDgmgCW+CEbrR1E
RSNAO4kjKd/JnuDFDUeitPo8el57vFfyLhEKfy4Z2mZ7Pej2Ewct3kDwljaAjPCKW6HnqZj9KCxROAWbvxw=

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001646861/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 20 de Julio de 2023.

RAZON SOCIAL: FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV
NRP: L8711031102
P r e s e n t e .

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **L8711031102**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 02 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantias

01-L8711031102202300016468 61

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

FECHA: 20 de julio de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 168988122094792606 3492

Clave de R.F.C.: FEN151113MA0

Nombre, Denominación o Razón Social: FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de julio de 2023, a las 13:26 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de julio de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 14 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINION.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalmssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:20 de julio 2023, 13:26:56|Folio:16898812209479260 63492|RFC:FEN151113MA0|Nombre o Razon Social:FERCAM ENVIRONMENTAL SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:20 de julio 2023, 13:26:56|FechaFinVigencia:20 de julio de 2023, 23:59:59||

Sello digital: JWIyeRNqbOdbdrNexKUUcPoLiFYPbDcyOCE/3oAgYgOFZ9R28jlfNkEN6cVoEVtHwZ0VIHHgtr3XAL1PFSSuT2LE+Ezbjvc9nwxsS2qYnFxu3LGTWLIX+fOc0zS04PzoCelKZkdC1NAzhpOXLXDUnnCvZpKC4dTnNd3GT3P6w1Ex1FW8Fu8/qikLyHLec65S2JNGS/ngZL0W3nUxcxY8z/e0/Sn6j210++PR9MxAydOBj738NWoF6VIPV/ErKGIIuKMSGcXojuf*110EIIH5+RCNmJCfOlOGXyIBfJet2DI6SexGINzMuIv6LEtpMKRXD4Ukjl2ECoUzso9EYQ5w==

Secuencia Notarial: 13b53f7a-873d-14b4-bbae-0e665a213eb1

Número de Serie: 00000000000000000001

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS-SEGUNDA ETAPA: TRATAMIENTO DE 42,623 METROS CÚBICOS DE SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIONES MENORES A 10, 000 mg/kg Y DE AZUFRE FUERA DE ESPECIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA DE ESTABILIZACIÓN (CELDA 1), PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUELO CONTAMINADO, AL INTERIOR DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43843, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETIVO.

Supervisar de manera corresponsable, constante y permanente las obras para la construcción de una celda de estabilización en el sitio (Celda 1) para la disposición de suelo contaminado con plaguicidas y azufre fuera de especificación, al interior de la Ex Unidad Industrial Fertimex, ubicada en el municipio de Salamanca, estado de Guanajuato, con objeto de que éstas se desarrollen optimizando la calidad, el costo, el tiempo de ejecución y la seguridad de la misma.

El servicio constará de la supervisión de la ejecución de los siguientes trabajos:

1) Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas[1] ubicado en las zonas poniente y zona del vivero así como del azufre fuera de especificación, ubicado en la zona oriente respectivamente.
2) Trazo y nivelación del área de construcción de la Celda 1 ubicada en la zona poniente.
3) Excavación del suelo contaminado con plaguicidas[1], ubicado en la zona poniente y en la zona del vivero del predio y carga del azufre fuera de especificación ubicado en la zona oriente.
4) Excavación del suelo del perímetro de la Celda 1, ubicada en la zona poniente del predio.
5) Muestreo Final Comprobatorio (MFC) y análisis de suelo para determinar la concentración de plaguicidas, muestreo en socavones existentes en el sitio y muestreo en la zona centro.
6) Trabajos de ingeniería para la construcción de la Celda 1 para la estabilización y disposición de suelo contaminado con plaguicidas y azufre fuera de especificación.
7) Carga y acarreo, estabilización y disposición en la Celda 1 del suelo contaminado con plaguicidas y del azufre fuera de especificación.
8) Cierre de la Celda 1.

2. DATOS GENERALES DEL SITIO.

La Ex Unidad Industrial Fertimex, se encuentra ubicada en el km 314.5, Antigua Carretera Panamericana (Carretera Federal No. 45 hoy Calle Miguel Hidalgo), Colonia San Juan de la Presa, 36770, Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, en las coordenadas UTM: X= 273448, Y= 2275521 Zona 14 Q.

El predio está integrado de dos polígonos, 1) "Polígono de la Planta" y 2) "Polígono del Vivero y Estacionamiento" (Figura 1). Ambos polígonos deberán ser considerados para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación. La superficie de la "Planta" es de 216,873.99 m^2 (21.68 ha) y la del Vivero 50, 016.99 m^2 (5 ha) para un total de 266,890.98 (26.6 ha).

[1] DDT (diclorodifenil tricloroetano), DDE (diclorodifenil dicloroetileno), DDD (diclorodifenil dicloroetano), HCB (hexaclorobenceno) y los isómeros del HCH (hexaclorociclohexano alfa, beta y gamma).

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

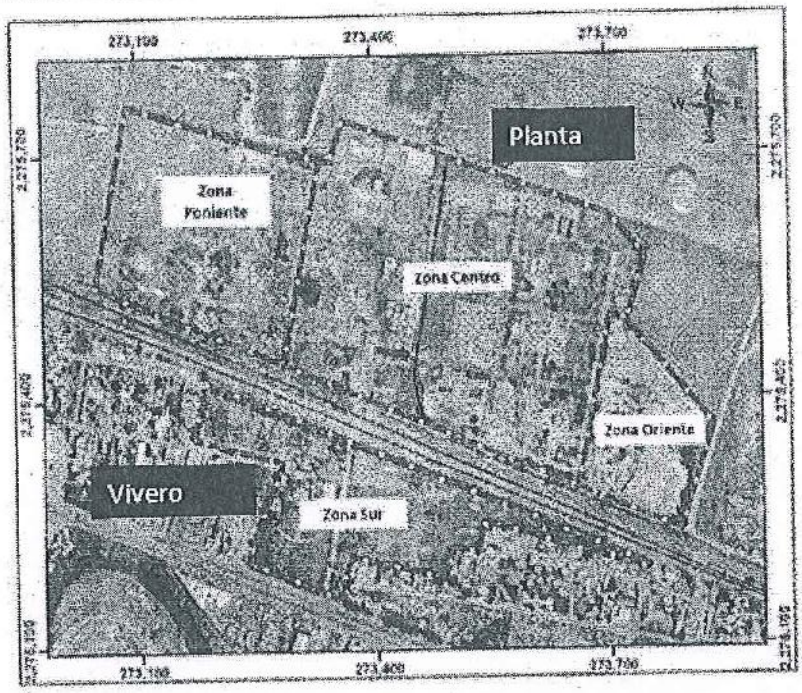

Figura 1. Localización de los polígonos que integran la Ex Unidad Industrial Fertimex en Salamanca, Guanajuato.

Tabla 1 Cuadro de construcción del polígono de la "Planta".

Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				X	Y
				1	273,362.195	2,275,412.169
1	2	N 67°59´48.48´´ W	342.138	2	273,044.977	2,275,540.354
2	3	N 10°41´24.49´´ E	224.973	3	273,086.709	2,275,761.423
3	4	S 72°50´17.68´´ E	185.983	4	273,264.411	2,275,706.545
4	5	S 80°03´08.22´´ E	23.132	5	273,287.195	2,275,702.549
5	6	S 78°51´41.47´´ E	59.706	6	273,345.776	2,275,691.015
6	7	N 19°01´13.01´´ E	53.69	7	273,363.274	2,275,741.774
7	8	S 71°02´04.56´´ E	356.36	8	273,700.289	2,275,625.958
8	9	S 42°02´20.17´´ E	70.755	9	273,747.669	2,275,573.409
9	10	S 16°21´30.94´´ W	85.387	10	273,723.620	2,275,491.478
10	11	S 41°04´55.42´´ E	168.355	11	273,834.252	2,275,364.578
11	12	S 19°11´34.43´´ W	29.643	12	273,824.507	2,275,336.583
12	13	S 18°55´18.21´´ W	29.703	13	273,814.875	2,275,308.485
13	14	S 19°17´13.76´´ W	14.033	14	273,810.240	2,275,295.240
14	15	S 19°06´44.42´´ W	59.889	15	273,790.631	2,275,238.652
15	16	N 68°03´41.95´´ W	55.165	16	273,739.461	2,275,259.262
16	17	N 68°06´10.36´´W	28.235	17	273,713.263	2,275,269.792
17	18	N 67°58´57.87´´ W	259.311	18	273,472.863	2,275,367.004

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				X	Y
18	19	N 28°30´08.80´´ W	6.797	19	273,469.620	2,275,372.977
19	20	S 60°06´05.90´´ W	3.319	20	273,466.742	2,275,371.323
20	21	S 75°51´44.47´´ W	3.059	21	273,463.776	2,275,370.576
21	22	N 67°56´16.24´´ W	73.403	22	273,395.748	2,275,398.147
22	1	N 67°19´08.32´´ W	36.365	1	273,362.195	2,275,412.169

Tabla 2 Cuadro de construcción del polígono del vivero y del estacionamiento.

Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				X	Y
				1	273,234.747	2,275,203.133
1	2	N 20°50´51.10´´ E	129.829	2	273,280.951	2,275,324.462
2	3	N 75°13´33.13´´ W	116.496	3	273,168.306	2,275,354.170
3	4	N 14°46´26.87´´ E	70.902	4	273,186.387	2,275,422.727
4	5	S 68°00´49.97´´ E	188.644	5	273,361.312	2,275,352.102
5	6	S 68°04´39.01´´ E	417.932	6	273,749.023	2,275,196.066
6	7	S 21°59´10.03´´ W	5.125	7	273,747.104	2,275,191.314
7	8	N 74°04´40.06´´ W	71.399	8	273,678.445	2,275,210.901
8	9	N 74°28´00.40´´ W	144.023	9	273,539.682	2,275,249.470
9	10	S 15°42´45.18´´ W	38.303	10	273,529.309	2,275,212.598
10	11	N 77°13´51.94´´ W	30.871	11	273,499.201	2,275,219.421
11	12	S 16°40´59.15´´ W	38.88	12	273,488.039	2,275,182.178
12	13	N 77°35´04.27´´ W	123.17	13	273,367.750	2,275,208.659
13	14	S 19°41´18.78´´ W	31.803	14	273,357.035	2,275,178.715
14	15	N 82°09´15.80´´ W	7.297	15	273,349.806	2,275,179.711
15	16	S 16°37´19.40´´ W	20.08	16	273,344.062	2,275,160.470
16	17	N 67°48´13.11´´ W	18.172	17	273,327.237	2,275,167.335
17	1	N 68°50´29.04´´ W	99.176	1	273,234.747	2,275,203.133

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN.

El licitante deberá presentar, en la documentación técnica de su proposición el plan de trabajo, elaborado en forma de cronograma (por semana) donde establecerán las actividades programadas para la prestación del servicio conforme a las actividades señaladas en estos términos de referencia.

3.1. Actividades previas al inicio del Servicio.

La empresa supervisora deberá revisar de manera detallada previamente al inicio de los trabajos, la información que le proporcione la residencia en relación al contrato con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como, de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

la información necesaria que le permita iniciar los diferentes frentes de trabajo de supervisión y ejecutarlos interrumpidamente hasta su conclusión. En su momento deberá revisar los generadores de obra del proyecto, el catálogo de conceptos con su análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, los programas de ejecución general de trabajos así como los programas de utilización de mano de obra, de maquinaria, equipo y de personal profesional.

Asimismo, deberá participar en la entrega física del sitio de la obra al superintendente.

3.1.1. Instalación de la residencia de Supervisión.

La empresa supervisora deberá contar durante la vigencia del contrato con una residencia ubicada en la Ex Unidad Industrial Fertimex o en su cercanía para desarrollar los trabajos de supervisión, dirección técnica, y coordinación de las obras.

Dicha residencia deberá contar con los recursos humanos calificados, computadoras con servicio de internet e impresora a color y contar con una caseta móvil que sirva como su oficina. El personal deberá contar con teléfono celular.

Asimismo, deberá establecer conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la licitante adjudicada de la obra un directorio y mantenerlo en el lugar de la supervisión, de manera que se pueda localizar fácilmente a quien tenga alguna injerencia en la obra.

Se aclara que actualmente el sitio de la Ex Unidad industrial Fertimex no cuenta con servicios de agua, luz y gas, por lo que la empresa supervisora deberá considerarlo en su propuesta, incluyendo el servicio de vigilancia de equipos o materiales bajo su responsabilidad.

3.1.2. Permisos, licencias o autorizaciones federales, estatales o municipales.

Previamente al inicio de las obras, la SEMARNAT proporcionará al licitante adjudicado el permiso de construcción otorgado por las autoridades municipales, que permitan llevar a cabo el proyecto de obra.

Antes del inicio de los trabajos, la empresa supervisora deberá revisar y verificar que se cuenta con todos y cada uno de los permisos, licencias o autorizaciones, así como el cumplimiento de las condicionantes establecidas en los mismos, que permitan llevar a cabo el proyecto de obra.

3.1.3. Equipos, herramientas, materiales y suministros.

La empresa supervisora deberá revisar mediante inspección física, que se cuente con los equipos, herramientas, materiales y suministros adecuados tomando en cuenta las especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares del proyecto.

Aunado a lo anterior, deberá integrar toda la información técnica y administrativa para el desarrollo de la obra, la cual será proporcionada por el residente de obra, así como por el superintendente de construcción y verificar que esté acorde a los alcances del proyecto.

3.2. Actividades durante la ejecución de la obra.

3.2.1. Supervisión de la ejecución de la obra.

Las funciones de la supervisión de la obra serán las siguientes:

1) Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos.
2) Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas calendarizados de ejecución general de los trabajos y utilización de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato, así mismo, transmitir al contratista en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de la residencia de obra.
3) Dar seguimiento al programa de ejecución general de los trabajos para informar al residente de obra sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, y/o descuentos.
4) Registrar en la bitácora electrónica el seguimiento físico sobre el cumplimiento del programa de ejecución general de los trabajos calendarizado, así como los programas de utilización de mano de obra, de maquinaria, equipo y de personal profesional.
5) Supervisar las obras de construcción de la Celda 1 para la disposición de suelo contaminado con plaguicidas y el azufre fuera de especificación de conformidad con lo señalado en estos términos de referencia y atendiendo los estándares de seguridad y técnicos definidos en el contrato de obra.
6) Vigilar que el superintendente de construcción cumpla con las especificaciones técnicas de materiales, instalaciones, procedimientos, seguridad, higiene y limpieza de los trabajos.
7) Revisar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de calidad y características de acuerdo con el contrato de la obra.
8) Vigilar (tratándose de rendimientos y producción) que se cumpla con la cantidad de trabajo consignado por la licitante adjudicada de la obra en los precios unitarios y los programas de ejecución general de los trabajos pactados en el contrato de obra.
9) Supervisar la reparación de daños a terceros, en caso de que se dé esta situación.
10) Supervisar el cumplimiento de los trabajos en campo y las especificaciones del contrato de obra, de acuerdo a la legislación vigente aplicable.
11) Llevar el control de las cantidades de obra o servicio realizados y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la superintendencia; para ello, la supervisión y la superintendencia deberán considerar los conceptos del catálogo, las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo.
12) Tomar fotografías de aspectos importantes de la obra tanto generales como particulares, sobre todo aquellos que puedan involucrar reclamaciones de una u otra parte.
13) Revisar las estimaciones del contratista de obra para efectos de que la residencia las autorice y, conjuntamente con la superintendencia, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo.
14) Verificar los volúmenes de excavación con el apoyo de personal especialista en topografía y con el equipo necesario para su cuantificación.
15) Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y en su caso, los descuentos.
16) Tomar las decisiones correspondientes para solucionar los problemas que se originen con relación a la obra, ya sean técnicos, administrativos, de suministros de materiales

o de cualquier otra índole; así como en adecuaciones al proyecto o a las especificaciones; atendiendo los estándares de seguridad y técnicos definidos por la SEMARNAT en el contrato de obra, e informando anticipadamente de lo anterior a la misma.

17) La intervención del Supervisor deberá ser de carácter preventivo para evitar en lo posible, errores y sobrecostos en el proyecto.
18) Ordenar a la empresa constructora la detención, rehabilitación y/o reposición de trabajos mal ejecutados o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones del contrato de obra, e informar inmediatamente a la SEMARNAT soportando los motivos de su actuación.
19) Recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes, cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, funcionales, de diseño, de proceso, entre otros.
20) Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido;
21) Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos del contratista de obra.

3.2.2. Elaboración de bitácora, reportes, informes, reuniones y gabinete.

3.2.2.1. Bitácora y seguimiento a Obra Pública (BESOP)

En cumplimiento al Artículo 46, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 122 de su Reglamento; y al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018, el instrumento técnico que constituirá el medio de comunicación entre las partes que formalizarán el contrato, será la bitácora electrónica, en la cual se deberán registrar los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

Se deberá utilizar la bitácora, para cuyo uso, se deberá considerar lo establecido en los artículos 123 y 125 del RLOPSRM, además de lo siguiente:

1) Se deberá utilizar la BESOP.
2) Apegarse a los lineamientos establecidos en el Manual de usuario, versión vigente de la BESOP que al efecto publica la SFP.
3) El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.
4) Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y, en su caso, al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, quienes serán los responsables para realizar registros en la BESOP, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros y darle seguimiento puntual.
5) Señalar en la bitácora de supervisión de obra a las personas autorizadas y sus cargos por cada una de las partes, quienes tendrán acceso a escribir notificaciones oficiales en las mismas.
6) Se prohibirá la modificación de las notas ya firmadas, inclusive para el responsable de la anotación original.

7) Cuando se cometa algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, la nota deberá anularse por quien la emita, señalando enseguida de dicha nota la mención de que ésta ha quedado anulada y debiendo abrir, de ser necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta.
8) Anotar con todo detalle en la bitácora, todos los acontecimientos relevantes que se presenten en el desarrollo de los trabajos.
9) Cuando se requiera, se podrán ratificar en la bitácora las instrucciones emitidas vía oficios, minutas, memorándums y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando las copias correspondientes.
10) La bitácora sólo se deberá utilizar para asuntos trascendentes que deriven de la ejecución de los trabajos.
11) Elaborar en forma electrónica una minuta semanal con los hechos y omisiones (en su caso) derivados de los trabajos y enviarla al Residente de Obra de la SEMARNAT vía correo electrónico el lunes de cada semana con las recomendaciones que la supervisión considere convenientes.
12) Registrar en la bitácora de obra el avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato, lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse, y los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.
13) El residente, el superintendente y el supervisor deberán resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dé origen.
14) El cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

Contenido de la bitácora:

1) Registro de cantidades de obra diarias ejecutadas.
2) Reporte y seguimiento de los incidentes y accidentes en caso de presentarse en el área de trabajo.
3) Actualización y seguimiento del cronograma de actividades y su cumplimiento.
4) Reporte de aceptación de obras terminadas.
5) Reporte de las instrucciones y permisos de obra a la licitante adjudicada de la obra.
6) Solicitudes de órdenes de trabajo de la licitante adjudicada de la obra y hechos cuya relevancia haga conveniente su registro permanente.

3.2.2.2. Archivo en campo.

La supervisión se encargará de lo siguiente:

1) Llevar el control estricto de la documentación sobre facturación, números generadores, y volúmenes generados por el contratista de obra.
2) Manejar y archivar la documentación técnica y administrativa generada durante toda la obra para ser entregada a la SEMARNAT.
3) Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual deberá contener la siguiente información:

   a) Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados y el anexo técnico del contrato de obra.

b) Matrices de precios unitarios o cédula de avances y pagos programados, según corresponda.
c) Modificaciones autorizadas a los planos.
d) Registro y control de la bitácora y las minutas de las juntas de obra.
e) Permisos, licencias y autorizaciones.
f) Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto.
g) Manuales y garantía de la maquinaria y equipo.
h) Registro fotográfico.
i) Números generadores de la obra.
j) Estimaciones.
k) Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas realizadas (originales y anexando una base de datos con la información concentrada)
l) Documentos de control de calidad.
m) Documentos de control de seguridad y la salud del personal involucrado en la obra.
n) Programas generales y particulares.
o) Correspondencia.
p) Copia de actas levantadas.
q) Otros documentos que se generen durante la ejecución de la obra.

3.2.2.3. Reuniones.

Organizar, convocar y conducir las reuniones de bajo calendario fijo para para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución suscitados en la obra, consignando en las minutas y en la bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos, así como juntas extraordinarias que por su importancia se requieran.

En dichas reuniones los representantes de la SEMARNAT comentarán los reportes que la supervisión haya presentado y en las que se acordarán las políticas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados en el programa de ejecución general de los trabajos calendarizado y se asentará lo expuesto en una minuta que será firmada por los participantes.

En casos extraordinarios, los representantes de la SEMARNAT citarán a la Supervisión y en su caso a la licitante adjudicada de la obra, a reuniones extraordinarias.

3.2.3. Estimaciones

Las estimaciones se presentarán de **manera mensual** a la residencia de obra, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte establecida en el contrato, para su pago.

Las cantidades de trabajo presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución general de los trabajos.

Las estimaciones autorizadas por la residencia se considerarán como documentos independientes entre sí, por lo que cada una podrá ser negociada para efectos de su pago.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la SEMARNAT tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

a) De trabajos ejecutados.
b) De pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato.
c) De gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base en lo anterior, la empresa supervisora realizará las siguientes actividades:

1) Revisar el avance de obra, las estimaciones de obra que presente la licitante adjudicada de la obra, para la aprobación de estimaciones y dar seguimiento a las mismas hasta su pago correspondiente, así como enviarlas a la SEMARNAT para su aprobación, debiendo llevar un balance y control presupuestal de los pagos, incluyendo el registro de cada uno de los movimientos económicos que se presenten durante la ejecución de la obra.
2) Autorizar y firmar las estimaciones de obra generadas de acuerdo con el formato autorizado por la SEMARNAT, el cual deberá presentar la licitante adjudicada de la obra, siendo el supervisor responsable de los datos consignados en los mismos.
3) Verificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de obra de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su caso, notificar a la SEMARNAT cualquier incumplimiento para la aplicación de las sanciones correspondientes.
4) Verificar, justificar y gestionar ante la SEMARNAT la autorización de volúmenes excedentes de obra no contemplados en el catálogo de conceptos de la obra.
5) Aportar elementos tales como procedencia, rendimientos, etc. debidamente fundamentados y avalados, para la determinación de precios unitarios de los conceptos de trabajo que no fueron contemplados en el catálogo de conceptos originales, que faciliten a la SEMARNAT la revisión y conciliación de los mismos.
6) Coordinar con los servidores públicos responsables, las terminaciones anticipadas o rescisiones de obras cuando procedan, las suspensiones de obra; debiéndose auxiliar de la SEMARNAT para su formalización.

3.2.3.1. Informes para presentar las estimaciones mensuales.

1) Integrar los datos proporcionados por el Superintendente de Construcción con los cuales se generará el informe.
2) Elaborar y presentar para revisión de la SEMARNAT este informe y debe incluir:

i. El proceso de desarrollo del contrato de obra supervisado a detalle, acciones relevantes, problemas suscitados y medidas adoptadas en su solución.
ii. El % de avance con la métrica correspondiente (metros cúbicos/toneladas de suelo excavados, metros cúbicos /toneladas suelo contaminados y azufre fuera de especificación extraído, metros cúbicos /toneladas de suelo y azufre fuera de especificación estabilizado y depositado en la celda, etc.).
iii. Números generadores.
iv. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.
v. Las copias de actas levantadas durante la ejecución de los trabajos, así como las notas de bitácora correspondientes.
vi. Las minutas correspondientes a dicho periodo.

vii. Las gráficas de avances físicos y el registro (impreso y electrónico) de los programas de avance de obra y colaterales en diagramas de Gantt.

viii. El registro fotográfico digital en formato "*.jpg" e impreso, que deberá contener las imágenes con título y numeradas, indicando la fecha de captura de las mismas.

ix. Las copias de los reportes de laboratorio y resultados de las pruebas realizadas que se hayan generado hasta el momento.

x. El informe deberá ser entregado impreso en papel tamaño carta, en carpetas de tres argollas siguiendo el orden establecido en el índice del Informe, utilizando separadores que permitan distinguir claramente lo que corresponde a cada apartado. El informe contendrá al inicio y por separado un resumen ejecutivo.

xi. Adicionalmente, el Informe deberá entregarse en copia electrónica en una USB. Los documentos escritos en formato "*.doc"; documentos escaneados en formato "*.jpg"; formato "*.xls" para bases de datos y formatos "*.dwg" o "*.mxd" con todas sus extensiones para planos.

3.3. Actividades posteriores a la ejecución de la obra.

3.3.1. Acta de Entrega Recepción.

Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, el contratista deberá notificar la terminación de los trabajos a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

Si la SEMARNAT, encuentra deficiencias en la terminación de los trabajos durante la verificación que para tal efecto se realice, deberá solicitar al contratista la reparación correspondiente conforme a las condiciones requeridas en el contrato.

Con base en lo anterior, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales.

Cabe señalar que las reparaciones de las deficiencias no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo pendientes de realizar. En este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que los trabajos no fueron concluidos en el plazo convenido.

3.3.2. Finiquito y terminación del contrato.

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos en el contratovigencia, una vez recibidos físicamente los trabajos, la empresa constructora y supervisora, deberán elaborar dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos de la obra, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con

posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley.

La empresa supervisora deberá realizar lo siguiente:

1) Coordinar y efectuar ante la licitante adjudicada de la obra los actos relacionados con la entrega-recepción y finiquito de los trabajos, manteniendo el expediente único de obra actualizado.
2) Atender, a través de su personal técnico especializado, las situaciones imprevistas que surjan a lo largo de la ejecución de la obra y recomendar a la SEMARNAT las medidas que resulten más convenientes para solventarlos.
3) Presentar a la SEMARNAT, en caso de suscitarse algún problema, las alternativas de solución, en las que se analice factibilidad, costo y tiempo de ejecución, y establecer la necesidad de prórroga cuando exista un cambio sustancial al proyecto, a sus especificaciones o al contrato de obra.
4) Aportar elementos tales como procedencia, rendimientos, etc. debidamente fundamentados y avalados, para la determinación de precios unitarios de los conceptos de trabajo que no fueron contemplados en el catálogo de conceptos originales, que faciliten a la SEMARNAT la revisión y conciliación de los mismos.
5) Coordinar con los servidores públicos responsables, las terminaciones anticipadas o rescisiones de obras y, cuando procedan, las suspensiones de obra; debiéndose auxiliar de la SEMARNAT para su formalización.
6) Entregar en copia electrónica las estimaciones en formato "*.xls".
7) Supervisar que las modificaciones que se hubiesen presentado al proyecto original queden consignadas en los planos de obra terminada "como construido (planos As built)" para lo cual deberá revisar los planos que se requieran elaborados por el contratista de obra y los integrará como parte de la documentación que será entregada a la SEMARNAT.
8) Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que la SEMARNAT reciba oportunamente el inmueble en las condiciones previstas en el contrato de obra, los planos correspondientes y otra documentación relativa a las obras.
9) Realizar a la licitante adjudicada de la obra la recepción física de los trabajos concluidos de la obra.
10) Revisar y aprobar el expediente de obra con sus modificaciones que durante el desarrollo de la misma se realizaron.
11) Realizar el trámite de liquidación y finiquito del contrato de obra.
12) Notificar la terminación del servicio de Supervisión por escrito a la SEMARNAT, la cual verificará que se hayan ejecutado conforme a lo señalado en el contrato de supervisión y levantará un acta en la que se haga constar su recepción, en la forma que se establece en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4. INFORME FINAL DE LOS TRABAJOS.

Este informe se presentará para revisión del Residente de Obra y del Administrador del contrato.

Con los datos de los informes entregados para efectos de las estimaciones mensuales, la supervisión deberá elaborar un informe final de los trabajos ejecutados el cual deberá incluir:

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

i. El proceso de desarrollo del contrato de obra supervisado a detalle, acciones relevantes, problemas suscitados y medidas adoptadas en su solución.
ii. La métrica correspondiente (metros cúbicos/toneladas de suelo excavados, metros cúbicos /toneladas suelo contaminados y azufre fuera de especificación extraído, metros cúbicos /toneladas de suelo y azufre fuera de especificación estabilizado y depositado en la celda, etc.), generada durante la ejecución de la obra.
iii. Los informes originales emitidos por el laboratorio responsable del análisis de las muestras
iv. El registro fotográfico digital en formato "*.jpg" e impreso, que deberá contener las imágenes con título y numeradas, indicando la fecha de captura de las mismas.
v. Los planos definitivos "como construido (as built)" de las obras ejecutadas (planos de ubicación de la celda construida)
vi. Las gráficas de avances físicos y el registro (impreso y electrónico) de los programas de avance de obra en diagramas de Gantt.
vii. El Informe final deberá ser entregado en carpetas de tres argollas siguiendo el orden establecido en el índice del informe, utilizando separadores que permitan distinguir claramente lo que corresponde a cada apartado.
Así mismo, deberá entregarse en copia electrónica; los documentos escritos en formato ""*doc"; documentos escaneados en formato "*.jpg"; formato "*.xls" para bases de datos y formatos "*.dwg" o "*.mxd" con todas sus extensiones para planos.

El informe se deberá entregar en la semana 27 (a más tardar el día 189 natural, contado a partir de la fecha de inicio señalada en el contrato).

4.1. Lugar y entrega del informe final.

El informe deberá entregarse en Oficialía de Partes de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de la SEMARNAT ubicada en:

Avenida Ejercito Nacional 223, Piso 15 ala "A"
Colonia Anáhuac I Sección
11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México

La entrega del informe deberá realizarse mediante un escrito libre dirigido al Director General de la DGGIMAR de la SEMARNAT con copia al administrador del contrato refiriendo el número de contrato y el tipo de informe que se presenta.

La entrega del informe deberá realizarse en días hábiles, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

4.2. Productos esperados.

Elaboración, control y presentación de la BESOP elaborada conforme a los artículos 123 y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la cual se llevará un registro de inicio de trabajos, actividades diarias, cantidades de obra diarias, responsables, incidentes, medidas de seguridad tomadas y desviaciones ocurridas a las especificaciones con respecto a lo indicado. El residente de obra, el superintendente de construcción y el director de supervisión de obra firmarán dicha bitácora.

Informe final que contenga el proceso de ejecución de los trabajos que se desarrollaron incluyendo su programa de obra y los informes de los resultados de laboratorio.

Se darán por concluidos los trabajos una vez que la residencia de la Supervisión y el residente de obra de la SEMARNAT lo constaten de acuerdo con los términos del contrato y después del aviso de término por parte de la contratista. Los trabajos y obras se deberán realizar con las medidas de seguridad y protección ambiental que impiden afectación alguna a los trabajadores, población aledaña y al ambiente.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS A SUPERVISAR.

Los trabajos de obra a supervisar son los siguientes:

5.1. Programa de trabajo calendarizado.

Realizar el análisis del programa de trabajo calendarizado, presentado por la constructora mediante un diagrama de Gantt (cronograma de actividades) por semana, el periodo total de los trabajos será de 28 semanas (196 días naturales).

5.2. Trazo y nivelación.

5.2.1. Trazo y nivelación de las áreas con suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en la zona poniente, en la zona del vivero del predio, zona centro y zona oriente y del azufre fuera de especificación ubicado en la zona oriente.

Se deberá realizar el trazo, deslinde y referenciación de la zona de excavación de suelo contaminado con plaguicidas[1], ubicado en las zonas poniente, centro, oriente y del vivero y del azufre fuera de especificaciones ubicado en la zona oriente, por lo que, se medirán y colocarán estacas, mojoneras, señales o marcas en el terreno o muros de contención que sirven para indicar líneas, ejes, trazos, elevaciones, área y referencias del servicio, de acuerdo a los planos de excavación.

Cada polígono de excavación de las zonas poniente, centro, oriente y del vivero, se ubicarán físicamente, mediante equipo de topografía (GPS, estación total), en la superficie comprendida para llevar a cabo la excavación, de modo que los puntos sean fáciles de localizar y mantener, conforme a la Tabla 3:

Tabla 3 Ubicación e identificación de los polígonos a excavar para disposición en la Celda 1.

Zona de ubicación de los polígonos	Identificación de los polígonos
Poniente	01, 02, 03, 04, 05, 12
Vivero	22, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35

Se tomarán como base los polígonos señalados en la Tabla 3, trazando la poligonal de cada sección con un señalamiento horizontal sobre el piso, a base de pintura e indicando las referencias necesarias para delimitar las secciones, en las siguientes Tablas 4 y 5, así como en la Figura 2 se presenta la ubicación en coordenadas UTM de los polígonos de suelo contaminado que serán excavados y que serán depositados en la Celda 1, así como la profundidad a excavar en cada uno de estos. Así mismo, en la Tabla 6, se presentan las coordenadas del polígono en el cual se encuentra el azufre fuera de especificación:

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Tabla 4 Polígonos de excavación suelo de contaminado con plaguicidas de la zona poniente.

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Profundidad de la excavación (m)
1	1	273,086.11	2,275,662.33	
	2	273,098.76	2,275,646.14	1
	3	273,094.12	2,275,634.56	
	4	273,105.53	2,275,633.08	
	5	273,107.57	2,275,624.27	
	6	273,100.98	2,275,613.44	
	7	273,097.11	2,275,612.49	
	8	273,092.79	2,275,614.96	
	9	273,090.84	2,275,634.03	
	10	273,089.50	2,275,634.69	
	11	273,079.63	2,275,633.89	
	12	273,073.65	2,275,640.79	
	13	273,079.05	2,275,651.59	
	14	273,077.91	2,275,661.77	
2	1	273,119.11	2,275,657.61	2
	2	273,124.30	2,275,640.49	
	3	273,122.73	2,275,637.74	
	4	273,105.53	2,275,633.08	
	5	273,094.12	2,275,634.56	
	6	273,098.76	2,275,646.14	
	7	273,086.11	2,275,662.33	
	8	273,104.25	2,275,671.25	
	9	273,110.85	2,275,676.54	
	10	273,115.39	2,275,661.00	
3	1	273,138.35	2,275,612.01	1
	2	273,126.86	2,275,602.68	
	3	273,120.20	2,275,622.30	
	4	273,124.87	2,275,630.06	
	5	273,122.73	2,275,637.74	
	6	273,124.30	2,275,640.49	

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Profundidad de la excavación (m)
	7	273,119.11	2,275,657.61	
	8	273,144.10	2,275,654.34	
	9	273,144.13	2,275,653.65	
	10	273,138.57	2,275,643.80	
	11	273,145.94	2,275,622.29	
4	1	273,172.70	2,275,692.57	1
	2	273,199.74	2,275,675.00	
	3	273,187.07	2,275,655.05	
	4	273,176.23	2,275,651.30	
	5	273,173.63	2,275,638.25	
	6	273,158.77	2,275,635.67	
	7	273,155.94	2,275,642.72	
	8	273,144.13	2,275,653.65	
	9	273,144.10	2,275,654.34	
	10	273,146.21	2,275,659.24	
	11	273,121.78	2,275,686.96	
	12	273,123.07	2,275,689.12	
	13	273,166.05	2,275,686.96	
5	1	273,090.25	2,275,581.64	0.2
	2	273,097.11	2,275,612.49	
	3	273,100.98	2,275,613.44	
	4	273,125.00	2,275,598.76	
	5	273,125.00	2,275,592.04	
12	1	273,253.22	2,275,627.76	0.5
	2	273,278.37	2,275,640.79	
	3	273,292.76	2,275,628.69	
	4	273,303.88	2,275,600.02	
	5	273,271.94	2,275,582.07	
	6	273,239.70	2,275,589.59	
	7	273,231.87	2,275,611.85	
	8	273,213.75	2,275,616.64	
	9	273,213.75	2,275,573.00	

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Profundidad de la excavación (m)
	10	273,184.36	2,275,574.25	
	11	273,180.41	2,275,577.31	
	12	273,183.08	2,275,594.36	
	13	273,165.11	2,275,615.72	
	14	273,181.49	2,275,627.50	
	15	273,201.49	2,275,622.19	
	16	273,228.30	2,275,657.26	

Tabla 5 Polígonos de excavación suelo de contaminado con plaguicidas de la zona del vivero.

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Profundidad de la excavación (m)
22	1	273,370.77	2,275,316.54	2
	2	273,386.50	2,275,306.12	
	3	273,391.56	2,275,307.59	
	4	273,414.71	2,275,287.46	
	5	273,402.45	2,275,255.03	
	6	273,387.17	2,275,262.96	
	7	273,385.23	2,275,266.17	
	8	273,373.32	2,275,270.63	
	9	273,371.88	2,275,268.94	
	10	273,362.00	2,275,264.00	
	11	273,353.00	2,275,267.00	
	12	273,342.13	2,275,256.13	
	13	273,339.84	2,275,256.92	
	14	273,328.19	2,275,276.79	
	15	273,333.71	2,275,284.29	
	16	273,335.13	2,275,305.24	
	17	273,357.93	2,275,292.96	
	18	273,357.53	2,275,287.46	
	19	273,371.50	2,275,281.97	
	20	273,380.02	2,275,288.41	

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Profundidad de la excavación (m)
	21	273,379.06	2,275,295.72	
	22	273,362.00	2,275,314.00	
	23	273,361.76	2,275,318.54	
24	1	273,361.76	2,275,318.54	2.5
	2	273,362.00	2,275,297.52	
	3	273,357.85	2,275,292.96	
	4	273,335.13	2,275,305.24	
	5	273,331.54	2,275,314.87	
	6	273,359.09	2,275,321.36	
25	1	273,321.29	2,275,247.70	0.5
	2	273,296.81	2,275,249.73	
	3	273,291.56	2,275,243.84	
	4	273,279.23	2,275,244.97	
	5	273,260.01	2,275,266.05	
	6	273,281.77	2,275,324.85	
	7	273,292.10	2,275,297.34	
	8	273,302.16	2,275,278.28	
	9	273,328.11	2,275,276.80	
	10	273,339.84	2,275,256.92	
26	1	273,279.23	2,275,244.97	1.2
	2	273,291.56	2,275,243.84	
	3	273,296.80	2,275,249.73	
	4	273,321.28	2,275,247.70	
	5	273,326.43	2,275,232.91	
	6	273,306.78	2,275,223.86	
	7	273,334.51	2,275,207.47	
	8	273,330.81	2,275,195.72	
	9	273,292.52	2,275,204.99	
	10	273,276.26	2,275,186.92	
	11	273,267.09	2,275,190.46	
	12	273,254.06	2,275,226.18	

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM		Profundidad de la excavación (m)
		X	Y	
	13	273,245.81	2,275,228.98	
	14	273,260.01	2,275,266.05	
28	1	273,330.81	2,275,195.72	2.2
	2	273,314.01	2,275,172.30	
	3	273,276.26	2,275,186.92	
	4	273,292.52	2,275,204.99	
29	1	273,334.59	2,275,232.85	1.5
	2	273,334.51	2,275,207.47	
	3	273,306.78	2,275,223.86	
	4	273,326.43	2,275,232.91	
31	1	273,381.56	2,275,225.84	1.5
	2	273,380.35	2,275,207.83	
	3	273,363.31	2,275,211.87	
	4	273,357.55	2,275,223.76	
	5	273,368.02	2,275,230.68	
	6	273,371.00	2,275,230.84	
32	1	273,371.00	2,275,230.84	2.7
	2	273,368.02	2,275,230.68	
	3	273,353.86	2,275,234.86	
	4	273,361.20	2,275,242.20	
	5	273,366.39	2,275,241.51	
33	1	273,374.32	2,275,256.22	1
	2	273,366.73	2,275,248.81	
	3	273,362.42	2,275,252.51	
	4	273,367.60	2,275,258.45	
34	1	273,385.23	2,275,266.17	0.5
	2	273,387.17	2,275,262.96	
	3	273,377.16	2,275,255.99	
	4	273,375.41	2,275,246.93	
	5	273,386.73	2,275,232.48	
	6	273,381.56	2,275,225.84	

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Profundidad de la excavación (m)
	7	273,371.00	2,275,230.84	
	8	273,366.39	2,275,241.51	
	9	273,368.46	2,275,246.16	
	10	273,366.81	2,275,248.81	
	11	273,374.25	2,275,256.25	
	12	273,367.68	2,275,258.44	
	13	273,367.58	2,275,258.42	
	14	273,362.50	2,275,252.50	
	15	273,354.73	2,275,251.90	
	16	273,361.20	2,275,242.20	
	17	273,353.86	2,275,234.86	
	18	273,368.02	2,275,230.68	
	19	273,357.63	2,275,223.75	
	20	273,363.31	2,275,211.87	
	21	273,342.27	2,275,214.61	
	22	273,347.65	2,275,227.74	
	23	273,347.03	2,275,233.81	
	24	273,345.06	2,275,236.48	
	25	273,342.57	2,275,255.48	
	26	273,342.13	2,275,256.13	
	27	273,353.00	2,275,267.00	
	28	273,362.00	2,275,264.00	
	29	273,371.88	2,275,268.94	
	30	273,373.32	2,275,270.63	
35	1	273,448.34	2,275,325.41	0.7
	2	273,424.10	2,275,290.67	
	3	273,414.71	2,275,287.46	
	4	273,391.56	2,275,307.59	
	5	273,396.99	2,275,320.15	
	6	273,389.68	2,275,331.23	
	7	273,383.93	2,275,351.51	

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Tabla 6 Polígono de carga del azufre fuera de especificación.

Identificación del vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	273796	2275304
2	273795	2275299
3	273794	2275295
4	273794	2275293
5	273792	2275288
6	273790	2275283
7	273789	2275279
8	273788	2275275
9	273785	2275269
10	273784	2275264
11	273782	2275261
12	273779	2275257
13	273771	2275255
14	273769	2275255
15	273760	2275256
16	273757	2275257
17	273754	2275259
18	273750	2275262
19	273745	2275263
20	273740	2275266
21	273733	2275268
22	273730	2275269
23	273725	2275271
24	273721	2275272
25	273719	2275274
26	273717	2275277
27	273716	2275279
28	273716	2275282
29	273717	2275286
30	273721	2275289
31	273723	2275294
32	273728	2275297
33	273731	2275301
34	273732	2275302
35	273737	2275307
36	273740	2275311
37	273745	2275314
38	273754	2275316
39	273760	2275317

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Identificación del vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
40	273769	2275318
41	273779	2275318
42	273785	2275319
43	273789	2275316
44	273792	2275311
45	273796	2275304

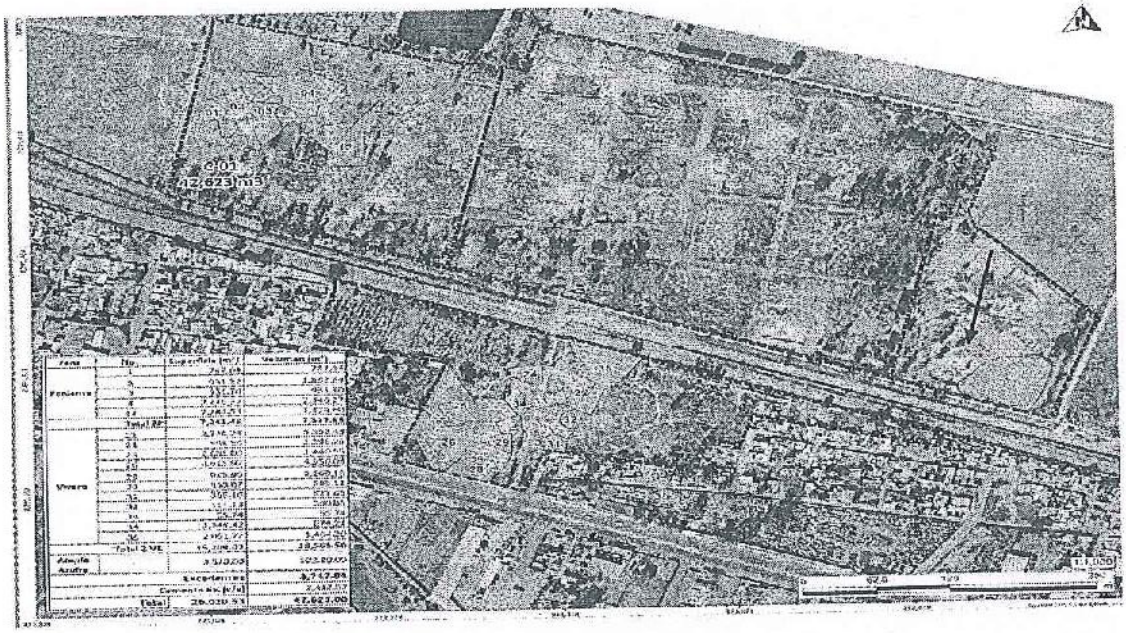

Figura 2 Ubicación de los polígonos de corte de las zonas poniente, vivero y del polígono de carga del azufre fuera de especificación a ser tratados en la Celda 1.

5.2.2. Trazo y nivelación del área de la Celda 1 ubicada en la zona poniente del predio.

Se efectuará el trazo, deslinde y referenciación del perímetro de la Celda 1, por lo que, se medirán y colocarán estacas, mojoneras, señales o marcas en el terreno o muros de contención que sirven para indicar líneas, ejes, trazos, elevaciones, área y referencias del servicio, de acuerdo a los planos de excavación.

Ubicación del polígono de la Celda 1:

Se tomarán como base las coordenadas indicadas en la Tabla 7, trazando la poligonal de cada sección con un señalamiento horizontal sobre el piso, a base de pintura e indicando las referencias necesarias para delimitar las secciones, el área para la ubicación de la celda es de 16,914.8 m^2:

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43045, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Tabla 7 Coordenadas UTM de la ubicación de excavación de la celda 1.

Celda 1	Vértice	Coordenadas UTM X	Coordenadas UTM Y	Profundidad de la excavación (m)
Zona Poniente	1	273,092.685	2,275,727.337	3.25
	2	273,234.712	2,275,666.468	
	3	273,215.821	2,275,551.027	
	4	273,080.791	2,275,611.196	

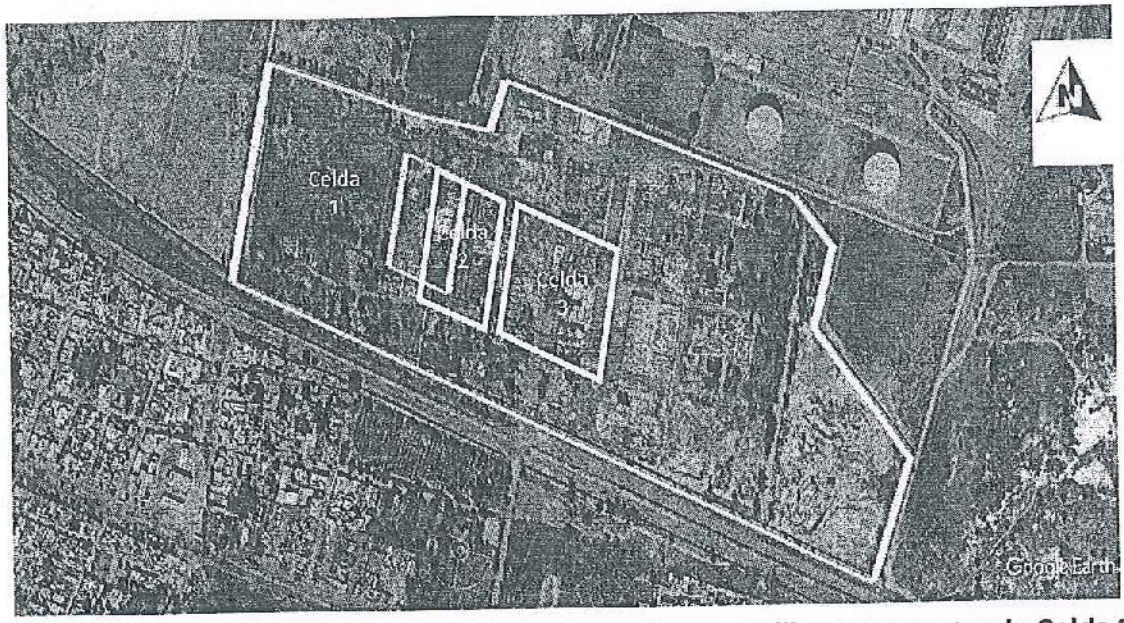

Figura 3 Ubicación de la Celda 1, los recuadros amarillos representan la Celda 2 ya construida y la futura construcción de la celda 3.

5.3. Excavación.

5.3.1. Excavación del suelo contaminado con plaguicidas[1], ubicado en las zonas poniente, y vivero del predio.

Se excavará un volumen total aproximado de **26,010.13** m^3 de suelo contaminado con plaguicidas, en un área de **23,084.44** m^2, conforme a la siguiente Tabla 8, mismo que será almacenado de manera resc para su posterior tratamiento o cargado para su disposición y tratamiento en la Celda 1:

Tabla 8 Área y volumen de los polígonos de excavación de suelo contaminado con plaguicidas y del polígono de carga de azufre para tratamiento y depósito en la Celda 1.

Zona	Polígono	Área (m^2)	Volumen (m^3)	Profundidad (m)
Poniente	1	747.64	747.64	1
Poniente	2	931.32	1,862.64	2
Poniente	3	931.70	931.7	1

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Zona	Polígono	Área (m^2)	Volumen (m^3)	Profundidad (m)
Poniente	4	2346.27	2346.27	1
Poniente	5	633.91	126.78	0.2
Poniente	12	2,284.53	1429.6	0.5
Vivero	22	2776.24	5,552.48	2
Vivero	24	558.5	1,396.25	2.5
Vivero	25	2,881.09	1,440.55	0.5
Vivero	26	3,625.07	4,350.08	1.2
Vivero	28	985.99	2,169.18	2.2
Vivero	29	390.07	585.11	1.5
Vivero	31	385.1	577.65	1.5
Vivero	32	111.13	300.05	2.7
Vivero	33	55.74	55.74	1
Vivero	34	1,348.42	674.21	0.5
Vivero	35	2,091.72	1,464.20	0.7
Total suelo contaminado		**23,084.44**	**26,010.13**	
Oriente	**Azufre**	**3,570**	**10,580.00**	-
Excedentes	**Azufre/suelo con plaguicidas**	-	**3,747.04**	-
TOTAL			**40,337.17**	

5.3.2. Excavación del suelo del perímetro de la Celda 1

Para la construcción de la celda 1, se debe considerar la extracción de un volumen de **62,127.40 m^3** de suelo correspondientes a un área de **16,914.80 m^2** de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla 9 Área y volumen de los polígonos de excavación de la Celda 1 .

Celda	Área (m^2)	Volumen a excavar (m^3)	Profundidad (m)
1	16,914.80	62,127.40	3.25

Durante la excavación del suelo para la construcción de la celda 1, será necesario excavar los siguientes polígonos para su almacenamiento temporal, y posterior tratamiento dentro de la celda:

Tabla 10 Polígonos que se sobreponen al área a excavar para la celda 1.

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Zona	Polígono	Área (m^2)	Volumen (m^3)	Profundidad (m)
Poniente	1	747.64	747.64	1
Poniente	2	931.32	1,862.64	2
Poniente	3	931.70	931.7	1
Poniente	4	2346.27	2346.27	1
Poniente	5	633.91	126.78	0.2
Poniente	12	2,284.53	1429.6	0.5
	Total	**7,875.37**	**7,444.63**	

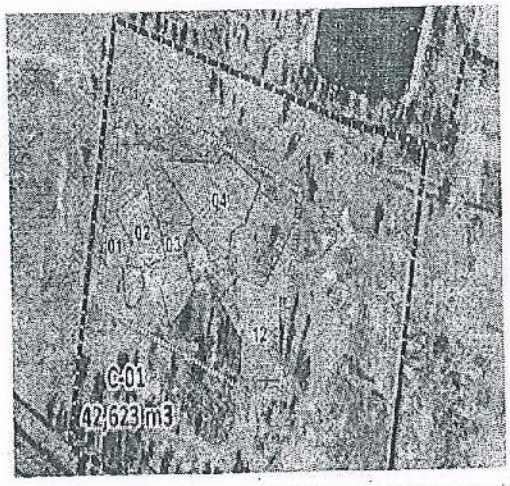

Figura 4 Polígonos que se sobreponen al área a excavar para la celda 1.

En la siguiente Tabla 11, se relaciona el material a estabilizar en la Celda 1, así como la capacidad útil de la misma. Por otro lado, en la Tabla 12, se indica la cantidad de cemento a utilizarse para la estabilización del suelo contaminado a depositarse en la Celda 1.

Tabla 11 Material a depositar en la celda 1

Celda	Excedente de corte celda m^3	Suelo contaminado con plaguicidas a depositar (m^3)	Azufre fuera de especificación m^3	Total estimado a depositar	Volumen útil de la celda m^3
1	3,747.04	26,010.13	10,580	**40,337.17**	42,622.52

Tabla 12 Cemento Portland necesario para el tratamiento del suelo contaminado

Celda	Cemento portland 6% (p/p)
1	3,388.32 ton

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

5.4. Muestreo Final Comprobatorio en los polígonos excavados, muestreo en socavones y muestreo en la Zona Centro.

3.4.1 Muestreo Final Comprobatorio y análisis de suelo para determinar la concentración de plaguicidas en los polígonos excavados.

Una vez realizada la excavación del suelo de los polígonos señalados en las Tablas 5 a la 9, se realizará el muestreo de suelo en las paredes y fondo de cada uno de ellos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los Niveles de Remediación Específicos autorizados por la COFEPRIS para un uso de suelo industrial, mismos que se muestran en la Tabla 13. La toma de muestras de suelo en las paredes y fondo de las excavaciones deberán así como su análisis deberá efectuarse por un laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación, a.c. (EMA).

Sólo en caso de que el muestreo determine que alguna de las paredes o fondo, de cualquiera de los polígonos, aún contiene concentraciones por arriba de los NRE autorizados (Tabla 13), deberá continuar la excavación de conformidad a lo que establezca el administrador del contrato, hasta un 6% del volumen total de excavación señalado en la Tabla 11 y realizar un segundo muestreo que será establecido por el administrador del contrato en SEMARNAT.

En caso de que se haya alcanzado el 6% del volumen total de excavación señalado en la Tabla 11 y se determine a través de los análisis químicos, que aún existe suelo contaminado con plaguicidas en concentraciones por arriba de los NRE, dicho volumen de suelo se integrará al suelo que será dispuesto en la siguiente etapa de estabilización de suelo contaminado.

Cabe señalar que si en el muestreo se obtienen las concentraciones señaladas en la Tabla 13 o por debajo de éstas, se considerará que se cumplió con los NRE autorizados por la COFEPRIS para un uso de suelo industrial, tomando este muestreo como el Muestreo Final Comprobatorio (MFC).

Tabla 13 Niveles de Remediación Específicos para uso de suelo Industrial autorizados por COFEPRIS.

Compuesto	NRE (mg/kg)
DDT	135
DDE	60
DDD	40
Hexaclorobenceno	2.5
HCH alfa	20
HCH beta	20
HCH gamma	5.0

Dicho muestreo deberá considerar 109 muestras, así como 11 (once) duplicados (1 cada 10 muestras mas un duplicado final), mismas que se detallan en la Tabla 14:

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Tabla 14 Número de muestras del muestreo final comprobatorio

Celda	Polígono	Número de muestras en polígonos de excavación
1	1	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	2	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	3	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	4	7 (4 en paredes y 3 en fondo)
	5	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	12	7 (4 en paredes y 3 en fondo)
	22	7 (4 en paredes y 3 en fondo)
	24	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	25	7 (4 en paredes y 3 en fondo)
	26	8 (4 en paredes y 4 en fondo)
	28	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	29	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	31	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	32	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	33	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	34	6 (3 en paredes y 3 en fondo)
	35	7 (4 en paredes y 3 en fondo)

El análisis químico de todas las muestras deberá ser realizado con el método EPA 8270-D Compuestos Orgánicos Semivolátiles por Cromatografía de Gases con Espectrometría de Masas, cuantificando DDT, DDE, DDD, Hexaclorobenceno, HCH alfa, HCH beta y HCH gamma.

3.4.2 Muestreo en socavones existentes

Se realizará el muestreo de suelo en las paredes y fondo de los socavones existente en el predio, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los Niveles de Remediación Específicos autorizados por la COFEPRIS para un uso de suelo industrial (Tabla 13). Las muestras de suelo de las paredes y fondo deberán ser tomadas y analizadas por un laboratorio acreditado por la EMA.

A continuación, se muestran las figuras de los socavones a muestrear y analizar:

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

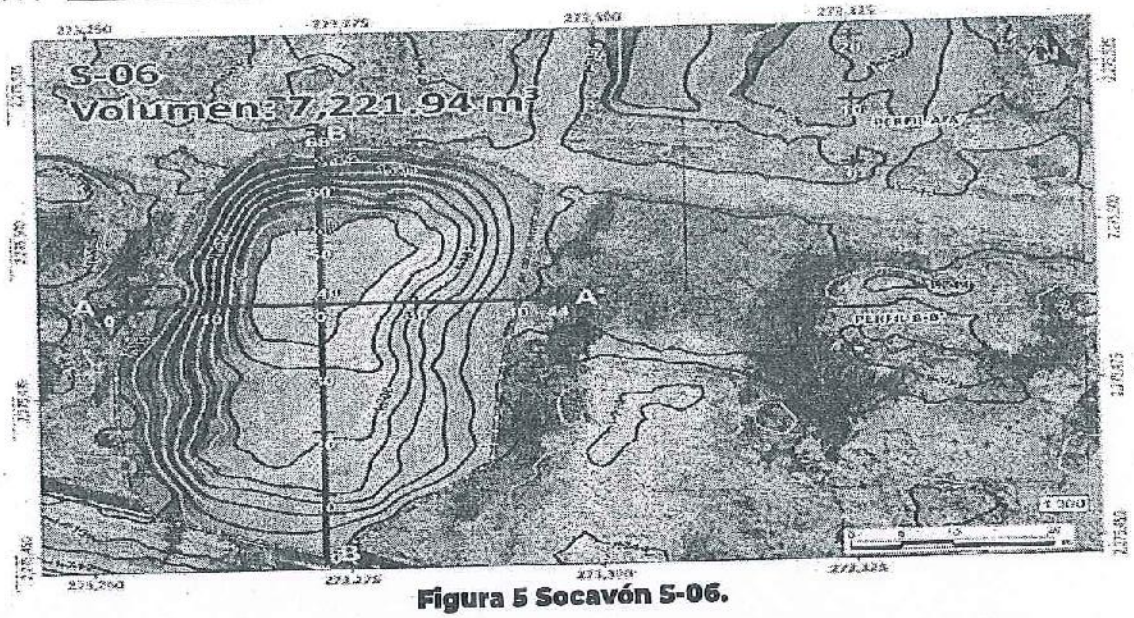

Figura 5 Socavón S-06.

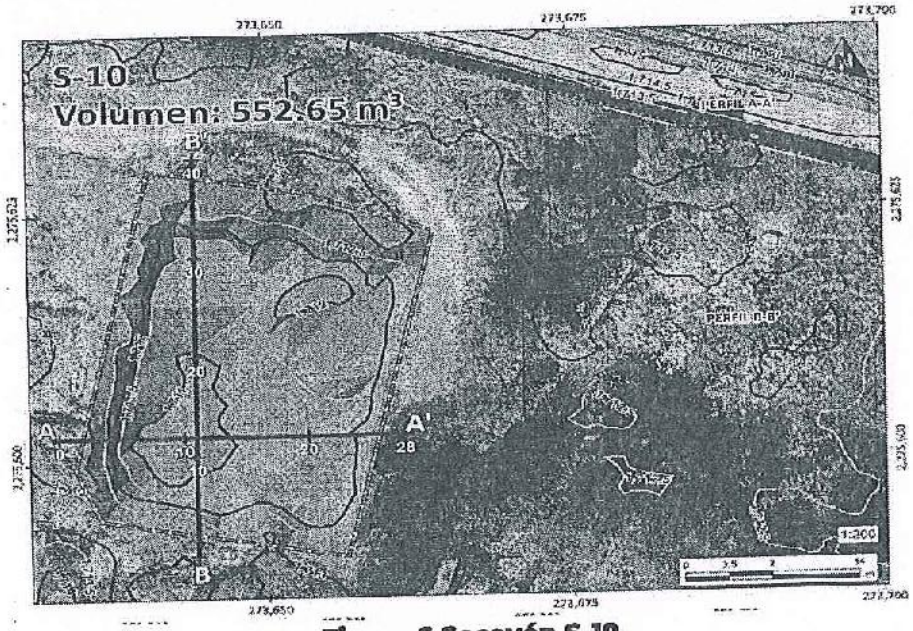

Figura 6 Socavón S-10.

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

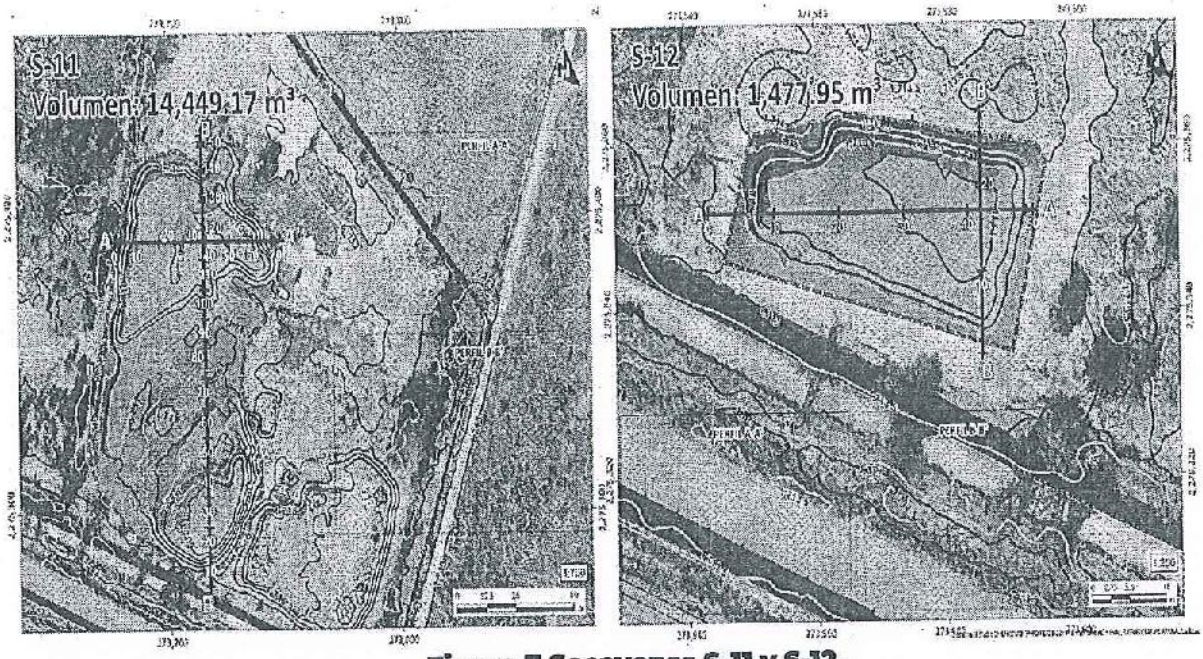

Figura 7 Socavones S-11 y S-12.

El número de muestras que se deberán tomar en los socavones será de 28(veintiocho) de conformidad con la Tabla 15, considerando 3 (tres) duplicados para asegurar la calidad.

Tabla 15 Número d muestras a tomar en los socavones.

Socavón	Número de muestras en polígonos
S-06	8 (4 en paredes y 4 en fondo)
S-10	6 (4 en paredes y 2 en fondo)
S-11	8 (5 en paredes y 3 en fondo)
S-12	6 (4 en paredes y 2 en fondo)

3.4.3 Muestreo en la zona centro

Se realizará el muestreo de suelo en la zona centro tanto de manera superficial como a 30 cm de profundidad en la zona centro, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los Niveles de Remediación Específicos autorizados por la COFEPRIS para un uso de suelo industrial. Se recolectarán 23 (veintitrés) muestras de suelo más 2(dos) duplicados, las cuales deberán ser tomadas y analizadas por un laboratorio acreditado por la EMA de conformidad con la siguiente Figura 7 y la Tabla 16.

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

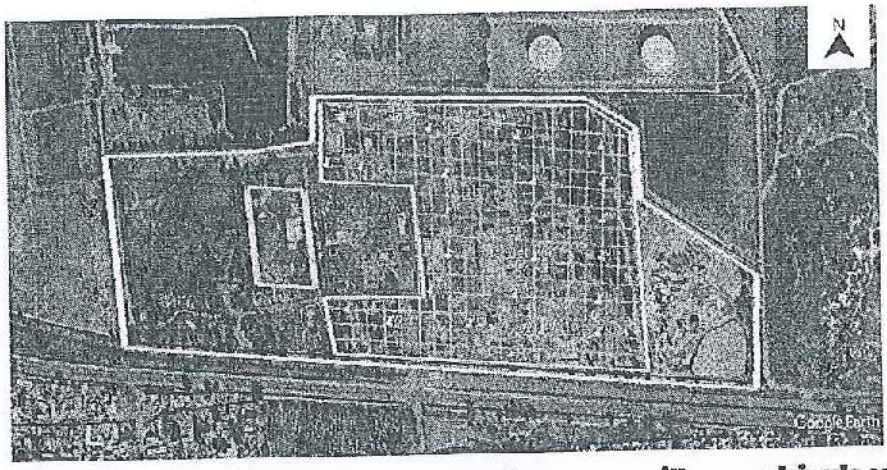

Figura 8 Muestreo en zona centro (polígono amarillo, cuadricula verde).

La ubicación de los puntos de muestreo se muestra en la Tabla 16. Sin embargo, se podrá modificar la ubicación de estos puntos en campo de acuerdo a la instrucción del Residente de Obra.

Tabla 16 Ubicación de puntos de muestreo en zona centro.

Identificación	Coordenada X	Coordenada Y
M1	273383	2275694
M2	273487	2275648
M3	273592	2275602
M4	273691	2275556
M5	273347	2275651
M6	273387	2275633
M7	273489	2275589
M8	273594	2275545
M9	273679	2275514
M10	273476	2275545
M11	273579	2275504
M12	273664	2275474
M13	273462	2275500
M14	273566	2275461
M15	273648	2275434
M16	273427	2275468
M17	273528	2275428
M18	273627	2275388
M19	273319	2275482
M20	273365	2275450
M21	273462	2275415

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

Identificación	Coordenada X	Coordenada Y
M22	273547	2275378
M23	273614	2275353

El análisis químico de todas las muestras deberá ser realizado con el método EPA 8270-D Compuestos Orgánicos Semivolátiles por Cromatografía de Gases con Espectrometría de Masas, cuantificando DDT, DDE, DDD, Hexaclorobenceno, HCH alfa, HCH beta y HCH gamma. Se deberá considerar una muestra duplicada por cada 10 muestras simples tomadas.

5.5. Trabajos de ingeniería para la construcción de la Celda 1 de estabilización para la disposición de suelo contaminado con plaguicidas y el azufre fuera de especificación.

La celda 1 tendrá una capacidad de **42,622.52 m³** para la disposición de **26,010.13 m³** de suelo contaminado con plaguicidas estabilizado con cemento Portland al 6% (p/p) de la zona poniente, y zona del vivero, así como de **10,580 m³** de azufre fuera de especificación ubicado en la zona oriente.

La construcción de la celda deberá realizarse con métodos adecuados de ingeniería, con el fin de evitar cualquier percance, para lo cual la Secretaría proporcionará copia del proyecto ejecutivo de la misma con todos los planos, donde se indica la secuencia de la construcción. Así mismo, se establecerán los frentes de trabajo necesarios para ejecutar las obras en el tiempo establecido.

De forma previa, se instalará, un sistema de aspersión de agua, el cual consiste en hidrolavadoras de tipo industrial con aspersores tipo regadera (seis equipos, cuatro en operación y dos en reserva); lo anterior con el objetivo de humedecer los materiales a utilizar y evitar la formación de polvos.

5.6. Carga y acarreo, estabilización y disposición en la celda de estabilización, de suelo contaminado con plaguicidas.

El suelo contaminado con plaguicidas y el azufre fuera de especificación, será transportado hasta el área donde se encuentre ubicada la celda de estabilización correspondiente. El suelo contaminado será depositado en la celda y estabilizado con cemento Portland a razón del 6% p/p, el cual será humectado, extendido y compactado en capas de 20 a 30 cm con equipo mecánico hasta obtener el 95% de su PVSM.

5.7. Cierre de la celda de estabilización.

Al término del depósito del suelo estabilizado, se procederá a realizar la clausura de la celda, la cual consistirá en las siguientes etapas:

a) Suministro y colocación de base de asfalto sobre el suelo tratado compactado.
b) Suministro y colocación de primera capa de arcilla de cierre de la celda de estabilización.
c) Suministro y colocación de geomembrana.
d) Suministro y colocación de segunda capa de arcilla de cierre de la celda de estabilización.

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

e) Suministro y colocación de base de asfalto sobre las superficies de la celda de estabilización.

6. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

6.1. Condiciones Generales.

1) La empresa Supervisora deberá contar con el siguiente equipo: vehículo tipo sedán o pick-up y equipo de cómputo.
2) La empresa Supervisora será el enlace entre la empresa ejecutora de los trabajos y a la SEMARNAT.
3) Es responsabilidad de la empresa Supervisora la verificación y cumplimiento de los trabajos conforme a lo establecido en la legislación vigente aplicable.
4) Si por causa de fuerza mayor, otra causa de tipo legal, jurídica o social que impida el desarrollo de los trabajos motivo de esta licitación, deberá suspenderse el servicio de supervisión contratado, previa notificación por escrito de la SEMARNAT a la empresa Supervisora.
5) Los reportes, las estimaciones mensuales y el informe final deberán entregarse en Oficialía de Partes de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) en:

   Av. Ejército Nacional 223, Piso 15 ala "A" o "Sur", Colonia Anáhuac, 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5624-3345.

   La entrega de los informes debe realizarse mediante un escrito libre refiriendo al número de contrato y el tipo de informe que se presenta y debe estar dirigido al Director General de la DGGIMAR de la SEMARNAT con copia al Administrador del Contrato.

   La entrega de los informes se debe realizar en días y horas hábiles de lunes a viernes.

6.2. Plantilla De Personal.

1) Para la correcta realización de este servicio de supervisión se requiere de una plantilla mínima de personal, el cual deberá estar incluido en el organigrama de la documentación técnica de la proposición del licitante, conforme a lo siguiente:

   a) Director de supervisión de obra (uno).
   b) Supervisores de obra civil (dos) (**uno de ellos deberá ser Ingeniero Topógrafo**).
   c) Supervisor de seguridad (uno).
   d) Perito Responsable de obra (uno).
   e) Perito corresponsable de obra (uno).

2) La empresa Supervisora no podrá sustituir al personal originalmente asignado en el contrato, sin antes tener la autorización previa por escrito de la SEMARNAT, y para aceptar la sustitución de personal, este deberá cumplir con los mismos requisitos.
3) La SEMARNAT en todo momento, se reserva el derecho de requerir a la Supervisora la sustitución de aquel personal que a su juicio no aporte los resultados deseados.
4) Los requisitos específicos para cada tipo de profesional se establecen en criterios de evaluación mediante puntos y porcentajes.

5) Para determinar los sueldos y honorarios base profesionales se deberá considerar lo establecido en la última versión disponible del tabulador de salarios para personal (supervisión y equivalentes) de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
6) El licitante deberá considerar una participación de al menos un 30% de mano de obra nacional, dentro del cual se considerará al menos el 1% de mano de obra local.
7) Asimismo y una vez que se dé a conocer el fallo, la empresa Supervisora deberá contratar a un Perito Responsable de Obra así como a un Perito Corresponsable de Obra, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato y demás disposiciones jurídicas aplicables.

6.3. Horario y Programación de Trabajos.

La supervisión en campo deberá ser en horarios comunes a los que realice la licitante adjudicada de la obra.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

7.1. Documentación por entregar por la SEMARNAT a la supervisora.

Previamente a la ejecución de la supervisión de la obra, la SEMARNAT entregará a la Supervisora los siguientes documentos:

a) El Proyecto ejecutivo de la obra a realizar con sus anexos correspondientes incluyendo el anexo técnico del contrato de obra.
b) La propuesta técnica y económica de la licitante adjudicada de la obra.
c) El Programa de Ejecución General de los Trabajos Calendarizados, así como los programas de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo, y de personal profesional.
d) Información técnica complementaria para el buen desarrollo de sus funciones.

7.2. Especificaciones Técnicas Generales de la Supervisión.

Toda la documentación que elabore la Supervisión en relación con la obra, debe de ser presentada en papel membretado de la misma y debidamente firmada por el Supervisor o por su representante legal.

Cuando se detecten errores, omisiones o inconsistencias en el proyecto, la empresa Supervisora elaborará un dictamen en el que incluya las observaciones que considere necesarias con su propuesta de corrección, adecuación o complementación.

7.3. Especificaciones Técnicas Particulares.

1) La empresa Supervisora dará seguimiento constante y permanentemente a la realización de los trabajos para verificar:

a) Que los trabajos de la obra estén apegados estrictamente a las especificaciones indicadas en el contrato.
b) Que las actividades se realicen en los plazos contractuales establecidos.

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

c) Que el programa de estimaciones de abra esté debidamente calendarizado conforme a los volúmenes comprometidos en el Programa de Ejecución de los Trabajos Calendarizado y de utilización.
d) Que cada una de las actividades de las diferentes etapas de la obra cumpla con la normatividad aplicable y las disposiciones jurídicas en vigor.
e) Que se tenga un cumplimiento permanentemente con los sistemas de seguridad necesarios, para evitar accidentes y la exposición innecesaria del personal involucrada en la obra.

2) La empresa Supervisora realizará sus funciones con calidad y eficiencia tal como se indica a continuación:

a) Que la cuantificación de los volúmenes de obra ejecutados sea correcta.
b) Que las estimaciones se presenten sin errores, para evitar pagos indebidos a la licitante adjudicada de la obra.
c) Que los reportes técnicos de su responsabilidad sean enviados oportunamente a la SEMARNAT para los trámites posteriores que correspondan.
d) Que el archivo técnico de la obra esté completo y disponible para cuando sea requerido por la autoridad correspondiente debidamente acreditada.

3) La empresa Supervisora deberá mantener permanentemente en el lugar de los trabajos al personal de Supervisión, incluso en días inhábiles en los que se realicen trabajos de la obra.
4) La empresa Supervisora verificará el cumplimiento estricto con lo establecido en los términos técnicos del contrato relacionados con la obra, así como con los análisis químicos.
5) La empresa Supervisora también verificará el cumplimiento estricto y el registro en la bitácora de obra, de lo siguiente:
a) Las especificaciones de materiales motivo del contrato.
b) Las especificaciones de construcción de la celda.
c) Las normas y requerimientos de seguridad específicos aplicables.
6) La empresa Supervisora deberá asegurase de que la bitácora se mantenga al día y debe contener lo señalado en el apartado 3.2.2.1 anterior.
7) Solo pueden tener acceso a la bitácora de obra, el Residente de Obra, el Superintendente de Construcción y el Director de Supervisión, quienes deben fechar y firmar todas las anotaciones que se hagan.
8) La empresa Supervisora organizará, conservará y mantendrá permanentemente actualizado, hasta la conclusión de los trabajos, el archivo maestro integrado con la bitácora de obra y todos los documentos y archivos de la misma, en forma impresa y electrónica. El archivo debe contener lo señalado en el apartada 3.2.2.2 anterior.
9) La Supervisión fungirá como secretario técnico en las reuniones que se realicen o en las juntas extraordinarias, quien elaborará las minutas, conservará los documentos originales y hará el seguimiento de los acuerdos que se tomen en las mismas.
10) En la primera junta de trabajo la empresa Supervisora en coordinación con la licitante adjudicada de la obra expondrán los programas calendarizados de ejecución general de los trabajos y de utilización, la estrategia general de la obra, los frentes de trabajo y la maquinaria asignada a ellos, los sistemas de control de calidad, los procedimientos y sistemas de seguridad a implementarse y su organigrama con los nombres de los responsables y solicitará los permisos necesarios para la ejecución de la obra y todos los aspectos operativos relevantes para la buena organización y ejecución de la obra.
11) La empresa Supervisora mantendrá actualizadas las gráficas de avances físicos, comparando lo real contra lo programado en un diagrama de Gantt.

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

7.4. Responsabilidad de la empresa supervisora.

1) En caso de que la empresa contratista de obra considere que los volúmenes de obra no corresponden a los volúmenes establecidos en el proyecto ejecutivo de la obra, deberá verificar junto con el superintendente de construcción y el residente de obra las mediciones y/o adecuaciones en cuestión, antes del inicio de la obra, con el fin de establecer los volúmenes reales para efectos de la cuantificación de la métrica a considerar en las estimaciones. De ser el caso, será responsable de exigir a la licitante adjudicada de la obra la devolución de los pagos realizados en exceso, con sus respectivos intereses.
2) Apoyar en la atención de auditorías que se presenten durante la vigencia del contrato y en caso necesario posteriormente.
3) Elaborar y entregar impresos y digitalizados, los planos definitivos "como construidos (as-built)" con la nomenclatura adecuada, considerando que durante el desarrollo de la obra y/o servicios se presenten modificaciones y ajustes al proyecto, cambios y adecuaciones; y elaborar y entregar comunicados oficiales respectivos hacia la SEMARNAT que permitan dejar constancia de cómo quedo finalmente ejecutada la obra.
4) Trámites diversos: Apoyar a la SEMARNAT con el seguimiento a los trámites de diferente índole que la licitante adjudicada de la obra requiera tramitar ante dependencias municipales, estatales y empresas aledañas.
5) Recepción de obra y/o servicios: proceder a elaborar el proyecto de acta de entrega y recepción de la obra para la terminación de la obra y el proyecto de acta al finiquito del contrato. Las actividades que deberá realizar son las siguientes:
   a) Verificación del adecuado funcionamiento y recepción física de la obra.
   b) Liquidaciones y finiquitos de los contratos.
   c) Entregar el expediente único de obra a la SEMARNAT.
6) Entregar el acta de entrega-recepción de la supervisión y el finiquito del contrato de la supervisión.
7) En caso de presentarse una suspensión temporal de los trabajos responsabilidad de la licitante adjudicada de la obra, la empresa Supervisora y la licitante adjudicada de la obra, acordarán los recursos humanos, tecnológicos y el equipo que serán empleados en el periodo que dure la suspensión.
8) La empresa Supervisora será la responsable de exigir a la licitante adjudicada de la obra la reparación o sustitución de la obra y/o proyectos mal realizados hasta su cumplimiento de las especificaciones establecidas en el contrato.
9) La empresa Supervisora será la responsable de verificar y avalar la calidad de los materiales utilizados en las obras y/o servicios a su cargo.
10) La empresa Supervisora será la responsable de verificar, atender y resolver las reclamaciones derivadas de:
    a) Falta de datos para la construcción de la celda.
    b) Reprogramaciones no imputables a la licitante adjudicada de la obra de obra no tramitadas a tiempo.
    c) Exceso de tiempo para el trámite de estimaciones
    d)
    e) .
    f) Precios unitarios no tramitados oportunamente.
    g) Cancelación de montos no tramitados oportunamente.
    h) Por no presentar las justificaciones completas para el análisis de precios unitarios.
    i) Documentación incompleta de los documentos de pago.
    j) Por atraso en la entrega de avances mensuales.

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

k) Por errores en la diversa información de las estimaciones.
l) Reclamos de precios unitarios extraordinarios por planteamientos erróneos en la matriz de precios unitarios.
m) Aplicaciones incorrectas de sanciones y retenciones.
n) Aplicaciones incorrectas de escalatorias.
o) Ante cualquier revisión de los órganos de control (auditorias), la empresa supervisora será la responsable de solventar las observaciones que se generen, por lo que si las firmas plasmadas por el personal de la SEMARNAT, en las estimaciones de obra de los contratos a su cargo, no validan los volúmenes a estimar, será responsabilidad exclusiva de la supervisión.

8. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

a) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
b) Directrices técnicas generales sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicas persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos.
c) Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
d) Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del municipio de Salamanca, Guanajuato.
e) NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
f) NORMA Oficial Mexicana NOM-Z-3-1986 Dibujo técnico-vistas.
g) NORMA Oficial Mexicana NOM-Z-4-1986 Dibujo técnico-líneas.
h) NORMA Oficial Mexicana NOM-Z-81-1987 Dibujo de arquitectura y construcción-vocabulario.

9. PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN.

No se requieren periodos de prueba para la contratación del proyecto para la realización del servicio de supervisión de obras.

10. ESTIMACIONES Y PAGO DE LOS SERVICIOS

Las estimaciones de la supervisión de la obra se harán con los plazos establecidos en las bases de licitación y el contrato, las cuales se fundamentarán en los informes correspondientes.

Para el trámite de pago se debe contar con la información completa de los trabajos, sin errores y cumpliendo con todos los requisitos.

Se deberá considerar el pago de las estimaciones debiendo identificar plenamente los importes correspondientes por supervisión a cada una de las obras en referencia de conformidad con el catálogo de conceptos de los servicios.

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

11. ASPECTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

11.1. Vigencia de la supervisión de la obra.

Periodo de vigencia: será de 28 semanas (196 días naturales), contados a partir del día natural siguiente de la fecha de la notificación de fallo. El plazo de vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta la fecha establecida en el mismo.

11.2. Forma y condiciones de pago.

11.2.1. Anticipo.

De conformidad con lo establecido en la Fracción II del Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se otorgará un anticipo del 20% del presupuesto autorizado para la ejecución de la obra en cuestión, con la finalidad de que el contratista realice en el predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra de materiales y demás insumos que sean necesarios.

El contratista iniciará las actividades antes de la entrega de dicho anticipo, comprometiéndose a iniciar los trabajos en la fecha designada.

El otorgamiento del anticipo se realizará en una sola exhibición.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la dependencia o entidad en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato. El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

11.2.2. Estimaciones.

Las estimaciones se presentarán de manera **mensual** por trabajo y/o servicios ejecutados se pagará conforme a lo dispuesto en la cláusula referente a la "forma de pago" del modelo de contrato, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la LOPSRM, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

La contratista deberá presentar a la residencia de obra, las estimaciones de los trabajos ejecutados, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o

numéricas que no puedan ser consideradas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Si el contratista no presenta la estimación en el plazo determinado en el párrafo anterior, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros o de cualquier otra índole por parte del contratista, ni será motivo de interrumpir la ejecución de los trabajos o bajar el ritmo de su ejecución.

Las estimaciones por los trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de "LA CONVOCANTE" en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y la documentación de la estimación se encuentre completa y correcta, incluida la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones, por trabajos ejecutados son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "LA CONVOCANTE" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del RLOPSRM, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; por pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, por gastos no recuperables a que alude el Artículo 62 de la LOPSRM.

Para el pago correspondiente, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), deberán entregarse en horario hábil de lunes a viernes, en el Área administrativa de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de la SEMARNAT, ubicada en: Av. Ejército Nacional 223 Colonia Anáhuac I Sección, Código postal 11320 Demarcación Territorial Miguel Hidalgo en la Ciudad de México. Piso 15 Ala A, Teléfono (55) 5562423345.

La entrega de los CFDI debe realizarse mediante un escrito libre refiriendo al número de contrato y la exhibición de pago a la que corresponde y debe estar dirigido al Director General de la DGGIMAR de la SEMARNAT con copia al administrador del contrato. Así mismo, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (tanto la versión en PDF como el archivo XML), deberá enviarse al correo miguel.irabien@semarnat.gob.mx

En caso de que el CFDI presentara alguna equivocación o deficiencia, el área requirente solicitará por escrito la corrección de éste dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción de conformidad con el Artículo 128 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez recibido el CFDI y de no haber observación al mismo por parte del área requirente, el pago correspondiente se efectuará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de obra, de conformidad con el artículo 54 de la LOPSRM.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de

cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica del pago.

11.3. Ajuste de costos.

Los precios de la plantilla del personal de supervisión, del equipo de transporte, de cómputo y misceláneos permanecerán fijos desde la adjudicación hasta la terminación de los trabajos de supervisión.

12. GARANTÍAS

12.1. Garantía de cumplimiento.

Con fundamento en el Artículo 48, Fracción II de la LOPSRM, 90 y 91 de su Reglamento, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una fianza por un monto de 10% del monto total del contrato a favor de "Tesorería de la Federación", expedida por una Institución Autorizada, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato. La garantía de cumplimiento será divisible.

En caso de incumplimiento a estas disposiciones se tendrá por no recibida la garantía y, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Artículo 47 de la LOPSRM.

En caso de modificaciones al contrato, para efecto de la garantía de cumplimiento y los seguros otorgados, el contratista deberá presentar los endosos o documentos modificatorios de conformidad con los establecido en la cláusula de "Garantías y Seguros" del modelo de contrato. Dichos documentos deberán ser emitidos por la misma institución que expidió la garantía original.

12.2. Garantía de Anticipo.

El proveedor adjudicado deberá constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 48, Fracción I, así como en los artículos 138 y 141 de su Reglamento, mediante fianza por el 20% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "Tesorería de la Federación", expedida por una Institución autorizada, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, y por la totalidad del monto de los anticipos.

12.3. Garantía de vicios ocultos

Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 de la LOPSRM, quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses a partir de la recepción de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos y/o servicios, el Contratista, a su elección, podrá constituir fianza por al equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido; presentar carta de crédito

irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija. El contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La vigencia de esta garantía será a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos a entera satisfacción de la contratante y si durante los doce meses no surgió una responsabilidad a cargo del contratista, podrá ser liberada, de conformidad con el Artículo 95 del RLOPSRM.

12.4. Subcontratación

Si durante el desarrollo de la ejecución de los trabajos, se requiere subcontratar trabajos que no hayan sido establecidos en la presente convocatoria, el licitante adjudicado deberá solicitar la autorización previa al Titular de la Dggimar. Dicha autorización en ningún caso significará un ampliación al monto y al plazo del contrato de conformidad a lo dispuesto por el artículo 83 del RLOPSRM, por lo que solicitará la autorización a la Residencia.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 31 de la LOPSRM en esta Licitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 del mismo ordenamiento.

12.5. Penas Convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 Bis de la LOPSRM, las penas convencionales se aplicarán por atrasos en los trabajos por causas imputables al contratista determinadas en función únicamente del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los mismos, y en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos. Lo anterior, sin perjuicio de que "LA CONVOCANTE" opte por la rescisión del contrato.

Las penalizaciones serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán, considerando los ajustes de costos, sin aplicar el impuesto al valor agregado, considerando para el cálculo de las mismas, los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los mismos.

Aplicar, para el caso de que el contratista no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al uno por ciento (1%) diario del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá el contratista mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA CONVOCANTE" Estas penas convencionales se aplicarán

mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persisten los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, el contratista deberá entregar a "La SEMARNAT" un cheque certificado a nombre de ésta que contenga los importes que se generen por este motivo.

Estas penas en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuso caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento. "LA CONVOCANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al contratista se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento.

12.6. Retenciones Económicas por atraso en la ejecución de los trabajos.

"LA CONVOCANTE" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "LA CONVOCANTE" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, la "SEMARNAT" procederá a:

sus

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de la SEMARNAT, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por el contratista.

12.7. Prohibición de cesión.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los trabajos terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de "LA CONVOCANTE", según se establece en el artículo 47, último párrafo, de la LOPSRM. El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro.

En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante "LA CONVOCANTE".

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx

12.8. Rescisión administrativa.

Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato, y la normatividad aplicable.

Arturo A. Campos Ramos

Dr. Arturo Alberto Campos Ramos
Representante Legal
FERCAM ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

AV. SAN GUILLERMO # 179, COL. RINCONADAS DE SAN ALFONSO.
C.P. 43845, ZEMPOALA, HIDALGO
TEL. +52 (771) 1296255
TEL. +52 (444) 2133139
www.fercam.mx
contacto@fercam.mx